



**Naciones Unidas**

**Caja Común de Pensiones del  
Personal de las Naciones Unidas**

**Informe del Comité Mixto  
de Pensiones del personal  
de las Naciones Unidas**

**53° período de sesiones  
(13 a 21 de julio de 2006)**

**Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo primer período de sesiones  
Suplemento No. 9 (A/61/9)**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo primer período de sesiones  
Suplemento No. 9 (A/61/9)

**Caja Común de Pensiones del Personal  
de las Naciones Unidas**

**Informe del Comité Mixto de Pensiones  
del personal de las Naciones Unidas**

**53° período de sesiones  
(13 a 21 de julio de 2006)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2006



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

---

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas . . . . .		vii
I. Introducción . . . . .	1–10	1
II. Reseña de las decisiones adoptadas por el Comité Mixto . . . . .	11–12	3
A. Recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité Mixto que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General . . . . .	11	3
B. Información proporcionada a la Asamblea General sobre otras medidas adoptadas por el Comité Mixto . . . . .	12	4
III. Resumen de las operaciones de la Caja de Pensiones durante el bienio que terminó el 31 de diciembre de 2005 . . . . .	13–15	8
IV. Cuestiones actuariales . . . . .	16–59	9
A. 28ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2005 . . . . .	16–44	9
B. Composición de la Comisión de actuarios . . . . .	45–48	17
C. Seguimiento del costo del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones . . . . .	49–59	18
V. Inversiones de la Caja . . . . .	60–105	21
A. Gestión de las inversiones . . . . .	60–87	21
B. Disposiciones en materia de gestión de inversiones . . . . .	88–97	28
C. Miembros del Comité de Inversiones . . . . .	98–100	33
D. El Pacto Mundial y las inversiones de la Caja de Pensiones . . . . .	101	33
E. Cambios propuestos de la práctica de la Caja en materia de gastos administrativos en relación con el presupuesto del Servicio de Gestión de las Inversiones y los registros . . . . .	102	33
F. Cambios propuestos de la política de la CCPPNU sobre el paso a pérdidas y ganancias de solicitudes de devolución de impuestos irrecuperables . . . . .	103–105	34
VI. Estados financieros de la Caja para el bienio 2004-2005 . . . . .	106–107	35
VII. Arreglos administrativos de la Caja . . . . .	108–142	36
A. Fondo de Emergencia . . . . .	108–117	36
1. Informe sobre el Fondo de Emergencia . . . . .	108–111	36
2. Alcance de la cobertura del Fondo de Emergencia . . . . .	112–117	36

B.	Arreglos en materia de auditoría interna . . . . .	118–121	38
C.	Auditoría externa . . . . .	122–128	39
D.	Consolidación de los servicios de tecnología de la información de la secretaría de la Caja Común de Pensiones y del Servicio de Gestión de las Inversiones . . . . .	129–131	41
E.	Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2006-2007 . . . . .	132–133	42
F.	Arreglos para la participación de las organizaciones afiliadas en los gastos del Comité Mixto . . . . .	134–138	46
G.	Informe de la Consultora Médica (Reglamento, párrafo D.3) . . . . .	139–142	47
VIII.	Cuestiones de gobernanza . . . . .	143–185	48
A.	Informe del Grupo de Trabajo encargado de examinar el tamaño y la composición del Comité Mixto de Pensiones y el Comité Permanente . . . . .	143–162	48
B.	Celebración de períodos de sesiones anuales del Comité Mixto: consecuencias financieras y administrativas . . . . .	163–167	53
C.	Rotación de asientos en el Comité Mixto y el Comité Permanente . . . . .	168	54
D.	Proyectos de enmienda del Reglamento administrativo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y del Reglamento del Comité Mixto de Pensiones . . . . .	169–181	54
	1. Disposición relativa a la designación de miembros ad hoc de los comités y comisiones del Comité Mixto de Pensiones . . . . .	169–172	54
	2. Aprobación del nuevo Reglamento Financiero de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .	173–176	55
	3. Establecimiento de un Comité de Auditoría del Comité Mixto de Pensiones y mandato del Comité de Auditoría . . . . .	177–181	56
E.	Política global de gestión de riesgos . . . . .	182–185	57
IX.	Disposiciones de la Caja sobre prestaciones . . . . .	186–231	58
A.	Examen por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en 2002 . . . . .	186–197	58
B.	Estudio de los efectos de la dolarización . . . . .	198–204	60
C.	Compra de años adicionales de aportación a la Caja . . . . .	205–207	61
D.	Liquidaciones residuales . . . . .	208–211	62
E.	Metodología de la remuneración media final y efecto de las fluctuaciones de las monedas en las prestaciones . . . . .	212–219	62
F.	La escala común de contribuciones del personal a los fines de la remuneración pensionable . . . . .	220–223	65
G.	1. Beneficios relativos a familiares o ex familiares . . . . .	224–225	66
	2. Artículo 35 bis de los Estatutos de la Caja . . . . .	224–225	66

H.	Prácticas de los planes de pensión de organizaciones internacionales en casos de fraude .....	226-227	66
I.	Estudio del estatuto personal para la determinación de las prestaciones de pensión .....	228-231	67
X.	Otros asuntos .....	232-250	68
A.	Propuestas de nuevos acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión de la CCPPNU .....	232-239	68
B.	Posible solicitud de afiliación de la Organización Internacional para las Migraciones y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	240-245	69
C.	Estudio de la gestión del activo y el pasivo: informe de situación .....	246-249	70
D.	Fecha y lugar de celebración del 54° período de sesiones del Comité Mixto .....	250	71
<b>Anexos</b>			
I.	Organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....		72
II.	Composición del Comité Mixto y asistencia al 53° período de sesiones .....		73
III.	Composición del Comité Permanente .....		78
IV.	Composición de la Comisión de Actuarios .....		79
V.	Composición de la Comisión de Inversiones .....		80
VI.	Datos estadísticos sobre las operaciones de la Caja Común de Pensiones durante el bienio 2004-2005 .....		81
VII.	Exposición sobre la solvencia actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2005 para cumplir sus Obligaciones en virtud del artículo 26 de sus Estatutos .....		84
VIII.	Exposición de la situación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2005 .....		86
IX.	Acuerdos de transmisión de derechos de pensión de los afiliados .....		87
A.	Acuerdo de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados al Plan de jubilaciones del personal del Grupo del Banco Mundial .....		87
B.	Acuerdo de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados a las Organizaciones Coordinadas .....		89
X.	Opinión de los auditores y estados financieros y cuadros correspondientes al bienio 2004-2005 .....		98
A.	Opinión de los auditores .....		98
B.	Estados financieros y cuadros .....		100

---

C. Notas a los estados financieros .....	114
XI. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 .....	120
XII. Tamaño y composición del Comité Mixto .....	148
XIII. Tamaño y composición del Comité Permanente .....	149
XIV. Mejoramiento de la participación y la eficiencia del Comité Mixto .....	150
XV. Asignación y rotación de los puestos del Comité Mixto después de 2006 .....	153
XVI. Asignación y rotación de los puestos del Comité Permanente después de 2006 .....	154
XVII. Recomendaciones a la Asamblea General sobre la enmienda de los estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	155
XVIII. Cambios en el Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas recomendados a la Asamblea General .....	156
XIX. Enmiendas del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	157
XX. Análisis actuarial al 31 de diciembre de 2005 de las evaluaciones de los resultados .....	158
XXI. Proyecto de resolución que se propone para su aprobación por la Asamblea General .....	160

---

## Abreviaturas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
CCISUA	Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales del Sistema de las Naciones Unidas
CCPPNU	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
CIIGB	Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología
CPI	Corte Penal Internacional
Eurocontrol	Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea
FAFICS	Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FICSA	Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
ICCROM	Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales
IPC	índice de precios de consumo
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional

---

OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMT	Organización Mundial del Turismo
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPPEM	Organización para la Protección de las Plantas en Europa y el Mediterráneo
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
PENSYS	Sistema de Administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
SIIG	Sistema Integrado de Información de Gestión
TIDM	Tribunal Internacional del Derecho del Mar
UIP	Unión Interparlamentaria
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## Capítulo I

### Introducción

1. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue creada en 1949 en virtud de una resolución de la Asamblea General a fin de proporcionar al personal de las Naciones Unidas, al cesar sus servicios, prestaciones de jubilación, fallecimiento e invalidez y otras prestaciones conexas, con arreglo a los Estatutos de la Caja, que posteriormente se han modificado en diversas ocasiones.

2. En su carácter de entidad interinstitucional independiente la Caja realiza sus actividades con arreglo a sus Estatutos y, de conformidad con su estructura de gobernanza, es administrada por intermedio del Comité Mixto del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, que representan a las 21 organizaciones afiliadas a la Caja que se indican en el anexo I del presente informe. Un tercio de los miembros del Comité Mixto son elegidos por la Asamblea General y los órganos rectores correspondientes de las demás organizaciones afiliadas, otro tercio, por los jefes ejecutivos de esas organizaciones y el tercio restante, por los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El Comité Mixto informa a la Asamblea de las operaciones de la Caja y la inversión de sus haberes. De ser necesario, recomienda modificaciones de los Estatutos de la Caja y su sistema de ajuste de las pensiones, que rige, entre otras cosas, las tasas de aportación de los afiliados (en la actualidad el 7,9% de la remuneración pensionable) y de las organizaciones (en la actualidad el 15,8%), las condiciones de la afiliación a la Caja y las prestaciones a que tienen derecho los afiliados y los familiares a cargo. La Caja financia sus gastos de administración, principalmente los gastos de la secretaría central, situada en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y de la Oficina de Ginebra, así como los gastos relacionados con la gestión de sus inversiones.

3. El Comité Mixto presenta este informe tras celebrar su 53º período de sesiones en la sede de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi del 13 al 21 de julio de 2006. En el anexo II del presente informe figura la lista de los miembros, los miembros suplentes y los representantes acreditados durante el período de sesiones del Comité Mixto, el Presidente y otros miembros de la Mesa elegidos por el Comité Mixto.

4. Los principales temas examinados por el Comité Mixto fueron los siguientes: a) cuestiones actuariales, en particular los resultados de la 28ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2005; b) la gestión de las inversiones de la Caja, incluidos los informes de la Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja relativos a la estrategia, las normas, las prácticas y el rendimiento de las inversiones durante el período de dos años terminado el 31 de marzo de 2006; c) el informe final del Grupo de Trabajo encargado de proceder a una revisión fundamental del tamaño y la composición del Comité Mixto y su Comité Permanente; d) el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2006-2007, y e) la consideración de las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en 2002 respecto de las disposiciones de la Caja relativas a las prestaciones.

5. El Comité Mixto examinó y aprobó los estados financieros y cuadros correspondientes al bienio 2004-2005 y examinó el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas y las operaciones de la Caja. Examinó asimismo un informe sobre las auditorías internas de la Caja.

6. Otras cuestiones examinadas por el Comité Mixto que se reseñan en el presente informe fueron las siguientes: a) los acuerdos de transmisión a la Caja con el Grupo del Banco Mundial y las Organizaciones Coordinadas, y b) las solicitudes de afiliación a la Caja de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA).

7. En el anexo III del presente informe figura la composición del Comité Permanente, que actúa en nombre del Comité Mixto cuando éste no se encuentra reunido, y que se ocupa principalmente de apelaciones.

8. En el anexo IV se indica la composición de la Comisión de Actuarios, establecida en virtud del artículo 9 de los Estatutos de la Caja.

9. En el anexo V figura la composición del Comité de Inversiones, establecido en virtud del artículo 20 de los Estatutos de la Caja.

10. En el capítulo II *infra* se reseñan las decisiones adoptadas por el Comité Mixto en su 53º período de sesiones, y en el capítulo III se resumen las operaciones de la Caja durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005. En los capítulos IV a X se reseñan las cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General, así como las cuestiones sobre las que el Comité Mixto está obligado a informar a la Asamblea. **Las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones formuladas en el presente informe figuran en negrita.** En el anexo XXI figura un proyecto de resolución para su consideración por la Asamblea General.

## Capítulo II

### Reseña de las decisiones adoptadas por el Comité Mixto

#### A. Recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité Mixto que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

11. Las recomendaciones y decisiones siguientes adoptadas por el Comité Mixto en su 53° período de sesiones requieren la adopción de medidas por la Asamblea General:

a) El Comité Mixto consideró las resoluciones sobre cuestiones relacionadas con el sistema de pensiones de las Naciones Unidas aprobadas por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2002 (resolución 57/286) y el 23 de diciembre de 2004 (resolución 59/269). Tras tomar en consideración los resultados de la última evaluación actuarial de la Caja Común, que reveló un quinto excedente consecutivo que asciende al 1,29% de la remuneración pensionable, y el último informe del Comité de Actuarios, el Comité Mixto decidió:

i) Recomendar que, a partir del 1° de abril de 2007, la actual reducción del primer ajuste de las pensiones de acuerdo con el índice de precios de consumo de conformidad con el Sistema de Ajustes de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se reduzca del 1,0% al 0,5% y que se aplique un aumento del 0,5% con ocasión del siguiente ajuste de las prestaciones que se pagan a los jubilados y beneficiarios existentes cuyas prestaciones ya se ha aplicado la reducción del 1%;

ii) Recomendar que a partir del 1° de abril de 2007 se aplique la recomendación aprobada en 2002 de que se elimine la limitación del derecho a la restauración respecto de los afiliados actuales y futuros sobre la base de la duración de los servicios previos por los cuales se hicieron aportaciones;

b) El Comité Mixto decidió recomendar además la asignación de recursos adicionales totales relacionados con el bienio 2006-2007 por valor de 2.403.000 dólares. El presupuesto revisado para el bienio 2006-2007 ascendería en consecuencia a 110.665.500 dólares. El aumento se relaciona principalmente con costos de inversión por valor de 2.909.200 dólares que se autorizaría para mejorar el Servicio de Gestión de Inversiones, que reflejaría: cinco puestos nuevos, los gastos de gestión de la indexación y gastos de consultoría. Esa suma se compensa con la suma de 1 millón de dólares, que corresponde en parte a la estimación de la reducción de los gastos de asesoramiento derivados de la gestión activa. El aumento incluye además una suma de 275.500 dólares en gastos administrativos y 218.300 dólares en gastos de auditoría;

c) El Comité Mixto recomienda que la Asamblea General apruebe el Acuerdo Revisado de Transmisión de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Grupo del Banco Mundial, que comenzaría a regir a partir del 1° de enero de 2007;

d) El Comité Mixto recomienda que la Asamblea General apruebe el acuerdo revisado de transmisión de los derechos de pensión entre la Caja Común de Pen-

siones del Personal de las Naciones Unidas y cada una de las seis Organizaciones Coordinadas, con efecto a partir del 1° de enero de 2007, y

e) El Comité Mixto recomienda además a la Asamblea General que se admita la afiliación a la Caja de la Organización Internacional para las Migraciones a partir del 1° de enero de 2007, sujeto a la condición de que el Secretario y Director General del Comité Mixto confirme a la Asamblea General que la Organización Internacional para las Migraciones ha cumplido plenamente todas las condiciones de la afiliación a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

## **B. Información proporcionada a la Asamblea General sobre otras medidas adoptadas por el Comité Mixto**

12. El Comité Mixto proporcionó a la Asamblea General información sobre las cuestiones siguientes:

a) El Comité Mixto tomó nota del aumento del valor de mercado de las inversiones de la Caja y de los resultados positivos obtenidos durante el bienio. El activo de la Caja había aumentado a más de 33.100 millones de dólares al 31 de marzo de 2006. La tasa real de rentabilidad total anualizada durante el bienio que terminó el 31 de marzo de 2006 fue de 8,3%. La tasa real de rentabilidad acumulativa anualizada durante el período de 46 años que terminó el 31 de marzo de 2006 fue del 4,3% tras ser ajustada de acuerdo con el índice de precios de consumo de los Estados Unidos;

b) El Comité Mixto hizo suya la intención del Representante del Secretario General de gestionar de modo pasivo la cartera de acciones estadounidenses con los índices de referencia vigentes (Moran Stanley Capital International de los Estados Unidos y el Canadá);

c) La evaluación actuarial de la Caja, al 31 de diciembre de 2005, reveló un excedente del 1,29% de la remuneración pensionable, lo que constituyó el quinto excedente actuarial consecutivo de la Caja;

d) El Comité Mixto observó que el examen periódico de los costos y economías de las modificaciones del sistema de doble cálculo del ajuste de pensiones fue consecuente con las evaluaciones anteriores y, por lo tanto, decidió no introducir cambios en este momento por cuanto no era necesario; pidió además que se siguieran examinando los costos y economías de las modificaciones del sistema de doble cálculo conjuntamente con las evaluaciones actuariales;

e) El Comité Mixto aprobó una enmienda del Reglamento de la Caja relativa a la designación de los miembros ad hoc del Comité de Inversiones y de la Comisión de Actuarios; el Comité Mixto invitó además al Secretario General a que, en cooperación con la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, elabore procedimientos para evitar los conflictos de intereses en la asignación de los miembros del comité y la Comisión;

f) El Comité Mixto alentó al Servicio de Gestión de las Inversiones del Fondo a que se adhiera a los principios del Pacto Mundial sin comprometer los cuatro criterios establecidos respecto de las inversiones, a saber, seguridad, liquidez, convertibilidad y rentabilidad;

g) El Comité Mixto instó al Servicio de Gestión de las Inversiones a que prosiguiera e intensificara sus esfuerzos para cobrar los reembolsos de impuestos de varios Estados Miembros;

h) La Directora del Servicio Médico de las Naciones Unidas, que es Consejera Médica del Comité Mixto, presentó un análisis detallado de las pensiones de invalidez y las prestaciones en caso de fallecimiento, incluido un análisis comparativo de las tendencias y las razones del pago de esas prestaciones durante el período de dos años comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005; el Secretario y Director General, en coordinación con los directores médicos del sistema común, preparará un estudio sobre las cuestiones relativas a la invalidez para que el Comité Mixto lo examine en su próximo período de sesiones, en 2007;

i) El Comité Mixto decidió crear un Comité de Auditoría del Comité Mixto; aprobó el mandato del Comité y recomendó que se aprobaran para el bienio 2006-2007 los recursos necesarios por el monto de 50.000 dólares; se espera que el Comité constituya un mejor medio de comunicación entre los auditores internos, los auditores externos y el Comité Mixto de Pensiones;

j) Tras examinar el informe de la Junta de Auditores, el Comité Mixto tomó nota de las principales recomendaciones incluidas en el informe;

k) Tras su examen del informe sobre la consolidación de los servicios de tecnología de la información de la secretaría de la Caja y del Servicio de Gestión de Inversiones, el Comité Mixto invitó al Secretario y Director General y al representante del Secretario General para las inversiones de la Caja a que adoptaran medidas para progresar respecto de los servicios comunes de tecnología de la información de la Caja en su conjunto y a que informaran al Comité Mixto en su período de sesiones siguiente;

l) El Comité Mixto convino en que se seguirían compartiendo los gastos del Comité Mixto y se seguirían cargando a las organizaciones afiliadas a la Caja con arreglo a la metodología actual hasta enero de 2008, momento en que se incluirían todos los gastos del Comité Mixto en el presupuesto de la Caja y se cargarían como gastos administrativos;

m) El Comité Mixto examinó un extenso informe del Grupo de Trabajo establecido para revisar el tamaño y la composición del Comité Mixto y de su Comité Permanente; el Comité Mixto tomó nota de los extensos esfuerzos hechos por el Grupo para reducir su tamaño; no obstante, decidió mantener su tamaño en 33 miembros, así como la composición y distribución actuales de los puestos; el Comité Mixto aprobó todas las recomendaciones que se hicieron para mejorar la eficiencia de la labor del Comité Mixto; considerará además en 2007 un documento normativo para aclarar aspectos relativos a la participación y la asistencia a las sesiones del Comité Mixto y de su Comité Permanente;

n) El Comité Mixto decidió mantener el tamaño, la composición y la distribución actuales de los puestos en su Comité Permanente y hacer permanente la disposición provisional aprobada en 2004 de incluir un representante alterno adicional ante la Asamblea General; se revisará en consecuencia la regla B.9 del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

o) El Comité Mixto decidió además que se compartieran los gastos relacionados con la asistencia de dos representantes de los jubilados ante el Comité Mixto y un representante de los jubilados ante el Comité Permanente como gasto del Comité Mixto en forma provisional hasta su período de sesiones de 2008, momento en que el Comité Mixto examinaría un medio más apropiado para elegir debidamente a los representantes de los jubilados;

p) El Comité Mixto decidió además que volvería a celebrar períodos anuales de sesiones a partir de 2007 y que procuraría completar su labor en cinco días laborables. En los años impares, cuando el Comité Mixto examine el presupuesto de la Caja, se procuraría limitar su programa;

q) El Comité Mixto acordó la rotación de los puestos durante los próximos cinco períodos ordinarios de sesiones del Comité Mixto y de su Comité Permanente;

r) El Comité Mixto hizo suya la política global de gestión de los riesgos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en la forma en que la presentó el Secretario y Director General;

s) El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que revisara las disposiciones actuales relativas a los ajustes especiales de las pensiones pequeñas, incluidos los cuadros vigentes en que se fijan los niveles de los ajustes especiales y las disposiciones actuales relativas a la periodicidad de los ajustes por costo de la vida con arreglo al sistema de ajuste de las pensiones de la Caja Común de Pensiones; se presentarán los resultados de esos dos estudios al Comité Mixto en 2007 y 2008, respectivamente;

t) El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que visitara a los jubilados de la Caja residentes en el Ecuador con el fin de analizar más detenidamente los efectos de la dolarización sobre esos jubilados y que informara sobre sus conclusiones en el período de sesiones siguiente del Comité Mixto, en 2007;

u) El Comité Mixto tomó nota de los diversos documentos relacionados con la posible adquisición de años adicionales de contribuciones y acordó seguir examinando el asunto en forma periódica;

v) Tras considerar un informe en que se examinaba la posibilidad de ampliar el alcance de los arreglos residuales de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos de la Caja, el Comité Mixto decidió seguir examinando la propuesta y reconsiderarla con ocasión de la próxima evaluación actuarial;

w) El Comité Mixto decidió mantener el sistema actual de doble cálculo de los beneficios respecto del personal del cuadro orgánico y mantener la metodología para determinar la remuneración media final del personal del cuadro de servicios generales; el Comité Mixto acordó que la secretaría de la Caja siguiera vigilando de cerca esos asuntos;

x) El Comité Mixto tomó nota de la información pertinente suministrada por la secretaría de la Comisión de Administración Pública Internacional, en particular en cuanto a los cambios de los impuestos en los lugares de destino que eran sede desde 1995; tomó nota además del propósito de la Comisión de informar a la Asamblea General de que se siguiera aplicando la actual escala común de contribuciones del personal y que se examinara nuevamente en cinco años, o en el próximo examen amplio de la remuneración pensionable, si ocurre antes;

y) El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que preparara un estudio amplio de las disposiciones relativas a prestaciones de los familiares de los afiliados y jubilados de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y que lo presentara al Comité Mixto en 2007;

z) El Comité Mixto acordó que la Caja Común de Pensiones, a los efectos de determinar el derecho a las prestaciones de jubilación de la Caja, en particular con arreglo a los artículos 34 y 35 de sus Estatutos dejaría constancia de la situación personal de un afiliado en la forma en que se hubiera reconocido e informado a la Caja la organización empleadora de los afiliados, y

aa) El Comité Mixto pidió que se le presentaran en su período de sesiones de 2007 los resultados finales del estudio sobre la gestión de activos y pasivos de la Caja junto con las recomendaciones correspondientes de la Comisión de Actuarios y el Comité de Inversiones.

### Capítulo III

#### **Resumen de las operaciones de la Caja de Pensiones durante el bienio que terminó el 31 de diciembre de 2005**

13. Durante el bienio que terminó el 31 de diciembre 2005, el número de afiliados a la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas aumentó de 85.245 a 93.683, es decir un 9,9%, y el número de prestaciones periódicas en curso de pago aumentó de 52.496 a 55.140, es decir un 5,0%. Al 31 de diciembre de 2005, el desglose de las prestaciones periódicas en curso de pago era el siguiente: 17.992 prestaciones de jubilación, 12.392 prestaciones de jubilación anticipada, 6.656 prestaciones de jubilación diferida, 8.923 prestaciones de viudez, 8.120 prestaciones de hijo, 1.015 prestaciones de invalidez y 42 pensiones de familiares secundarios a cargo. Durante el bienio, se pagaron 12.345 prestaciones en forma de suma global por cese en el servicio y otras liquidaciones. En el anexo VI del presente informe se presenta un desglose, por organización afiliada, del número de afiliados y de los tipos de prestaciones pagadas.

14. Durante el mismo período, el capital de la Caja aumentó de 19.391.948.903 dólares a 23.564.271.285 dólares, o sea un 21,5% (véase el anexo X, estado financiero II).

15. Los ingresos por concepto de inversiones de la Caja durante el período indicado ascendieron a 4.409.631.399 dólares, que comprendían 1.874.887.172 dólares en concepto de intereses, dividendos, inversiones inmobiliarias y otros valores, y 2.534.744.227 dólares en concepto de beneficios netos de la venta de inversiones. Deducidos los gastos de gestión de las inversiones, que ascendieron a 44.169.091 dólares, los ingresos netos por concepto de inversiones fueron de 4.365.462.308 dólares. En los cuadros 2 y 3 del anexo X figuran un resumen de las inversiones al 31 de diciembre de 2005 y una comparación entre su costo y su valor de mercado.

## Capítulo IV

### Cuestiones actuariales

#### A. 28ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2005

16. En el apartado a) del artículo 12 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se estipula que el “Comité Mixto hará realizar una evaluación actuarial de la Caja por el Actuario Consultor, al menos una vez cada tres años”. La finalidad primordial de la evaluación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja serán suficientes para que ésta pueda cumplir sus obligaciones. La práctica del Comité Mixto ha sido llevar a cabo una evaluación cada dos años.

17. El Actuario Consultor presentó al Comité Mixto el informe sobre la 28ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2005; la evaluación anterior había sido efectuada el 31 de diciembre de 2003 y su resultado se había comunicado a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en 2004. El Comité Mixto también tuvo a la vista las observaciones de la Comisión de Actuarios, que había examinado el informe de evaluación antes de su presentación al Comité Mixto.

#### Bases de la evaluación actuarial

18. La evaluación se había preparado sobre la base de las hipótesis actuariales recomendadas por la Comisión de Actuarios y aprobadas por el Comité Permanente en 2005, y de conformidad con los Estatutos, Reglamentos y Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja vigentes en la fecha de la evaluación.

19. Al igual que en las nueve últimas evaluaciones, se determinó el valor actuarial del activo al 31 de diciembre de 2005, aplicando un promedio móvil del valor de mercado correspondiente a cinco años, con sujeción a un límite máximo del 15% por encima y por debajo del valor del mercado del activo al 31 de diciembre de 2005. Sobre esa base, se determinó que el valor actuarial del activo era de 27.878,3 millones de dólares, cifra que es inferior en un 12,8% al valor de mercado de los valores (31.971,6 millones de dólares, después del ajuste de la corriente de efectivo).

20. Para estimar la evolución futura de la situación se utilizaron distintas combinaciones de tres grupos de hipótesis económicas y tres grupos de hipótesis sobre la evolución del número de afiliados. No se modificaron las hipótesis sobre la tasa real de rendimiento de las inversiones, la inflación o el aumento real de los sueldos. Se modificaron las hipótesis sobre la evolución del número de afiliados en relación con las utilizadas en las tres evaluaciones anteriores para tener en cuenta un aumento módico durante 10 años o un aumento nulo. Las hipótesis económicas y las hipótesis sobre la evolución del número de afiliados se presentan en el cuadro 1.

Cuadro 1

	<i>Hipótesis (porcentaje)</i>		
	<i>I</i>	<i>II<sup>a</sup></i>	<i>III</i>
<b>A. Hipótesis económicas</b>			
Aumento de la remuneración pensionable (además de los aumentos de la escala estática)	4,5	4,5	4,5
Tipo de interés nominal (rendimiento de las inversiones)	7,0	7,5	8,0
Aumento de los precios (reflejado en el aumento de las pensiones pagaderas a los beneficiarios)	4,0	4,0	4,0
Tipo de interés real (rendimiento de las inversiones después de tener en cuenta la inflación)	3,0	3,5	4,0
Designación habitual	4,5/7/4	4,5/7,5/4	4,5/8/4
Costo del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones (como porcentaje de la remuneración pensionable)	1,9	1,9	1,9
<b>B. Hipótesis relativas a la evolución del número de afiliados</b>			
En cada uno de los primeros 10 años:			
Personal del cuadro orgánico	0,0	0,5	1,0
Personal del cuadro de servicios generales	0,0	0,5	1,0
Después de 10 años:			
Personal del cuadro orgánico	0	0	0
Personal del cuadro de servicios generales	0	0	0

<sup>a</sup> Base para la evaluación ordinaria.

21. La Comisión de Actuarios recomendó, y el Comité Permanente acordó en 2005, que se utilizaran como base para la evaluación ordinaria las hipótesis económicas 4,5/7,5/4 (es decir, un aumento anual de la remuneración pensionable del 4,5% además de los aumentos de la escala estática, una tasa de interés nominal del 7,5% y una tasa de inflación anual del 4% para el aumento de las pensiones en curso de pago), así como la hipótesis de un aumento del 0,50% del número de afiliados a lo largo de 10 años.

22. Las combinaciones concretas reflejadas en el cuadro 1 e incluidas en las evaluaciones actuariales al 31 de diciembre de 2005 fueron las siguientes: A.II con B.II (4,5/7,5/4 y un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años); A.I con B.II (4,5/7/4 y un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años); A.III con B.II (4,5/8/4 y un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años); A.II con B.I (4,5/7,5/4 y un aumento nulo del número de afiliados); y A.II con B.III (4,5/7,5/4 y un aumento del 1,0% del número de afiliados a lo largo de 10 años).

23. Por lo que respecta a las hipótesis demográficas, en 2005 el Comité Permanente, por recomendación de la Comisión de Actuarios, aprobó las siguientes modificaciones: a) una reducción del 15% en las tasas actuariales por cese en el servicio para los hombres del cuadro orgánico, para todos los períodos de servicio; b) una reducción del 15% en las tasas actuariales por cese en el servicio para las mujeres del cuadro orgánico, para los primeros tres años de servicio; c) un aumento del 20% en las tasas actuariales por cese en el servicio para los hombres del cuadro

de servicios generales con más de tres años de servicio, y d) un aumento del 10% en las tasas actuariales por cese en el servicio para las mujeres del cuadro de servicios generales con más de tres años de servicios.

24. Por recomendación de la Comisión de Actuarios, el Comité Permanente acordó que la inclusión en la evaluación en curso de la consignación de fondos para gastos administrativos se basara en un 50% del presupuesto aprobado para el bienio 2006-2007, dividido por el total de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2005. Utilizando esa metodología, la consignación de fondos para gastos administrativos incluidos en la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005 fue del 0,32% de la remuneración pensionable.

### **Análisis de los resultados de la evaluación**

25. En el cuadro 2 se presentan los resultados de la 28ª evaluación actuarial y se comparan esos resultados con los de la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2003.

Cuadro 2

Fecha de la evaluación	Base de la evaluación	Tasa de aplicación (como porcentaje de la remuneración pensionable) para conseguir el equilibrio actuarial de la Caja		
		Tasa necesaria	Tasa actual	Diferencia (superávit)/déficit
31 de diciembre de 2005	<b>4,5/7,5/4 y aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años (evaluación ordinaria)</b>	<b>22,41</b>	<b>23,70</b>	<b>(1,29)</b>
	4,5/7/4 y aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años	24,71	23,70	1,01
	4,5/8/4 y aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años	20,08	23,70	(3,62)
	4,5/7,5/4 y aumento nulo del número de afiliados	22,53	23,70	(1,17)
	4,5/7,5/4 y aumento del 1,0% del número de afiliados a lo largo de 10 años	22,30	23,70	(1,40)
31 de diciembre de 2003	4,5/7,5/4 y aumento nulo del número de afiliados (evaluación ordinaria)	22,56	23,70	(1,14)

**En consecuencia, la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2005 puso de manifiesto que la tasa de aportación necesaria al 31 de diciembre de 2005 era del 22,41%, en comparación con la tasa de aportación actual del 23,70%, lo que arroja un superávit del 1,29% de la remuneración pensionable. Esto representa una disminución del 0,15% en la tasa de aportación necesaria con respecto a la tasa revelada el 31 de diciembre de 2003 (es decir, del 22,56% al 22,41%), en tanto que la evaluación había arrojado un superávit del 1,14%. Como puede verse en el cuadro 2, de acuerdo con las hipótesis de una tasa de rendimiento del 3% y el 4%, con un aumento del 0,5% en el número de afiliados a lo largo de 10 años, los resultados serían, respectivamente, un déficit del 1,01% y un superávit del 3,62% de la remuneración pensionable, lo que demuestra el fuerte**

**impacto de la hipótesis asumida en relación con la tasa real de rendimiento sobre los resultados de la evaluación.**

**Valor actual de las prestaciones devengadas**

26. La evaluación actuarial contenía otro indicador de la situación financiera de la Caja, a saber, una comparación entre el activo corriente de la Caja y el valor de las prestaciones devengadas a la fecha de la evaluación (es decir, las prestaciones pagaderas a los jubilados y sus derechohabientes y las prestaciones que se consideraba que correspondería pagar a todos los afiliados actuales si cesaran en el servicio en la fecha indicada).

27. Con respecto al pasivo por concepto de prestaciones devengadas en el supuesto de una liquidación del plan de pensiones, la Caja estaba en una situación financiera muy sólida, como lo había estado en las seis evaluaciones actuariales más recientes, si no se tenían en cuenta los futuros ajustes de las pensiones. Las tasas de capitalización sobre esa base, que variaban según el tipo de interés considerado, iban del 135% al 145% y, en el caso de evaluación ordinaria, la tasa de capitalización era del 140%. Esto significaba que la Caja tendría un activo considerablemente superior al necesario para pagar las pensiones si éstas no se ajustasen para tener en cuenta las variaciones del costo de vida. La situación de capitalización empeoraba considerablemente si se tenía en cuenta el actual sistema de ajuste de las pensiones, incluido el costo del sistema de doble cálculo (1,9% de la remuneración pensionable); sin embargo, la evaluación actual reveló una tasa de capitalización que oscilaba entre el 87% y el 98%, con un 92% en el caso de la evaluación ordinaria. Como se indica en el cuadro 3, las tasas de capitalización han aumentado considerablemente desde 1986, tanto si se toman en consideración los futuros ajustes de las pensiones para tener en cuenta la inflación como si no se toman en consideración dichos ajustes, aunque las tasas de capitalización se han reducido ligeramente en comparación con las indicadas en la evaluación de 2003.

**Cuadro 3**  
**Tasas de capitalización, 1986 a 2004**

<i>Evaluación al 31 de diciembre</i>	<i>Si los futuros pagos de las pensiones se hicieran (porcentaje)</i>	
	<i>Sin ajustar las pensiones</i>	<i>Ajustando las pensiones</i>
1986 . . . . .	118	67
1988 . . . . .	123	70
1990 . . . . .	131	77
1993 . . . . .	136	81
1995 . . . . .	132	81
1997 . . . . .	141	88
1999 . . . . .	180	113
2001 . . . . .	161	106
2003 . . . . .	145	95
2004 . . . . .	140	92

### Resultados de la evaluación expresados en dólares y otra información financiera

28. La Asamblea General, en sus resoluciones 47/203, de 22 de diciembre de 1992, y 48/225, de 23 de diciembre de 1993, había pedido al Comité Mixto que examinase la forma en que presentaba los resultados de las evaluaciones actuariales, teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Junta de Auditores. Los Auditores habían pedido al Comité Mixto que incluyese en sus informes a la Asamblea las siguientes declaraciones y opiniones con respecto a los resultados de la evaluación: a) los resultados de la evaluación expresados en dólares, b) una declaración sobre si el activo de la Caja era suficiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos, y c) una declaración de la Comisión de Actuarios y del Actuario Consultor sobre la situación actuarial de la Caja, a la que pudiera referirse la Junta de Auditores en sus observaciones sobre las cuentas de la Caja.

29. En consecuencia, en el cuadro 4 se resumen los resultados de la evaluación al 31 de diciembre de 2005, como porcentaje de la remuneración pensionable y expresados en dólares, con arreglo a cinco combinaciones de hipótesis económicas e hipótesis sobre la evolución del número de afiliados.

Cuadro 4  
Resultados de la evaluación (superávit/(déficit))

<i>Hipótesis económicas</i>	<i>Como porcentaje de la remuneración pensionable</i>	<i>Millones de dólares</i>
4,5/7,5/4 y aumento del 0,5% en el número de afiliados a lo largo de 10 años (evaluación ordinaria)	1,29	2 760,1
4,5/7,0/4 y aumento del 0,5% en el número de afiliados a lo largo de 10 años	(1,01)	(2 606,6)
4,5/8,0/4 y aumento del 0,5% en el número de participantes a lo largo de 10 años	3,62	6 667,8
4,5/7,5/4 y aumento nulo en el número de participantes	1,17	2 411,8
4,5/7,5/4 y aumento del 1,0% en el número de participantes a lo largo de 10 años	1,40	3 124,6

**Cabe señalar que la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2003 arrojó un superávit del 1,14% de la remuneración pensionable.**

30. En el cuadro 5 se presenta una proyección del pasivo y el activo de la Caja expresados en dólares, según los resultados de las evaluaciones ordinarias al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2005, respectivamente.

## Cuadro 5

(En millones de dólares EE.UU.)

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2003
<b>Pasivo</b>		
<b>Valor actual de las prestaciones</b>		
Pagaderas a los jubilados o a sus derechohabientes	17 088,9	15 099,4
Que se prevé que habrá que pagar a los afiliados en servicio activo o no, incluidos los futuros afiliados	58 223,8	48 137,1
<b>Total del pasivo</b>	<b>75 312,7</b>	<b>63 236,5</b>
<b>Activo</b>		
Valor actuarial del activo	27 878,3	25 237,4
Valor actual de las aportaciones futuras	50 194,5	39 948,7
<b>Total del activo</b>	<b>78 072,8</b>	<b>65 186,1</b>
<b>Superávit (déficit)</b>	<b>2 760,1</b>	<b>1 949,6</b>

31. Como en ocasiones anteriores, el actuario consultor y la Comisión de Actuarios insistieron en que había que proceder con cautela al interpretar los resultados de la evaluación expresados en dólares. El pasivo indicado en el cuadro 5 incluye a personas aún no afiliadas a la Caja; asimismo, el activo incluye las aportaciones de futuros afiliados. El superávit se refiere únicamente a lo que sucedería según diversas hipótesis actuariales sobre la evolución futura de los acontecimientos a nivel económico y demográfico si continuase la actual tasa de aportación. Los resultados de la evaluación dependen en gran medida de las hipótesis actuariales que se utilizan. Como se indica en el cuadro 2 *supra* del párrafo 25, si se toma como base para la evaluación la hipótesis 4,5/7/4, es decir una tasa de rendimiento real del 3%, se produciría un déficit del 1,01%. Si se toma como base de la evaluación la hipótesis 4,5/8/4, es decir, una tasa de rendimiento real del 4%, se produciría un superávit del 3,62% de la remuneración pensionable. Tanto el actuario consultor como la Comisión de Actuarios señalaron que el superávit actuarial, expresado en dólares, sólo debería tenerse en cuenta como indicador de la magnitud del pasivo y no en valores absolutos. El superávit de 1.949,6 millones de dólares según la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2003 representaba el 3,1% del pasivo proyectado de la Caja. El superávit de 2.760,1 millones de dólares conforme a la evaluación ordinaria actual representa el 3,7% del pasivo proyectado de la Caja.

**Modelos hipotéticos de proyección**

32. También se prepararon modelos hipotéticos de la evolución de la situación de la Caja en los próximos 50 años sobre la base de las hipótesis económicas de la evaluación ordinaria y de la hipótesis de un aumento del 0,5% del número de afiliados a lo largo de 10 años. Los resultados se presentaron en valores nominales y en valores ajustados para tener en cuenta la inflación. Esos modelos mostraron que, al cabo de 50 años, el saldo de la Caja seguiría aumentando tanto en valores nominales como en valores ajustados para tener en cuenta la inflación. También se prepararon otros modelos en que se tomaba como base de los cálculos una tasa de rendimiento nominal de las inversiones de entre el 2% y el 5% por encima de la tasa

hipotética de inflación del 4%. Esos modelos revelaron que el saldo de la Caja seguiría aumentando al cabo de 50 años en dólares nominales en todos los casos, y que los saldos oscilarían entre 47.000 millones de dólares y 1,22 billones de dólares.

### **Opinión de la Comisión de Actuarios**

33. En su informe al Comité Mixto, la Comisión de Actuarios señaló que esa era la quinta evaluación consecutiva que arrojaba un superávit. Las cuatros evaluaciones anteriores, realizadas al 31 de diciembre de 1997, 1999, 2001 y 2003 habían arrojado superávits de 0,36%, 4,25%, 2,92% y 1,14% de la remuneración pensionable, respectivamente. La Comisión de Actuarios señaló además que el incremento neto del superávit actuarial que arrojaba la evaluación actual era el resultado, en primer lugar, de las ganancias derivadas de la continuación de tasas de inflación moderadas y de los cambios en las hipótesis sobre la evolución del número de afiliados, que eran parcialmente contrarrestada por las pérdidas asumidas atribuibles a los rendimientos de las inversiones en activos actuariales que fueron inferiores a lo previsto en las hipótesis actuariales y a cambios en las disposiciones de la Caja sobre prestaciones.

34. La Comisión observó que las tasas de capitalización habían disminuido en comparación con las registradas en la evaluación anterior. La Comisión observó también que, en vista de que el valor de mercado del activo al 31 de diciembre de 2005 era superior al valor actuarial del activo a la misma fecha, todas las tasas de capitalización aumentarían si su determinación se basara en el valor de mercado del activo y no en el valor actuarial. De hecho, todas las tasas de capitalización habrían sido del 100% o más elevadas, si se hubiera utilizado como base el valor de mercado del activo.

35. La Comisión de Actuarios concluyó que no debería asumirse que los elementos positivos que habían contribuido a la mejora de la situación financiera de la Caja desde 1990 seguirían alcanzándose en la misma medida en el futuro, por lo que se debería actuar con prudencia al decidir cómo administrar el superávit del 1,29% de la remuneración pensionable. En particular, la Comisión observó que la disminución del valor del dólar de los Estados Unidos frente a otras monedas clave tal vez no se ha reflejado plenamente en los resultados de la evaluación actual.

36. La Comisión observó que seguiría examinando la evolución de la situación de la Caja y formulando recomendaciones en relación con los cambios en las hipótesis actuariales, según procediera. Como el método de evaluación y las principales hipótesis financieras “reales” no habían variado básicamente durante varias evaluaciones, la Comisión convino en que los últimos resultados podrían analizarse detenidamente en comparación con evaluaciones previas. En opinión de la Comisión, basada en la continuación del superávit revelado en 2003, una parte del superávit podría utilizarse esta vez para mejorar las prestaciones. Sin embargo, tras examinar todos los datos pertinentes, la Comisión convino en que la prudencia exigía que se conservase la mayor parte del superávit.

### **Declaraciones sobre los resultados de la evaluación**

37. En el anexo VII del presente informe se reproduce la declaración preparada por el actuario consultor y aprobada por la Comisión de Actuarios sobre la solvencia actuarial de la Caja. En la declaración señala que:

“El valor actuarial del activo es superior al valor actuarial de todos los derechos adquiridos con arreglo a los Estatutos de la Caja en vigor en la fecha de la evaluación. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2005 no se requieren pagos para enjugar déficits en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. El valor de mercado del activo al 31 de diciembre de 2005 es de 31.971,6 millones de dólares, es decir 4.093,3 millones más que el valor actuarial del activo en dicha fecha. En consecuencia, el superávit indicado en el cuadro sería superior si se basara en una comparación con el valor de mercado del activo.”

38. En el anexo VIII del presente informe se reproduce la declaración sobre la situación actuarial de la Caja, aprobada por la Comisión de Actuarios. En la declaración, la Comisión de Actuarios indicó que:

**“había examinado los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005 que había realizado el actuario consultor. A la luz de los resultados de la evaluación ordinaria y tras examinar otros indicadores y cálculos pertinentes, la Comisión de Actuarios y el actuario consultor opinaron que la actual tasa de aportación de 23,7% de la remuneración pensionable era suficiente para atender a las prestaciones con arreglo al plan de pensiones.”**

39. La Comisión de Actuarios también informó al Comité Mixto de que seguiría manteniendo en examen la evolución de la situación de la Caja. Presentará recomendaciones al Comité Mixto en 2007 en relación con las hipótesis que deberán utilizarse en la evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2007.

#### **Deliberaciones del Comité Mixto**

40. Se pidió al actuario consultor y al Relator de la Comisión de Actuarios que aclararan varios aspectos de la evaluación actuarial, así como la probable evolución de los resultados de evaluaciones futuras.

41. Varios miembros del Comité Mixto expresaron su satisfacción por el hecho de que esta fuera la quinta evaluación consecutiva que arrojaba un superávit, y su esperanza de que ese hecho pudiera servir de base a la introducción de mejoras en las prestaciones de pensiones.

42. Varios miembros del Comité Mixto señalaron que los resultados de la evaluación indicaban una mejora en la situación actuarial de la Caja, y solicitaron información sobre cómo variarían los actuales resultados actuariales si se produjeran cambios importantes en el valor de mercado del activo de la Caja y en otros factores económicos clave. En consecuencia, el Comité Mixto solicitó un análisis de sensibilidad que indicara las variaciones de los resultados de evaluaciones futuras que se podrían producir según las diferentes hipótesis que se hicieran en relación con los principales parámetros. El actuario consultor preparó un análisis de los efectos de tres parámetros clave —un cambio súbito en el valor de mercado del activo, en los tipos de cambio de las divisas y en las tasas de inflación— que fue revisado por el Relator de la Comisión de Actuarios (véase el anexo XX).

43. En general, el Comité Mixto destacó la necesidad de proceder con cautela y prudencia para introducir cualquier cambio en el sistema de pensiones de las Naciones Unidas. El Comité Mixto estuvo de acuerdo con la Comisión de Actuarios en que la prudencia exigía que se conservase la mayor parte del superávit.

## Conclusión

44. **El Comité Mixto tomó nota de la situación actuarial de la Caja, reflejada en la evaluación al 31 de diciembre de 2005.**

## B. Composición de la Comisión de Actuarios

45. El Comité Mixto observó que el mandato de dos miembros de la Comisión de Actuarios, el Sr. A. O. Ogunshola (Estados de África) y el Sr. L. J. Martin (Estados de Europa Occidental y otros Estados) expiraría el 31 de diciembre de 2006. Ambos miembros habían dado a conocer su intención de retirarse de la Comisión al término del mandato en curso. El Comité Mixto examinó la composición de la Comisión sobre la base de una nota preparada por el Secretario y Director General. En la nota se esbozaban las directrices seguidas por el Comité Mixto en relación con sus recomendaciones para el nombramiento de miembros de la Comisión de Actuarios. Se recordaba, en particular, que la Comisión debía estar integrada por un miembro de cada una de las cinco regiones: África, Asia, América Latina y el Caribe, Europa occidental y otros Estados, y Europa oriental (anexo IV).

46. De conformidad con la práctica establecida, el Secretario y Director General había invitado a los comités de pensiones del personal y a los miembros de la Comisión de Actuarios a que presentaran observaciones y nombres de candidatos idóneos que estuvieran dispuestos a desempeñar sus funciones en la Comisión, particularmente de los Estados de África y de Europa occidental y otros Estados. La Caja recibió los nombres de ocho candidatos que habían confirmado su interés en desempeñar funciones en la Comisión: dos candidatos de los Estados de África, cinco de los Estados de Europa occidental y otros Estados, y uno de los Estados de América Latina y el Caribe. El Comité Mixto examinó el currículum de cada uno de los ocho candidatos, teniendo presentes las directrices concretas relativas a la representación geográfica equitativa.

47. **Sobre la base de su examen, el Comité Mixto decidió recomendar que el Sr. B. K Y S Yen, de la región de los Estados de África, fuera nombrado para sustituir al Sr. Ogunshola y que el Sr. D. Latulippe, de la región de los Estados de Europa occidental y otros Estados, fuera nombrado para sustituir al Sr. Martin, ambos por un período de tres años que comienza el 1º de enero de 2007 y termina el 31 de diciembre de 2009. El Comité Mixto decidió también recomendar el nombramiento del Sr. C. L. Nathal, de los Estados de América Latina y el Caribe, y el Sr. K. Heubeck, de los Estados de Europa occidental y otros Estados, como miembros ad hoc por un período inicial de un año (renovable), a partir del 1º de enero de 2007.**

48. **El Comité Mixto también pidió que se establecieran procedimientos, en cooperación con la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, para asegurarse de que no hubiera conflictos de interés en el nombramiento de los miembros de la Comisión de Actuarios.**

### **C. Seguimiento del costo del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones**

49. En 1991 y 1994, la Asamblea General, por recomendación del Comité Mixto, aprobó tres cambios en el Sistema de Ajuste de las Pensiones, que entraron en vigor el 1° de abril de 1992 y 1° de julio de 1995: a) la modificación del 1° de abril de 1992, que ofrecía una mayor compensación por las diferencias en el costo de vida al calcular la pensión inicial en moneda local de los afiliados del cuadro orgánico y categorías superiores que presentasen una prueba de residencia en un país de costo elevado; b) la aplicación de la modificación de 1° de abril de 1992 al personal de servicios generales y categorías afines a partir del 1° de julio de 1995; y c) la reducción del tope del 120% al 110%, también con efecto a partir del 1° de julio de 1995. En 2004, por recomendación del Comité Mixto, la Asamblea General aprobó una nueva disposición en relación con el sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones, que ofrecía una garantía mínima ajustable del 80% de la prestación calculada en dólares de los Estados Unidos. El Comité Mixto y la Asamblea General pidieron, que al llevar a cabo las evaluaciones actuariales de la Caja, se hiciese un seguimiento de los costos y economías resultantes de estas medidas.

#### **Modificación de 1° de abril de 1992**

50. Se facilitó al Comité Mixto un resumen de las prestaciones pagadas en los 14 países afectados, así como las cantidades que se habrían pagado con el sistema anterior.

51. De acuerdo con estos datos, la séptima y última evaluación del costo resultante de la modificación de abril de 1992 realizada por el actuario consultor fue del 0,12% de la remuneración pensionable. Esta evaluación se basó en: a) la metodología utilizada en 1994, 1996, 1998, 2000, 2002 y 2004, que tiene en cuenta los pagos adicionales efectivamente realizados durante el período examinado, así como los cambios en la distribución geográfica de los beneficiarios, y b) los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005. La reducción en los costos estimados en relación con el período que abarca la evaluación actual se atribuyó a la reducción general de la tasa de prestaciones, que se debió a una disminución en el número de países en que el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida era aplicable.

#### **Aplicación de la modificación de 1° de abril de 1992 al personal del cuadro de servicios generales y cuadros conexos que se separó del servicio el 1° de julio de 1995 o en fecha posterior**

52. Durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 31 de diciembre de 2005, se tramitaron 24 prestaciones de jubilación de funcionarios del cuadro de servicios generales que habían presentado prueba de residencia en un país en que se aplicaba el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida de acuerdo con la fórmula de Washington revisada. Debido al número sistemáticamente reducido de prestaciones realmente ajustadas en relación con esta medida, no fue posible hacer una evaluación válida del costo resultante de esta modificación en el Sistema de Ajuste de las Pensiones. Se indicó que la experiencia actual estaba en consonancia con las observaciones hechas por la Comisión de Actuarios en el momento en que la medida se examinó por primera vez y se aprobó.

### **Reducción del “tope” del 120% al 110%**

53. Al 31 de diciembre de 2005, había 47.020 prestaciones principales en curso de pago (excluidas las prestaciones por hijos), de las cuales 32.685, o sea el 69,5%, se referían a jubilados y beneficiarios con derecho a una pensión calculada únicamente en dólares, y 14.335, o sea el 30,5%, se referían a jubilados y beneficiarios que estaban en el sistema de doble cálculo de ajuste de las pensiones (es decir, con un doble registro, uno para la cuantía en dólares y otro para la cuantía en moneda local). El número de casos a los que se aplicó la disposición sobre el “tope” al mes de diciembre de 2005 fue de 943 de los 14.335 (un 6,6%), frente a 1.022 de 12.178 casos (un 8,4%) al mes de diciembre de 2003.

54. Los datos correspondientes al período que se examina, 10 años y 6 meses, reflejaron una reducción constante de la tasa de utilización de la opción del sistema de doble cálculo, que pasó del 35,6% en marzo de 1996 al 33,7% en marzo de 1998, al 31,1% en marzo de 2000, al 27,8% al 31 de diciembre de 2001, y al 27,5% al 31 de diciembre de 2003. Después aumentó al 30,5% al 31 de diciembre de 2005. Se observó que la tasa de utilización del 24,8%, desde la introducción del “tope” del 110% (es decir, durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 31 de diciembre de 2005), era inferior a la tasa media de utilización global. Sin embargo, se observó también que durante los últimos cuatro años había aumentado considerablemente el número de prestaciones pagadas de acuerdo con el sistema de doble cálculo. Este aumento reciente en el número de casos en el sistema de doble cálculo se vinculaba directamente a la utilización relativamente amplia del sistema en el período de 36 meses comprendido entre las fechas en que los tipos medios de cambio alcanzaron valores máximos y a los tipos de cambio trimestrales pertinentes.

55. Como parte del ejercicio actual de evaluación actuarial, el actuario consultor estimó que los costos a largo plazo del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones en su conjunto, de acuerdo con los datos desde 1990, eran del 1,92% de la remuneración pensionable; la hipótesis actuarial utilizada en la última evaluación fue del 1,90% de la remuneración pensionable. Con el fin de evaluar las economías resultantes del nuevo tope del 110% en el sistema de doble cálculo, el actuario consultor llevó a cabo una comparación entre: a) los costos a largo plazo del sistema de doble cálculo en el caso de que no se hubiese aplicado la reducción del tope del 120% al 110% a partir del 1° de julio de 1995, sobre la base de los datos desde 1990, que eran del 2,10% de la remuneración pensionable, y b) los costos a largo plazo del sistema de doble ajuste en su conjunto, sobre la base también de los datos desde 1990, que eran del 1,92% de la remuneración pensionable.

56. Sobre esta base y como estimación preliminar, se estimó que las economías a largo plazo derivadas de la introducción del tope del 110% serían del orden del 0,18% de la remuneración pensionable; en el momento en que se propuso la introducción de un tope, se había estimado que las economías resultantes serían del 0,20% de la remuneración pensionable. Como la actual evaluación de las economías resultantes se basa en datos limitados, la Comisión de Actuarios estuvo de acuerdo en que sería necesario realizar un análisis de la experiencia acumulada en un mayor número de años antes de que se pueda hacer una estimación definitiva de las economías logradas.

### **Garantía mínima ajustable del 80% de la prestación calculada en dólares de los Estados Unidos**

57. El Comité Mixto tomó conocimiento de la información proporcionada acerca de la introducción de la garantía mínima ajustable del 80% de la prestación calculada en dólares de los Estados Unidos, que entró en vigor a partir del 1º de abril de 2005. El número de casos reales durante el período que se examina fue considerablemente menor al número utilizado como hipótesis (420 casos) en el cálculo de los costos realizado en 2004. Se reconoció, sin embargo, que el número de casos en períodos futuros y las sumas de los aumentos resultantes en esas pensiones variarían en dependencia de las circunstancias concretas de todo el período que se esté examinando. Sobre la base de las consecuencias actuariales mínimas y la gran limitación de datos disponibles, la Comisión de Actuarios convino en que cualquier medida o ajuste respecto de esta nueva medida no parecía justificada en este momento. La Comisión de Actuarios sugirió, sin embargo, que se siguieran de cerca y se evaluaran las consecuencias de esta nueva disposición, en conjunción con futuras evaluaciones actuariales.

58. El Comité Mixto también examinó el posible efecto de la garantía mínima ajustable en la tasa de utilización del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones. Reconoció que el reciente aumento en el número de casos acogidos al sistema de doble cálculo (diciembre de 2005/diciembre de 2003) se atribuía a la utilización relativamente amplia que se había producido (principalmente en las monedas europeas en relación con el dólar de los Estados Unidos) en los últimos dos años entre los tipos medios de cambio en un período de 36 meses y los tipos de cambio trimestrales. En esas circunstancias, el aumento de la tasa de utilización estaba en consonancia con la experiencia anterior y se ajustaba a esas tendencias. Además, se observó que la garantía mínima ajustable del 80% no parecía tener ningún efecto sustancial sobre la tasa de utilización del sistema de doble cálculo. Se indicó que, entre los que comprendieran plenamente las consecuencias y los beneficios de la nueva medida, algunos serían más proclives a optar por el sistema de doble cálculo, mientras que otros podrían tener más en cuenta la posibilidad de que tal vez no obtuvieran la suma íntegra en dólares de los Estados Unidos de la pensión a que tenían derecho, por lo que su decisión sería no aprovechar esa opción. Cualquier intento válido de calcular los efectos de la nueva medida sobre la tasa de utilización exigiría una encuesta estadísticamente sólida de las personas que tienen pleno conocimiento de las complejidades del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones.

### **Conclusiones del Comité Mixto**

59. **El Comité Mixto tomó nota de las evaluaciones realizadas en relación con los costos y economías efectivos resultantes de las modificaciones en el sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones y llegó a la conclusión de que no era necesario introducir cambios en este momento ni a) en las hipótesis actuariales en cuanto al costo del sistema de doble cálculo, ni b) en los parámetros actuales de la fórmula de Washington revisada, ni en la disposición sobre el tope. También convino en que se debería seguir realizando el examen de los costos y economías de las modificaciones del sistema de doble cálculo vigente desde 1992 en conjunción con las evaluaciones actuariales, y seguir determinando cualesquiera tendencias definitivas e informando de ello al Comité Mixto.**

## Capítulo V

### Inversiones de la Caja

#### A. Gestión de las inversiones

60. El Comité Mixto examinó las inversiones de la Caja sobre la base del informe y los datos estadísticos correspondientes presentados por el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El informe proporcionaba información sobre la gestión de las inversiones de la Caja durante el bienio terminado el 31 de marzo de 2006, y explicaba la forma en que se aplicaron los objetivos y la estrategia de inversiones en el marco de las condiciones económicas, políticas y financieras prevalecientes. El informe presentaba los rendimientos de las inversiones obtenidos en varios períodos y examinaba los estados de cuentas y la administración de las inversiones.

61. La Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones hizo un resumen detallado del rendimiento de la Caja y proporcionó más datos estadísticos sobre el rendimiento de las inversiones de la Caja en comparación con los mercados y los valores de referencia de la Caja. Tras la presentación del informe sobre la gestión de las inversiones, el Representante del Secretario General aprovechó la oportunidad para hacer partícipes a los miembros del Comité Mixto de algunas de sus reflexiones e ideas sobre la gestión de las inversiones de la Caja en el futuro. El Presidente del Comité de Inversiones formuló también observaciones sobre las inversiones de la Caja. El Representante del Secretario General, el Presidente y los miembros del Comité de Inversiones y la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones respondieron a las preguntas formuladas.

62. La Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones informó al Comité Mixto de que no se habían registrado cambios en los servicios no discrecionales de asesoramiento, pero que se había rescindido el contrato del gestor de una pequeña cuenta discrecional de capitalización debido a los persistentes resultados insatisfactorios de la cartera. También se había modificado lo dispuesto en cuanto al encargo del registro principal y los custodios de la Caja, de manera que en abril de 2006 un único Custodio Mundial vino a sustituir al custodio encargado del registro principal y a los tres custodios regionales.

63. Los activos de la Caja habían aumentado de 15.200 millones de dólares a más de 33.100 millones en los últimos 10 años. El valor de mercado de los activos de la Caja, que el 31 de marzo de 2004 era de 26.589 millones de dólares, alcanzó la cifra de 33.118 millones de dólares el 31 de marzo de 2006, lo que suponía un aumento de 6.529 millones de dólares, es decir, un 24,6%. Durante el bienio la asignación táctica de activos a corto plazo había experimentado una ligera modificación con arreglo a los parámetros establecidos por el Representante del Secretario General, que obedecían al consejo del Comité de Inversiones de favorecer las acciones a fin de aprovechar las condiciones favorables del mercado. Durante el bienio la Caja superó el objetivo establecido, una tasa real de rendimiento del 3,5%, y obtuvo un rendimiento nominal del 11,8%, lo que suponía una tasa real de rendimiento del 8,3%. En los últimos 46 años la Caja había logrado un rendimiento nominal del 8,7%, lo que suponía una tasa real de rendimiento del 4,3%.

64. Sobre la base de una recomendación del Comité de Inversiones, el Representante del Secretario General había decidido, sin consultar previamente al Comité

Mixto ni a la Asamblea General, adoptar una nueva estrategia de asignación de activos a largo plazo en mayo de 2005. La nueva asignación estratégica de activos y la consiguiente modificación de los indicadores de referencia eran más representativas de la exposición estratégica a largo plazo de la Caja a diferentes clases de activos. La nueva asignación estratégica de activos era la siguiente: un 60% en acciones, un 31% en obligaciones, un 6% en bienes inmuebles y un 3% en efectivo e inversiones a corto plazo. Se decidió también que la asignación de activos a corto plazo podría oscilar un +/- 3% respecto de la asignación estratégica de activos a largo plazo. El nuevo indicador de referencia estaba compuesto en un 60% por el Morgan Stanley Internacional All Country World Index (MSCIAC) (índice mundial de Morgan Stanley Capital Internacional – todos los países), en un 31% por el Lehman Brothers Global Aggregate Index (LBGAI) (índice agregado mundial de Lehman Brothers), en un 6% por el NCREIF Property Index (índice inmobiliario de NCREIF) y en un 3% por el 91-Day USA Treasury Hill (bonos del Tesoro de los Estados Unidos a 91 días).

65. Durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2005 la Caja obtuvo un rendimiento superior al del antiguo indicador de referencia, compuesto en un 60% por el Morgan Stanley Capital International World Index y en un 40% por el Citigroup World Government Bond Index (CWGBI) (índice mundial de obligaciones estatales de Citigroup), con un rendimiento del 10,4% frente al 8,9% correspondiente al indicador de referencia. En lo que respecta al ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 2006 la Caja superó el nuevo y el antiguo indicador de referencia, con un rendimiento del 13,3% en comparación con el 12,3% y el 8,8% del nuevo indicador de referencia 60/31/6/3 y del antiguo indicador de referencia 60/40, respectivamente. En los últimos 15 años la Caja había logrado un rendimiento anualizado del 9,2%, superando así tanto el rendimiento del 8,7% correspondiente al nuevo indicador de referencia 60/31/6/3 y el 8,2% correspondiente al antiguo indicador de referencia 60/40. El rendimiento anualizado de la Caja correspondiente al bienio que finalizó el 31 de marzo de 2006 fue del 11,8% frente al 10,8% correspondiente al nuevo indicador de referencia 60/31/6/3 y al 8,8% correspondiente al antiguo indicador de referencia 60/40. Cabe señalar que al calcular el rendimiento de la Caja se tienen en cuenta las pequeñas cuentas de capitalización, que no se presentan en los dos indicadores de referencia.

66. También se modificaron los indicadores de referencia correspondientes a algunas clases de activos para representar mejor los tipos de inversiones que la Caja mantiene como exposición estratégica a las inversiones. En el indicador de referencia correspondiente a las acciones, el Morgan Stanley Capital Internacional World, no se incluyen los mercados emergentes, por lo que fue sustituido por el Morgan Stanley Capital Internacional All Country, en que sí están representados, ya que es más indicativo del compromiso a largo plazo de la Caja con esos mercados. Durante el bienio el rendimiento de la cartera de acciones de la Caja fue del 16,5%, lo que superaba a los nuevos indicadores de referencia, el Morgan Stanley Capital International World y el Morgan Stanley Capital International All Country, que obtuvieron un rendimiento del 15,8% y del 14,8%, respectivamente. El indicador de referencia de la Caja correspondiente a la renta fija también se modificó para que fuera indicativo de su exposición estratégica a largo plazo a otros valores de renta fija, como los bonos de empresas privadas, además de las obligaciones del Estado. Durante el bienio la cartera de renta fija de la Caja obtuvo un rendimiento del 2,4%, lo que superó los resultados obtenidos por el antiguo y el nuevo indicador de referencia, el Citi-

group World Government Bond Index y el Lehman Brothers Global Aggregate Index, cuyo rendimiento fue del 1,1% y el 0,2%, respectivamente. La cartera de bienes inmuebles de la Caja obtuvo un rendimiento del 22,9% que superó el rendimiento del 17,8% obtenido por el indicador de referencia, el NCREIF, en los dos años anteriores.

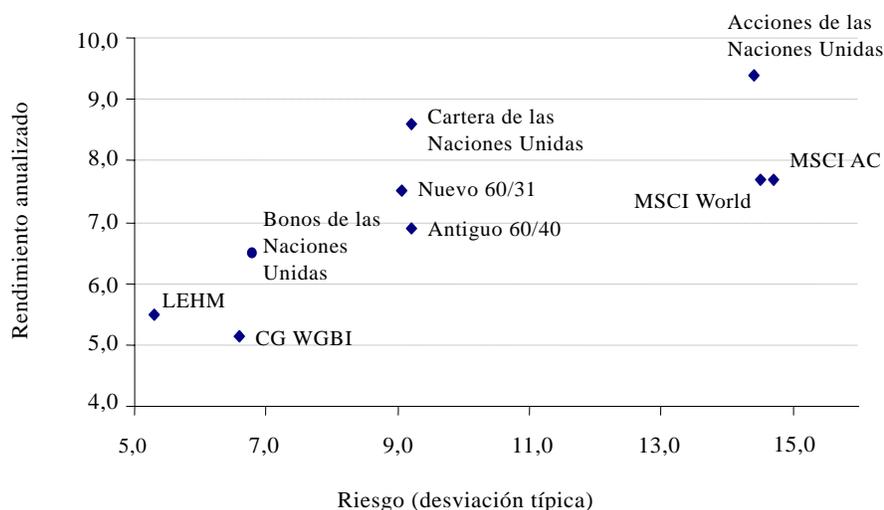
67. Los rendimientos anualizados de la Caja correspondientes a los períodos que terminaron el 31 de marzo de 2006 se resumen a continuación en el cuadro 6.

**Cuadro 6**  
**Rendimientos anualizados de las inversiones en los períodos que terminaron el 31 de marzo de 2006 (porcentaje)**

<i>Tipo de activo</i>	<i>Trimestre</i>	<i>Año</i>	<i>Dos años</i>	<i>Tres años</i>	<i>Cinco años</i>	<i>Siete años</i>
Acciones en los Estados Unidos	5,3	13,1	9,6	15,8	4,0	2,4
MSCI-USA	4,2	12,4	9,6	17,5	3,9	1,2
Acciones fuera de los Estados Unidos	10,0	28,8	22,7	33,1	11,6	7,8
MSCI-EAFE	9,5	24,9	20,1	31,7	10,0	6,0
Todas las acciones	7,9	21,3	16,5	24,6	7,9	5,2
MSCI-All countries	7,1	20,3	15,8	25,1	7,7	4,2
MSCI-World	6,7	18,6	14,8	24,0	6,9	3,6
Bonos en los Estados Unidos.	-1,0	2,4	1,8	3,5	6,1	6,6
Citigroup WGBI-USA	-1,2	2,0	1,0	2,1	4,6	5,4
Bonos fuera de los Estados Unidos.	-0,1	-4,4	2,8	8,1	11,7	6,7
Citigroup WGBI-ex USA	-0,2	-6,5	0,0	5,1	8,3	4,7
Todos los bonos	-0,4	-2,8	2,4	6,6	9,9	6,9
Lehman Glb. Aggregate	-0,1	-2,6	1,1	4,5	7,1	5,0
Citigroup WGBI	-1,2	-2,0	0,2	2,1	4,6	5,4
Bienes inmobiliarios	11,1	30,5	22,9	23,2	17,1	15,5
NCREIF Property Index	3,6	20,2	17,8	15,0	11,7	11,7
Inversiones a corto plazo	1,1	2,9	2,7	4,5	5,6	5,5
<b>Total de la Caja</b>	<b>4,8</b>	<b>13,3</b>	<b>11,8</b>	<b>17,2</b>	<b>9,3</b>	<b>6,6</b>
Indicador de referencia 60/31/6/3	4,4	12,3	10,8	17,2	7,9	5,1
Indicador de referencia 60/40	3,8	8,8	8,8	15,9	7,4	4,4

68. El rendimiento de las inversiones de la Caja siguió siendo bueno y el riesgo asumido relativamente bajo. Como se indica en el siguiente gráfico, que muestra datos correspondientes a los últimos 10 años, los rendimientos anuales de la Caja habían sido ligeramente superiores, asumiendo prácticamente el mismo riesgo que los indicadores de referencia nuevo y antiguo.

### Perfil riesgo/rendimiento de la CCPPNU basado en los rendimientos anuales del período 1996-2006



69. La Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones comunicó al Comité Mixto que estaba previsto que antes de que terminara el año se iniciara un estudio de la gestión de activos y pasivos que finalizaría a principios de 2007. El estudio permitiría determinar la asignación estratégica de activos de la Caja entre las diferentes clases de activos en función de las características del pasivo y la tolerancia al riesgo de la Caja. Para coordinar el proceso de selección del consultor se estableció un comité directivo integrado por la secretaría de la Caja y el Servicio de Gestión de las Inversiones. El Comité de Inversiones y la Comisión de Actuarios examinarán a fondo el análisis que habrá de hacer el consultor, preferentemente en el marco de una reunión conjunta, y el Secretario General decidirá si se han de introducir cambios en la política de inversión una vez que haya estudiado las recomendaciones del Comité de Inversiones y las observaciones y propuestas del Comité Mixto de Pensiones. Los resultados del estudio se comunicarán íntegramente a los miembros del Comité Mixto y se pedirá la opinión del Comité Mixto sobre posibles cambios en la gestión de las inversiones derivados de las conclusiones del estudio.

70. En su declaración de apertura el Presidente del Comité de Inversiones afirmó que no existían precedentes de un panorama como el actual, en que a un crecimiento económico mundial relativamente fuerte se sumaban graves problemas y riesgos de naturaleza geopolítica. En el pasado los riesgos geopolíticos estuvieron acompañados de una cautela económica que ralentizó el crecimiento económico y el rendimiento del mercado. Algunos analistas y expertos habían llegado a la conclusión de que la globalización ofrecía numerosas oportunidades, pero también grandes retos. No obstante, a pesar de los graves riesgos geopolíticos, el crecimiento económico mundial siguió siendo relativamente fuerte.

71. Durante la reunión conjunta con el Comité de Inversiones los miembros del Comité Mixto plantearon muy diversas cuestiones e inquietudes relacionadas, entre otras cosas, con las inversiones de la Caja en algunos mercados inestables, como China y la Región Administrativa Especial de Hong Kong, y en mercados emergen-

tes en general, las inversiones en empresas que producían bienes u operaban en países que no cumplían las recomendaciones de la OIT u otros organismos, las inversiones socialmente responsables, las inversiones en empresas que trabajaban para el Servicio de Gestión de las Inversiones, los cambios en los indicadores de rendimiento de la Caja, lo convenido en cuanto al nuevo custodio único de la Caja, las comparaciones con instituciones similares, la disminución de la exposición de la Caja a los bienes inmuebles, los argumentos aducidos para equiparar el rendimiento nominal de la Caja al índice de precios de consumo (IPC) de los Estados Unidos, en circunstancias que gran parte del pasivo de la Caja y casi la mitad de sus activos se encuentran fuera de los Estados Unidos, la cuestión de si el estatuto de exención tributaria de la Caja se tenía en cuenta al calcular el rendimiento, la relación entre el indicador de rendimiento de la Caja y la tasa real de rendimiento actuarial requerida y la información que se extraerá del estudio de la gestión de activos y pasivos que se hará próximamente.

72. El Presidente y los miembros del Comité de Inversiones, el Representante del Secretario General y la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros del Comité Mixto.

73. En respuesta a algunas preguntas y observaciones formuladas por los representantes de los afiliados y los órganos rectores sobre las inversiones en los mercados emergentes y, en particular, en los mercados inestables de China y la Región Administrativa Especial de Hong Kong, se informó a los miembros del Comité Mixto de que los mercados emergentes mundiales habían sido los mercados de valores que habían obtenido los mejores resultados en los últimos años. Se trataba de mercados de alto riesgo y alta rentabilidad en que una exposición mínima podía reportar ingresos considerables. No obstante, se hizo hincapié en que la exposición a esos mercados debería limitarse a un pequeño porcentaje del total de acciones y plantearse en relación con la política general de tolerancia al riesgo de la Caja. Las inversiones en los mercados emergentes ofrecían la diversificación necesaria. Además, dado que la eficacia de esos mercados era menor que la de los mercados desarrollados, en particular los mercados de América del Norte, las oportunidades de obtener un rendimiento superior eran mayores. Las economías que estaban experimentando un crecimiento más rápido, como China y la India, eran mercados emergentes y ofrecían muchas oportunidades de inversión. Además, los mercados en rápida expansión de muchos países en desarrollo, en particular de África (como Sudáfrica y Kenya) ofrecían buenas oportunidades de inversión. Era imposible que todas y cada una de las inversiones tuvieran resultados positivos y cabía esperar que se produjeran algunas pérdidas. No obstante, abstenerse de participar en esos mercados sería contraproducente para el rendimiento general de las inversiones de la Caja. El riesgo que entrañaban las inversiones en esos mercados disminuía a medida que se introducían mecanismos de gobernanza empresarial más eficaces. El rendimiento total de la cartera de mercados emergentes de la Caja en los últimos años podría calificarse de excelente.

74. En respuesta a las inquietudes planteadas por los representantes de los afiliados en relación con las inversiones de la Caja en algunos países y empresas, se aclaró que, en tanto la atención de la Caja se centrara en las inversiones en empresas que hubieran aceptado los principios del Pacto Mundial, no existían directrices que limitaran las inversiones en empresas, a excepción de las empresas de fabricación de armamento. Las decisiones en materia de inversiones se adoptaban teniendo en

cuenta los posibles beneficios. Los representantes de los jefes ejecutivos hicieron hincapié en los cuatro criterios de las inversiones, establecidos y reafirmados en numerosas ocasiones por la Asamblea General: seguridad, convertibilidad, rentabilidad y liquidez. Se comunicó también a los miembros del Comité Mixto que el Comité de Inversiones era partidario de que la Caja se convirtiera en signataria de los principios de inversión responsable. Los principios de inversión responsable son un recurso excelente para instar a las empresas a que sean conscientes de sus responsabilidades con la sociedad y señalar a la atención de la administración de las empresas que no reconocer el valor del contexto de los principios podría ir en detrimento de la rentabilidad de sus inversiones y, por consiguiente, de los precios de las acciones. No obstante, sería conveniente evitar restricciones severas de las inversiones basadas, por ejemplo, en el domicilio social de una empresa o en un producto. El Servicio de Gestión de las Inversiones seguirá invirtiendo en las mejores empresas posibles a fin de obtener el mejor rendimiento posible de las inversiones, respetando las directrices establecidas por la Asamblea General.

75. En respuesta a una pregunta formulada por los representantes de los afiliados sobre las inversiones en empresas que trabajaban para el Servicio de Gestión de las Inversiones, se informó al Comité Mixto de que la Oficina de Asuntos Jurídicos había aconsejado al Servicio que evitara invertir en estas empresas, ya que podrían surgir conflictos de intereses. De hecho, el Servicio vendió todas las acciones de Northern Trust cuando la empresa fue seleccionada como custodio único. También se estudió la posibilidad de que existiera un conflicto de intereses cuando el Presidente del Comité de Inversiones empezó a trabajar en una empresa de inversiones que en ocasiones había prestado servicios de intermediación a la Caja. En ese caso se llegó a la conclusión de que no existía tal conflicto.

76. En lo que respecta al cambio del indicador de referencia compuesto en un 60% por Morgan Stanley Capital International World Index y en un 40% por Citigroup World Government Bond Index para el indicador compuesto en un 60% por Morgan Stanley Capital International All Country World Index, un 31% por Lehman Brothers Global Aggregate Index, un 6% por NCREIF Property Index y un 3% por 91-Day USA Treasury Bill, se informó al Comité Mixto de que el nuevo indicador permitía realizar comparaciones más precisas, ya que era más representativo de la exposición estratégica a largo plazo de la Caja a las diferentes clases de activos y a los diferentes tipos de activos que componían cada clase.

77. En respuesta a varias preguntas formuladas sobre las nuevas disposiciones de la Caja en cuanto al custodio único y los posibles riesgos que entrañaba el hecho de que una sola empresa prestara servicios de custodia de las cuentas de inversión de la Caja, se explicó que, si bien un custodio único ofrecía un servicio más eficiente y proporcionaba datos más oportunos sobre contabilidad y rendimiento, era preciso que el Servicio de Gestión de las Inversiones estableciera un sistema de vigilancia más estricto y exhaustivo para velar por que los datos fueran precisos y correctos y el cálculo de los datos sobre el rendimiento cumpliera las normas establecidas en materia de contabilidad y cálculo del rendimiento.

78. En respuesta a la observación formulada por un representante de los órganos rectores, se informó al Comité Mixto que era normal que los promotores de los planes de pensiones establecieran comparaciones entre instituciones semejantes, pero que debido a las singulares características de la Caja podría resultar difícil encontrar fondos comparables. Para poder hacer comparaciones útiles con instituciones seme-

jantes era preciso que la Caja encontrara otras instituciones que contaran con una estrategia de asignación de activos, una estructura del pasivo y una exposición a mercados mundiales semejantes a las de la Caja de Pensiones. La Caja debería poder extraer información útil, por ejemplo, de los fondos de pensiones del Banco Mundial, el FMI, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Asiático de Desarrollo. Un contacto más estrecho con esos fondos permitiría obtener datos interesantes y útiles sobre la exposición a diferentes clases de activos y a diferentes estilos de gestión.

79. Al responder a una pregunta formulada por un representante de los jefes ejecutivos sobre la reducción de las inversiones de la Caja en bienes inmuebles, se explicó que la cantidad destinada a este tipo de inversiones se aproximaba en ese momento al 6%, que era el porcentaje que se fijaba como meta para ese tipo de inversiones. Dado que los fondos inmobiliarios en que participaba la Caja mermarían el efectivo disponible a medida que los administradores encontraran propiedades en que invertir, las cuentas de caja de la Caja conservaban en ese momento algo de efectivo.

80. En lo que respecta a la observación formulada por un representante de los jefes ejecutivos, que afirmó que el IPC de los Estados Unidos no era apto como indicador de inflación, se informó a los miembros del Comité Mixto de que, una vez que se hubiera hecho el estudio sobre gestión de activos y pasivos, se estudiaría seriamente la posibilidad de sustituir el IPC de los Estados Unidos por otro más adecuado o una combinación de varios índices.

81. En respuesta a una pregunta formulada por un representante de los órganos rectores, se informó al Comité Mixto de que, como órgano subsidiario de las Naciones Unidas, los ingresos devengados por inversiones de la Caja estaban exentos de impuestos. Sin embargo, dado que la Caja utilizaba índices de referencia que también tenían en cuenta ese efecto, las comparaciones entre el rendimiento de la Caja y el de los indicadores de referencia eran acertadas.

82. Al responder a una observación formulada por un representante de los jefes ejecutivos sobre la relación entre el indicador de referencia del Fondo y la tasa de rendimiento actuarial requerida, se afirmó que si bien la tasa de rendimiento requerida que determinaban los actuarios seguía siendo un objetivo de inversión a largo plazo, podían utilizarse otros valores de referencia como indicadores de los resultados obtenidos por la Caja en comparación con los mercados y otros administradores. El indicador de referencia de la Caja se examinaría y reconsideraría en mayor profundidad a la luz de los resultados del estudio de la gestión de activos y pasivos a fin de determinar los indicadores de referencia más razonables para la totalidad de la cartera.

83. Se formularon varias preguntas y observaciones en relación con el estudio sobre la gestión de activos y pasivos que se haría en un futuro próximo. Se explicó que el estudio ayudaría a los gestores de las inversiones de la Caja a encontrar una estrategia de asignación de activos a largo plazo apropiada para satisfacer las obligaciones de la Caja en función de su nivel de tolerancia del riesgo. Por lo tanto, la Caja utilizaría como indicador general de referencia el objetivo de la asignación estratégica de activos, descrito como el peso de cada clase de activo.

### **Deliberaciones del Comité Mixto**

84. El Comité Mixto tomó nota con satisfacción del aumento del valor de mercado de los activos de la Caja y de las tasas de rendimiento positivas alcanzadas durante el bienio. Tomó nota además de las medidas tomadas por el Representante del Secretario General y la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones para reestructurar las prácticas de inversión del Servicio. El Comité Mixto abogó por una comunicación más abierta y transparente con los miembros del Comité y con el Secretario y Director General de la Caja. El Comité Mixto abogó también por que se reforzara la comunicación entre el Comité de Inversiones y la Comisión de Actuarios a fin de que se tuvieran debidamente en cuenta las hipótesis actuariales al gestionar las inversiones. El Comité Mixto solicitó además que el Secretario y Director General y el Representante del Secretario General examinaran el memorando de entendimiento entre la secretaría de la Caja de Pensiones y el Servicio de Gestión de las Inversiones, que había sido aprobada por el Comité Mixto en 1998, a fin de reforzar la coordinación y el proceso de consulta en lo que respecta a cuestiones de importancia estratégica para la Caja, en particular en relación con la política de gestión financiera e inversión.

85. El Comité Mixto expresó su agradecimiento al Representante del Secretario General, el Presidente y los miembros del Comité de Inversiones y el personal del Servicio de Gestión de las Inversiones por su labor de gestión de las inversiones de la Caja. El Comité Mixto expresó también su agradecimiento al Presidente y los miembros del Comité de Inversiones por los servicios que habían prestado a la Caja y por el intercambio franco y completo de opiniones que había tenido lugar durante la reunión conjunta con el Comité Mixto.

86. Los miembros del Comité Mixto tomaron nota del nuevo indicador de rendimiento de la Caja y observaron con satisfacción que los resultados de las inversiones de la Caja habían superado a los obtenidos por el nuevo y por el antiguo indicador de referencia. No obstante, los miembros del Comité Mixto pidieron al Representante del Secretario General que mantuviera al Comité al corriente de los cambios en los indicadores de referencia de la Caja que pudieran derivarse del estudio de la gestión de activos y pasivos.

**87. Como conclusión del debate sobre la gestión de las inversiones, los miembros del Comité Mixto reiteraron las observaciones que habían hecho durante la reunión conjunta con el Comité de Inversiones y pidieron que el Comité Mixto fuese plenamente informado de la situación y los resultados del estudio de la gestión de activos y pasivos que se haría en un futuro próximo y que el Secretario General tuviese debidamente en cuenta las observaciones y propuestas del Comité Mixto al introducir cambios en la asignación estratégica de activos y en la política de inversión.**

## **B. Disposiciones en materia de gestión de inversiones**

88. Dado que el valor de los activos de la Caja había aumentado significativamente en los últimos años y que las oportunidades de inversión eran cada vez más complejas, era preciso que el control de riesgos dentro del Servicio de Gestión de las Inversiones pasara de la vigilancia minuciosa de cada una de las inversiones a un enfoque más coordinado de la totalidad de la cartera basado en la asignación de límites de riesgos. El mandato del Servicio de Gestión de las Inversiones consistía en obtener de la totalidad de la cartera el rendimiento necesario para satisfacer las deman-

das del plan en lo que respecta al pasivo y asumir un nivel mínimo de riesgo. Para ello sería necesario asignar límites apropiados de riesgo a cada uno de los mandatos y clases de activos y coordinar la vigilancia de cada subcategoría de la cartera para no superar el límite total de riesgos.

89. A fin de controlar mejor los riesgos de la Caja relacionados con el mandato en materia de inversiones del Servicio de Gestión de las Inversiones, el Representante del Secretario General recomendó que a) se crearan cinco nuevos puestos en el Servicio y b) se indexara la cartera de acciones norteamericana que utilizaba como referencia los índices Morgan Stanley Capital International de los Estados Unidos y el Canadá en lugar de seleccionar acciones de forma activa para intentar obtener resultados superiores a los del mercado.

90. Durante la reunión conjunta el Presidente del Comité de Inversiones comunicó al Comité Mixto que el Comité de Inversiones apoyaba decidida y unánimemente las dos recomendaciones formuladas por el Representante del Secretario General y era partidario de aumentar los recursos de que disponía el Servicio de Gestión de las Inversiones para gestionar la cartera y mejorar las políticas de control de riesgos.

91. Al presentar el informe sobre disposiciones en materia de gestión de inversiones, la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones aclaró que el proceso de adopción de decisiones en materia de inversiones constaba de dos niveles: la decisión que podría derivarse de la gestión de activos y pasivos y las decisiones que sería necesario adoptar para tratar de superar el rendimiento de los indicadores de referencia. En lo que respecta al primer nivel, el estudio de la gestión de activos y pasivos que la Caja tenía previsto hacer ofrecería opciones de asignación estratégica (a largo plazo) de activos. Esto era importante, ya que se calculaba que casi un 90% del rendimiento a largo plazo respondía a decisiones de asignación de activos a largo plazo. En lo que respecta al segundo nivel del proceso, sería necesario conocer bien los mercados para determinar los casos en que la gestión activa podría ofrecer un rendimiento superior al de los indicadores de referencia y justificar así la asunción de riesgos mayores. Aunque el estudio de la gestión de activos y pasivos solía preceder a la adopción de decisiones sobre asignación de riesgos para añadir valor a la Caja por encima del rendimiento de los indicadores de referencia, los dos procesos eran independientes.

### **Deliberaciones del Comité Mixto**

92. Tras la presentación la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones respondió a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros del Comité Mixto. En respuesta a varias preguntas conexas formuladas por un representante de los afiliados sobre los motivos a que obedecía la adopción de medidas con carácter inmediato para indexar las acciones norteamericanas de forma pasiva en lugar de esperar a conocer los resultados del estudio de gestión de activos y pasivos, se explicó que la decisión de optar por una gestión activa o pasiva de la cartera de inversiones no dependía de la decisión que se derivara del estudio. La indexación propuesta obedecía al hecho de que los mercados de acciones norteamericanos, en particular el de los Estados Unidos, eran los más eficaces del mundo y, por consiguiente, resultaba extremadamente difícil superar su rendimiento. Esta condición no iba a cambiar después de que se hiciera el estudio de la gestión de activos y pasivos. La indexación no reduciría los riesgos (sistemáticos) del mercado, ya que la cartera seguiría viéndose afectada por las caídas del mercado, pero sí reduciría los riesgos

asociados al intento de superar el rendimiento del mercado (riesgos no sistemáticos). En respuesta a una pregunta conexas sobre los motivos porque se había seleccionado el índice Morgan Stanley Capital International de los Estados Unidos como referencia para indexar la cartera norteamericana, se explicó que en realidad el citado índice era un componente del índice Morgan Stanley Capital International All Country, que se consideraba que proporcionaba una de las mejores coberturas de los mercados de acciones del mundo y que, por consiguiente, era el índice más adecuado para la Caja. La cartera norteamericana de la Caja estaba relativamente diversificada, si bien para indexarla sería necesario diversificarla aún más.

93. En respuesta a la pregunta formulada por un representante de los órganos rectores, se explicó que el estudio de la gestión de activos y pasivos permitiría formular previsiones sobre el estado de la Caja con una probabilidad basada en el rendimiento simulado de diferentes opciones de asignación de activos y en hipótesis sobre el pasivo a diferentes niveles de tolerancia al riesgo. Sin embargo, el estudio de la gestión de activos y pasivos no ofrecería orientación sobre la conveniencia de gestionar las inversiones de forma activa o pasiva. Se mencionó también que sería conveniente evitar los riesgos de los que no era probable que los inversores se beneficiaran. En respuesta a una pregunta formulada por un representante de los afiliados, el Representante del Secretario General hizo hincapié en que podría adoptarse alguna medida para evitar que la gestión pasiva de las acciones norteamericanas comportara gasto alguno. Los representantes de los afiliados insistieron en que el proceso de selección de un consultor para que hiciera el estudio de la gestión de activos y pasivos debería ser transparente y competitivo y en ningún caso debería hacerlo la Mercer.

94. En lo que respecta a las preguntas formuladas por los representantes de los afiliados sobre el coste del proceso de indexación de las acciones de gran capitalización norteamericanas y las economías que podría reportar, se explicó que entre los gastos se incluían los gastos de transición, efectuados una sola vez, por valor de 1.250.000 dólares, y una tasa anual de gestión de la indexación de 695.000 dólares. La indexación permitiría reducir gastos derivados del pago de honorarios al actual asesor en materia de inversiones (1,43 millones de dólares) y de las comisiones a los intermediarios (750.000 dólares). En consecuencia, las economías netas derivadas de los honorarios del asesor y la reducción de las comisiones, contrarrestadas en parte por los gastos asociados a la indexación, ascenderían a un total de 235.000 dólares el primer año y 1.485.000 dólares en años subsiguientes. Las comisiones serían más elevadas en el primer año debido al elevado volumen de transacciones durante el período de transición. No obstante, las economías que podrían hacerse en los años siguientes se calcularon a la baja, partiendo del supuesto de que el nivel de reducción del pago de comisiones a los intermediarios sería el mismo.

95. Al responder a una pregunta formulada por un representante de los afiliados sobre la necesidad de asesoramiento profesional en cuanto a la aplicación de los principios de inversión responsable, se explicó que los consultores proporcionarían al Servicio de Gestión de las Inversiones datos de investigación y análisis muy específicos sobre cada una de las empresas que componen la cartera de la Caja de Pensiones en relación con el Pacto Mundial, en lugar de información general sobre la aplicación de los principios de inversión responsable. Un representante de los afiliados expresó su preocupación por la gobernanza de las inversiones de la Caja y afirmó que podría establecerse un comité de gobernanza de las inversiones como subcomité del Comité Mixto. Los afiliados señalaron que en la documentación presentada al Comité Mixto no se definía con claridad la función del Comité. Los afi-

liados afirmaron que en el informe de los auditores externos se indicaba la necesidad de que el Comité Mixto de Pensiones interviniera en la definición de los indicadores de referencia y la tolerancia al riesgo de la Caja.

### **Decisión del Comité Mixto**

96. El Comité Mixto no logró un consenso en cuanto al criterio que se debía adoptar respecto de las recomendaciones formuladas por el Representante del Secretario General tomando sobre la base del estudio hecho por Mercer sobre disposiciones en materia de gestión de las inversiones. Por lo tanto, el Comité Mixto decidió celebrar una votación de conformidad con lo estipulado en los párrafos A.5 y A.6 del Reglamento de la Caja. Tras una votación nominal con 17 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, el Comité Mixto decidió:

a) **Hacer suya la intención del Representante del Secretario General de gestionar de modo pasivo la cartera de acciones estadounidenses con los índices de referencia vigentes (el índice Morgan Stanley Capital International de los Estados Unidos y el Canadá);**

b) **Recomendar la asignación de recursos adicionales por valor de 2.909.200 dólares para financiar la creación de cinco nuevos puestos, los gastos de la gestión indexada, incluidos los gastos de los servicios de gestión de la transición y los gastos de consultoría correspondientes al registro de las inversiones en bienes inmuebles, y el seguimiento del nuevo custodio único. Esta suma se compensaría con una reducción de 1.000.000 de dólares, cifra correspondiente al recorte previsto de los gastos de asesoramiento derivados de la gestión activa de las inversiones, que ascendían a 1.430.000 dólares anuales;**

c) **Recomendar la reclasificación de dos puestos del Servicio de Sistemas de Gestión de la Información de la secretaría de la Caja y expresó su preocupación por la lentitud del proceso de consolidación de los servicios de tecnología de la información entre el Servicio de Gestión de las Inversiones y la secretaría de la Caja;**

d) **Recomendar que se estableciera un Comité de Auditoría del Comité Mixto que proporcionara un canal de comunicación más eficaz entre los auditores internos, los auditores externos y el Comité Mixto de Pensiones;**

e) **Recomendar que se asignaran recursos adicionales para mejorar las funciones de auditoría externa de la Caja y reforzar su capacidad de auditoría interna.**

**Las consecuencias para el presupuesto de las citadas recomendaciones, en particular los recursos necesarios para poner en práctica dos de las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en 2002 en relación con las medidas económicas adoptadas en el decenio de 1980, se tienen en cuenta en las estimaciones presupuestarias revisadas incluidas en los párrafos 132 y 133 del presente informe.**

97. Los representantes de los afiliados formularon la declaración siguiente, en que se explica su posición respecto de la votación realizada sobre las disposiciones en materia de gestión de inversiones:

“Nosotros, los representantes de los afiliados, hacemos nuestra la petición de cinco nuevos puestos, como se expone en el anexo I de R.10/Rev.1, y

*recomendamos encarecidamente que se llenen primero los puestos aprobados por el Comité Permanente en 2005.*

En lo que respecta al paso de una gestión activa a una gestión pasiva, es decir, la indexación de la cartera de acciones norteamericana, los afiliados consideran que constituye un cambio importante en la política de inversión. Si bien creemos que es necesario adaptar la gestión de las inversiones de la Caja, dado que no se ha demostrado que el citado cambio sea urgente y habida cuenta de los excelentes resultados obtenidos por la Caja en los últimos 46 años, los representantes de los afiliados recomendamos encarecidamente que **todo cambio de las decisiones en materia de inversión y de su ejecución se base en un estudio de la gestión de activos y pasivos, con una estrategia de inversiones basada en una asignación de activos y pasivos definida, elaborada en consulta con el Comité de Inversiones, la Comisión de Actuarios, el Director General y el Comité Mixto.** A ello debe sumarse un plan de actividades apropiada en que se exponga claramente el costo definido, en particular el oculto. El grupo de los afiliados *apoya decididamente* la recomendación formulada por los auditores externos de que **la Caja de Pensiones presente el nuevo índice de referencia de las inversiones al Comité Mixto.** *Consideramos* también que **es necesario fijar en términos cuantitativos la tolerancia al riesgo de la Caja, con la participación del Comité Mixto de Pensiones.**

Habida cuenta de la contratación de un director de gestión de riesgos y verificación del cumplimiento, esa persona debería incluirse en los procesos desde el principio.

Además, deseáramos que se pusiera en marcha el sistema automatizado de comercio y gestión antes de introducir cambios importantes en la cartera para reducir el posible riesgo de error.

Al tomar nota, de forma estrictamente preliminar, de las recomendaciones formuladas en el informe del consultor, los representantes de los afiliados deseamos reiterar la necesidad de consultar oportunamente al Comité Mixto y mantenerlo debidamente informado para que pueda formular observaciones y propuestas con conocimiento de causa.

Finalmente, si bien observamos con satisfacción la voluntad del Servicio de Gestión de las Inversiones de establecer una cooperación más estrecha en relación con el memorando de entendimiento entre la secretaría de la Caja de Pensiones y el Servicio, nos preocupa el hecho de que, al parecer, no haya sido así en el pasado inmediato. A este respecto, *recomendamos encarecidamente que se revise el actual memorando de entendimiento de forma que incluya la cooperación en materia de inversiones.*"

La postura de los afiliados expuesta anteriormente contó en el apoyo de la Federación de Asociaciones de ex Funcionarios Públicos Internacionales (FAFICS).

### C. Miembros del Comité de Inversiones

98. En nombre del Representante del Secretario General, la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones informó al Comité Mixto de que un miembro que había servido durante muchos años, el Sr. J. Y. Pillay, había comunicado al Secreta-

rio General que ya no estaría disponible para prestar servicios en el Comité de Inversiones (anexo V).

99. El Comité Mixto tomó nota de la intención del Secretario General de volver a designar al Sr. F. Chico Pardo, de México, y al Sr. K. Ngqula, de Sudáfrica, por otro período de tres años y de designar al Sr. E. Cárdenas, de Argentina, como nuevo miembro regular del Comité de Inversiones durante el período de tres años a partir del 1° de enero de 2007.

100. **El Comité Mixto invitó al Secretario General a que, en cooperación con la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, determinara procedimientos para evitar que se planteen conflictos de interés al nombrar a los miembros del Comité de Inversiones.**

#### **D. El Pacto Mundial y las inversiones de la Caja de Pensiones**

101. **El Comité Mixto expresó su agradecimiento por el informe sobre los principios de inversión responsable y acogió con agrado la decisión del Secretario General de incluir a la Caja de Pensiones como signataria de esos principios. El Comité Mixto alentó al Servicio de Gestión de las Inversiones a adherirse a los principios en la medida de lo posible sin poner en peligro los cuatro criterios de seguridad, liquidez, convertibilidad y rentabilidad, que seguían siendo la principal directriz por la que se regían las inversiones de la Caja, y afirmó que esperaba con interés la publicación de un informe sobre los avances realizados en la aplicación.**

#### **E. Cambios propuestos de la práctica de la Caja en materia de gastos administrativos en relación con el presupuesto del Servicio de Gestión de las Inversiones y los registros**

102. Se presentó una propuesta para racionalizar la práctica vigente mediante la inclusión de los honorarios abonados a los gestores externos en los gastos administrativos del Servicio de Gestión de las Inversiones. **No obstante, a propuesta del Representante del Secretario General, el Comité Mixto aplazó la adopción de una decisión al respecto hasta un período de sesiones posterior del Comité, una vez que se conocieran los resultados del estudio de la gestión de activos y pasivos y se hubieran celebrado consultas con el Comité Mixto y el Comité de Inversiones sobre política de inversión.**

## **F. Cambios propuestos de la política de la CCPNU sobre el paso a pérdidas y ganancias de solicitudes de devolución de impuestos irrecuperables**

103. Se propuso recomendar al Secretario General que pasara a pérdidas y ganancias, de las cuentas por cobrar de la Caja, la suma de 6.581.579 dólares, correspondiente a devoluciones de impuestos irrecuperables que se habían mantenido en el balance general de la Caja. Las citadas devoluciones tenían su origen en las transacciones de inversiones realizadas por la Caja entre 1980 y 1997 en unos ocho países que desde entonces estaban pendientes de cobro. Se habían realizado investigaciones exhaustivas y se había hecho todo lo posible por recuperar esas sumas, sin conseguirlo.

104. Se informó a la Junta de que no era probable que pudieran recuperarse las cuentas por cobrar en concepto de impuestos que quedaban en Fiduciary Trust Company International y Barclays Bank, ya que, en el caso de Fiduciary, los archivos pertinentes se destruyeron como consecuencia del atentado contra las Torres Gemelas de Nueva York el 11 de septiembre de 2001, y en el caso de Barclays, habían sido descartadas por la entidad bancaria. El Representante del Secretario General en el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas comunicó al Comité Mixto que la Oficina de Asuntos Jurídicos había recibido documentación al respecto, pero aún no había terminado de examinarla y en ese momento no estaba en situación de formular una opinión al respecto. Varios miembros del Comité Mixto señalaron además que los impuestos representaban cuentas por cobrar de los Estados Miembros y que la Organización tenía por política no pasar a pérdidas y ganancias las cuentas por cobrar de los Estados Miembros.

105. **Se llegó a la conclusión de que, si bien el Comité Mixto tomaba nota de la naturaleza de estas deudas por cobrar en concepto de impuestos y era plenamente consciente de que el Servicio de Gestión de las Inversiones necesitaba eliminar de sus cuentas esas sumas pendientes desde hacía tiempo, el Comité Mixto no estaba en condiciones de apoyar la propuesta del Representante General de pasar a pérdidas y ganancias las deudas por cobrar en concepto de impuestos irrecuperables de los Estados Miembros e instaba al Servicio de Gestión de las Inversiones a que siguieran haciendo lo posible por recaudar las sumas citadas.**

## Capítulo VI

### Estados financieros de la Caja para el bienio 2004-2005

106. El Comité Mixto examinó los estados financieros y la información conexas sobre las operaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005. El Comité Mixto tomó nota del aumento del número de afiliados, que había pasado de 85.245 a 93.683, o sea, 9,9% más que en el bienio anterior, y de que se habían registrado aumentos en todas las organizaciones afiliadas. El número de prestaciones en curso de pago (55.140) también había experimentado un aumento del 5% y la nómina bienal de las prestaciones en curso de pago había sumado 2.700 millones de dólares, lo que constituía un aumento del 14,9% respecto del bienio anterior. Los gastos totales de 2.800 millones de dólares en concepto de prestaciones y gastos de administración e inversión superaron en aproximadamente 197 millones de dólares a las aportaciones, lo que representa un promedio anual de 98 millones de dólares, comparado con el promedio anual de 145 millones de dólares en el bienio anterior. En el bienio 2004-2005 los ingresos por concepto de aportaciones aumentaron de 2.100 millones de dólares a 2.600 millones de dólares, es decir, aproximadamente, un 24%. El Comité Mixto tomó nota asimismo del aumento del valor de mercado de las inversiones de la Caja, que pasó de 25.700 millones de dólares en diciembre de 2003 a 31.400 millones de dólares a fines de diciembre de 2005, lo que constituía un aumento del 22,2%.

**107. El Comité Mixto tomó nota de los estados financieros correspondientes al bienio 2004-2005 y la información conexas que había presentado el Secretario y Director General (anexo X).**

## Capítulo VII

### Arreglos administrativos de la Caja

#### A. Fondo de Emergencia

##### 1. Informe sobre el Fondo de Emergencia

108. El Fondo de Emergencia fue establecido inicialmente por el Comité Mixto en 1973 con las contribuciones voluntarias de organizaciones afiliadas, asociaciones de personal y contribuyentes individuales a fin de aliviar las dificultades de quienes recibían pensiones pequeñas a causa de las fluctuaciones monetarias y la inflación. Desde 1975 se ha utilizado el Fondo para prestar ayuda en casos individuales de penuria demostrada por enfermedad, invalidez o motivos semejantes.

109. El Comité Mixto examinó el funcionamiento del Fondo de Emergencia desde la presentación del informe anterior al Comité Permanente, en julio de 2005, y observó que durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2005 y el 30 de abril de 2006 se habían hecho 21 desembolsos por un total de 67.185 dólares. Las sumas desembolsadas en el período de dos años comprendido entre el 1° de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2006 ascendieron a 104.257 dólares. El total de gastos con cargo al Fondo de Emergencia desde 1975 había sido de aproximadamente 1.084.062 dólares. Por lo menos el 80% de los casos tramitados durante el período que abarca el informe se relacionaban con gastos médicos que no habían sido reembolsados por ninguna otra fuente; otros gastos se relacionaban principalmente con el reembolso de asistencia doméstica o de enfermería y gastos de funerales.

110. El Secretario y Director General proporcionó más información sobre los casos que actualmente se encontraban en estudio. También se suministraron al Comité Mixto datos estadísticos relacionados con el número de solicitudes por país y región, fecha de separación del servicio y organización empleadora del beneficiario que solicitaba asistencia. Se proporcionaron otras estadísticas relativas al tipo de prestaciones concedidas a los beneficiarios que solicitaban asistencia y las cantidades efectivamente pagadas, desglosadas por país de residencia. El Comité Mixto señaló que, de mantenerse en un bajo nivel la tasa de utilización del Fondo de Emergencia, se vería en la necesidad de revisar el nivel actual de la asignación bienal del Fondo. Los representantes de la FAFICS señalaron a la atención del Comité los problemas que podrían enfrentar los jubilados de algunos países en caso de desatarse una pandemia de gripe aviar, y expresaron la esperanza de que esos jubilados tuvieran acceso a los servicios médicos de la organización y recibieran los beneficios de la asistencia del Fondo de Emergencia.

111. Algunos miembros del Comité Mixto hicieron preguntas sobre los esfuerzos para dar a conocer el Fondo de Emergencia de modo que aumente la información acerca del Fondo al alcance de jubilados y beneficiarios y se utilice de manera más amplia. **El Comité tomó nota del informe presentado por el Secretario y Director General.**

##### 2. Alcance de la cobertura del Fondo de Emergencia

112. El Comité Mixto examinó una nota preparada por el Secretario y Director General en relación con una propuesta presentada al Comité por la OIT durante el 51° período de sesiones para que se ampliara el alcance de la cobertura del Fondo de

Emergencia. La propuesta de la OIT implicaba la enmienda de las normas relativas a la utilización del Fondo de Emergencia a fin de permitir que accediesen a él los ex afiliados de la Caja Común de Pensiones, y las personas a su cargo, que no estuvieran recibiendo prestaciones periódicas de la Caja, particularmente los de la ex Unión Soviética. A solicitud del Comité, en la nota del Secretario y Director General se analiza la propuesta y se especifica quiénes quedarían cubiertos, las consecuencias jurídicas, el número de personas que podrían tener derecho a la cobertura y los gastos previstos.

113. El Secretario y Director General observó que actualmente el Fondo de Emergencia prestaba ayuda financiera solamente a los beneficiarios que recibían prestaciones de la Caja. La propuesta de la OIT abriría el Fondo de Emergencia a ex afiliados, con inclusión de las personas a su cargo, que no reciben prestaciones periódicas (independientemente de las razones por las que no las reciban) pero que cumplan con las condiciones previstas en los Estatutos de la Caja Común de Pensiones en lo que respecta al derecho a recibir prestaciones de jubilación, discapacidad, viudez, orfandad, por hijo discapacitado a cargo o familiar secundario a cargo. El Secretario y Director General afirmó que esas personas habrían a) o bien recibido prestaciones en forma de liquidación por retiro o transferencia de derechos de pensión en virtud de un acuerdo de transmisión, o b) aplazado su opción entre las prestaciones u optado por una prestación de jubilación diferida que no era todavía objeto de pago. En el primer caso, como no se cumpliría con la condición prevista en la propuesta (“que no reciben prestaciones periódicas”), el Fondo de Emergencia no tenía más obligaciones respecto de esas personas, ni tampoco dispondría de información para tener contacto o información detallada sobre la familia en esos casos.

114. El Secretario y Director General señaló que entre 1970 y 2005 se habían pagado aproximadamente 127.000 liquidaciones por retiro y que no era fácil acceder a la información relativa a esas liquidaciones. No se disponía de datos en forma electrónica anteriores a 1992 y se habían destruido muchos de los expedientes relativos a las liquidaciones por retiro. Para determinar si una persona tiene derecho a cobrar una pensión, en el contexto de la propuesta de la OIT, se requiere un examen detallado de expedientes a fin de determinar las personas o los familiares que podrían haber reunido los requisitos para recibir prestaciones mensuales; además, el Secretario y Director General observó que en las directrices vigentes se especificaba que, aunque se debe administrar el Fondo de Emergencia con flexibilidad, no debe utilizarse para exonerar de sus obligaciones jurídicas y morales a las organizaciones afiliadas a la Caja ni a las instituciones y gobiernos.

115. En lo que respecta a las consecuencias jurídicas, el Secretario y Director General señaló que ha sido práctica del Fondo de Emergencia definir como beneficiario a la persona que reciba del Fondo una prestación periódica mensual y que hasta la fecha nunca se han desembolsado recursos para ex afiliados que no fuesen beneficiarios. También señaló las dificultades de interpretación de las enmiendas propuestas por la OIT en relación con los Estatutos de la Caja Común de Pensiones. Si bien unas 127.000 personas podrían reunir los requisitos para que sus casos se examinaran de conformidad con la propuesta de la OIT, el Secretario y Director General afirmó que, de las 1.642 personas de la ex Unión Soviética cubiertas por el acuerdo de transmisión, los períodos de aportación de 631 eran de al menos cinco años. Sin embargo, había otros 24.000 ex afiliados con períodos de aportación de más de cinco años que también habían recibido prestaciones por retiro

y que, por tanto, podrían reunir los requisitos. El Secretario y Director General señaló que la complejidad de la propuesta y la incertidumbre respecto del número de casos que habría que atender no permitía hacer estimaciones fiables de gastos; además, los recursos existentes no permitían financiar el trabajo necesario para determinar las personas que cumplían las condiciones descritas en la propuesta.

116. Algunos miembros del Comité Mixto expresaron dudas sobre si era posible abrir el Fondo de Emergencia a un grupo específico de personas que se encontraran en una situación difícil y que hubieran o bien recibido prestaciones por retiro o bien sido amparadas por un acuerdo de transmisión y tuvieran más de cinco años de servicio. El Secretario y Director General señaló que sería difícil dar un tratamiento favorable a un grupo específico de ex afiliados sin tener en cuenta a otros grupos que pudieran estar en dificultades de una forma u otra. Un representante del jefe ejecutivo de la OIT reconoció la validez del argumento y observó con pesar que la Caja no estaba en condiciones de aliviar la situación en que se encontraban algunos ex afiliados de la ex Unión Soviética.

**117. El Comité Mixto convino en que, de aplicarse la propuesta de la OIT, las consecuencias desde el punto de vista administrativo, jurídico y financiero no harían posible que se tratara de aliviar la difícil situación en que se encontraban los ex afiliados de la ex Unión Soviética que habían o bien recibido prestaciones por retiro o bien transferido sus derechos de pensión en virtud de acuerdos de transmisión entonces vigentes. El Comité Mixto concluyó que no había razón que justificara modificar las Directrices del Fondo de Emergencia a fin de ampliar el alcance de su cobertura.**

## **B. Arreglos en materia de auditoría interna**

118. Con respecto a esta cuestión el Comité Mixto examinó los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría interna de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2006. El Comité Mixto tuvo también ante sí una nota del Secretario y Director General sobre las estructuras jerárquicas apropiadas en relación con las auditorías internas de la Caja Común de Pensiones, incluida la presentación de informes a la Asamblea General sobre cuestiones relacionadas con las pensiones, y las normas a las que deben ceñirse los auditores. El Secretario y Director General informó al Comité Mixto que se esperaba que en el futuro se encargaran de todas las auditorías internas auditores autorizados de conformidad con las normas fijadas por el Instituto de Auditores Internos. El Secretario y Director General informó además al Comité Mixto del establecimiento de un Comité Asesor sobre Adquisiciones de la Caja Común de Pensiones, que estaría encargado de asesorar al Secretario y Director General sobre la utilización de la compra directa en algunos casos, autorización que le han concedido el Comité Mixto y la Asamblea General.

119. La División de Auditoría Interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentó el informe de la Oficina que cubría el resumen de la evaluación exhaustiva de los riesgos hecha por Price Waterhouse Coopers, los resultados de las auditorías efectuadas durante el período del informe y el estado de aplicación de las recomendaciones previamente formuladas por los auditores.

120. El Comité Mixto manifestó su profunda preocupación acerca de la aparente confusión en cuanto a las estructuras jerárquicas en materia de auditoría interna. El Comité sostuvo un prolongado debate sobre la función y el alcance de los auditores internos; reiteró que los auditores internos no debían hacer una auditoría externa de segunda instancia, sino ofrecer a la administración un instrumento que permitiera mejorar y supervisar apropiadamente las operaciones. Varios miembros del Comité Mixto expresaron su solidaridad con el Secretario y Director General ante el dilema relativo a las estructuras jerárquicas, particularmente en vista de la resolución 59/272 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004. Otros miembros del Comité expresaron su preocupación sobre la eficacia en función de los costos en relación con el hecho de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna siguiera estando a cargo de la auditoría interna de la Caja Común de Pensiones, y sugirieron que el Secretario y Director General examinara la posibilidad de que la Caja estableciera sus propios mecanismos de auditoría interna. El Comité Mixto reiteró su posición de que las estructuras jerárquicas de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna respecto de la Caja Común de Pensiones eran las siguientes: los resultados de las auditorías relacionadas con las actividades operativas de la Caja se transmiten primero al Secretario y Director General, quien informa al respecto a la Asamblea General por conducto de la Caja Común de Pensiones. Los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativos a las actividades de inversión de la Caja se transmiten al Secretario General de las Naciones Unidas por intermedio del Representante del Secretario General para la inversión de los activos de la Caja. Se han incorporado esas estructuras jerárquicas en la Carta de Auditoría, aprobada por el Comité Mixto en su 52º período de sesiones.

121. El Comité Mixto acogió con beneplácito la petición del Secretario y Director General de que en el futuro todos los auditores internos fueran auditores autorizados y se ciñeran en el desempeño de sus funciones a las normas vigentes en la materia. **El Comité Mixto decidió que el recién creado Comité de Auditoría debía examinar la competencia de los auditores internos y supervisar los arreglos en materia de auditoría interna de la Caja Común de Pensiones, es decir, su estructura y buen funcionamiento, con carácter prioritario. Se indicó que el Comité de Auditoría proporcionaría un canal de comunicación mejor y más apropiado entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Caja Común de Pensiones.**

### C. Auditoría externa

122. Un representante de la Junta de Auditores presentó el informe de la auditoría de la Caja Común de Pensiones correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 en una videoconferencia desde Nueva York. El texto completo del informe de la Junta de Auditores fue entregado al Comité Mixto y figura en el anexo XI del presente informe. El representante finalizó su intervención inicial señalando que el informe de los auditores daba una certificación sin reservas de los estados financieros de la Caja Común de Pensiones correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005.

123. Haciendo una evaluación general de las cuentas y la gestión financiera de la Caja Común de Pensiones, el representante de la Junta de Auditores señaló a la atención del Comité Mixto el hecho de que, aunque se habían registrado y seguían registrándose avances, las esferas objeto de análisis se agrupaban en tres categorías principales, a saber, esferas en que se habían hecho progresos importantes, esferas

en que estaban a punto de completarse mejoras y esferas en que era necesario progresar más. Al referirse a cada categoría por separado, el representante de la Junta de Auditores destacó que se habían hecho progresos significativos en lo referente a la aclaración de los arreglos relativos a la participación en los gastos de la Caja Común de Pensiones y las Naciones Unidas, los esfuerzos realizados con miras a reestructurar y fortalecer la función contable, así como las esferas de gestión general de la tesorería y la formalización de los acuerdos bancarios. En cuanto a las esferas en que se habían hecho o estaban a punto de hacerse mejoras, el representante de la Junta de Auditores se refirió a la gestión de activos y pasivos, la gestión estratégica de la Caja Común de Pensiones en cuanto a definir sus objetivos principales, y la conciliación bancaria. Las esferas en que, en opinión de la Junta de Auditores, quedaba mucho por hacer se limitaban a dos grandes ámbitos: la cuestión de la conciliación de las aportaciones por recibir de las organizaciones afiliadas y lo que generalmente se identificaban como las funciones “auxiliares” del Servicio de Gestión de las Inversiones.

124. En lo que respecta a la conciliación de las aportaciones, aunque sus repercusiones no eran suficientemente importantes para requerir que se formularan reservas sobre los estados financieros, el hecho de que el valor parecía aumentar era motivo de preocupación, por lo que la Caja debía tratar de alcanzar una comprensión más plena de los procesos de las organizaciones afiliadas interesadas a fin de garantizar que exista una imagen refleja de lo que por un lado se haya registrado como por cobrar y, por el otro, como obligación. En cuanto a las funciones auxiliares, el representante de la Junta de Auditores destacó que muchas de las preocupaciones derivaban de los procesos manuales que entrañaba el procesamiento de órdenes de transacción y el margen de error que esos procesos generaban, junto con las complicaciones que acarreaban para la vigilancia del cumplimiento. El representante de la Junta de Auditores recordó que, de un total de 23 recomendaciones, se habían aplicado 12 (52,2%), estaban en vías de aplicación siete (30,4%) y no se habían aplicado cuatro (17,4%). El Comité Mixto había rechazado dos de las recomendaciones no aplicadas. El representante de la Junta de Auditores concluyó su presentación señalando que la auditoría de la Caja Común de Pensiones había sido una experiencia provechosa y agradeciendo la ayuda prestada por los diferentes servicios que proporcionaron la información solicitada. Aprovechó la oportunidad para presentar a su sucesor, que se encargaría de la auditoría a partir del 1° de julio de 2006.

125. En respuesta a una solicitud de que se aclararan las observaciones que figuraban en el informe de la Junta de Auditores sobre la consolidación de los servicios de tecnología de la información y, en particular, sobre la necesidad de que la política en materia de seguridad de la tecnología de la información del Servicio de Gestión de las Inversiones se rigiera por la misma norma que la secretaría de la Caja, el representante de la Junta de Auditores explicó que, tal como se exponía en el informe, la política de la secretaría de la Caja en materia de seguridad de la información cumplía la norma ISO 17790, lo que no era el caso de la política del Servicio de Gestión de las Inversiones. Se informó a la Junta de Auditores de que el Servicio de Gestión de las Inversiones había contratado los servicios de un asesor para estudiar el caso. El representante de la Junta de Auditores no tenía ninguna observación que formular respecto de si habían mejorado en la práctica los arreglos en el Servicio de Gestión de las Inversiones desde que se había completado el examen que figuraba en el proyecto de informe. Al hacer que el Servicio de Gestión

de las Inversiones se ajustara a la norma ISO pertinente se podría hacer un esfuerzo conjunto como parte de una plataforma consolidada con la secretaría de la Caja Común de Pensiones o un esfuerzo aparte solamente dentro del Servicio de Gestión de las Inversiones; en cualquiera de los dos casos, se determinó que debía recibir atención la norma vigente en el Servicio en relación con la política de seguridad de la tecnología de la información.

126. Habiéndose observado que el punto fundamental de la auditoría había sido la calificación de auditoría sin reservas obtenida por los estados financieros de la Caja Común de Pensiones, se pidieron aclaraciones en cuanto a si en futuros informes de auditoría sería posible incluir una orientación más clara sobre si las recomendaciones se estaban dirigiendo a la secretaría de la Caja, el Servicio de Gestión de las Inversiones o el propio Comité Mixto para que adoptara medidas y, además, sobre si se consideraría aceptable que una entidad financiera del tamaño de la Caja Común de Pensiones (más de 30.000 millones de dólares) fuese objeto de auditoría menos de una vez al año. En su respuesta el representante de la Junta de Auditores confirmó que sería posible ofrecer las orientaciones más claras solicitadas siempre que se respetasen las funciones de las entidades a las que se dirigiesen las recomendaciones. La segunda cuestión dejaría de tener validez una vez que se observaran las normas contables internacionales del sector público a partir de 2010. El representante de la Junta de Auditores aseguró al Comité Mixto que, aunque éste no recibiera un informe oficial anual, los estados financieros intermedios y anuales eran objeto de auditoría y que se hacían llegar observaciones a la administración de la Caja Común de Pensiones sobre esferas de especial preocupación. El representante comentó asimismo que la Caja era objeto de auditoría dos veces al año y que cualquier tema que figurara en el examen anual y no se abordara entretanto se recogería en el informe bienal dirigido al Comité Mixto.

127. En respuesta a la pregunta sobre si la propuesta de contratar a un funcionario encargado del cumplimiento de las normas y de mejorar el sistema de órdenes de transacción sería suficiente para evitar que se dictaran instrucciones duplicadas, el representante de la Junta de Auditores explicó que ambas medidas tendrían repercusiones más amplias. En el primer caso, para fortalecer la función de vigilancia del cumplimiento de las normas se requería personal con un conocimiento detallado de las normas, reglamentos y procedimientos aplicables. En el segundo caso, el uso de un sistema automático de expedición de órdenes implicaría aceptar la capacidad de firma electrónica. En ambos casos, que una u otra solución fuese suficiente dependería de lo bien que se aplicara.

**128. La Caja Común de Pensiones agradeció la intervención del representante de la Junta de Auditores y, tomando en consideración las observaciones del Secretario y Director General, tomó nota de las principales recomendaciones formuladas por la Junta.**

#### **D. Consolidación de los servicios de tecnología de la información de la secretaría de la Caja Común de Pensiones y del Servicio de Gestión de las Inversiones**

129. En 2005 el Comité Permanente recomendó encarecidamente que se adoptaran medidas para centralizar las operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones con miras a racionalizar las operaciones administrativas y de

inversión de la Caja Común de Pensiones. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de la Asamblea General se hizo eco de la recomendación del Comité Permanente e instó a que se estudiara detenidamente la posibilidad de consolidar los dos servicios de sistemas de información de la Caja en una sola estructura organizativa que abarcara todas las actividades de la Caja.

130. Se informó al Comité Mixto de que el Grupo de Trabajo establecido por el Secretario y Director General de la Caja Común de Pensiones y por el Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja con el objetivo de evaluar la posibilidad de crear servicios comunes de tecnología de la información para la Caja en su conjunto concluyó que, a pesar de que se había alcanzado un acuerdo de principio para consolidar los servicios comunes de informática en el Servicio de Sistemas de Gestión de la Información, no se había podido lograr una posición común en cuanto al alcance y la naturaleza de la consolidación.

131. El Comité Mixto expresó su decepción por la lentitud con que se avanzaba al respecto e invitó al Secretario y Director General de la Caja Común de Pensiones y al Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja a centrarse en ámbitos específicos en que fuera posible aprovechar oportunidades de servicios comunes para adoptar arreglos conjuntos que contribuyeran a la seguridad, la eficacia y la rentabilidad de las operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones de la Caja en su conjunto. El Comité Mixto también pidió que se le informara durante su próximo período de sesiones sobre los progresos hechos a ese respecto.

#### **E. Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2006-2007**

132. El Comité Mixto examinó las solicitudes de recursos adicionales que figuraban en las estimaciones presupuestarias presentadas por el Secretario y Director General para el bienio 2006-2007 en su debate sobre los arreglos en materia de gestión de las inversiones. Sobre la base del debate el Comité Mixto adoptó las decisiones siguientes:

a) **Recomendar la reclasificación de dos puestos de categoría P-4 a la categoría P-5 en el servicio de sistemas de gestión de la información. El Comité Mixto reconoció que desde 1992, año en que por última vez se clasificaron los puestos, y, de manera particular, desde la culminación del más importante esfuerzo hecho por la Caja Común de Pensiones para reorganizar la tecnología de información y comunicaciones, habían aumentado de manera sustancial las responsabilidades presupuestarias y en materia de gestión relacionadas con esos dos puestos. La nueva categoría de los puestos estaría más acorde con el aumento de las responsabilidades que entrañaba la gestión de todas las solicitudes a nivel mundial y la infraestructura informática que apoyaba a las 21 organizaciones afiliadas a la Caja, incluyendo los servicios que recibían más de 150.000 afiliados y beneficiarios que trabajaban y residían en unos 190 países. Al respecto se solicitan otros 27.700 dólares, que estarían sujetos al sistema de participación en los gastos a razón de dos tercios a un tercio de la Caja (18.500 dólares) y de las Naciones Unidas (9.200 dólares), respectivamente;**

b) **Recomendar la creación de un Comité de Auditores del Comité Mixto de Pensiones con el objetivo de establecer un mejor canal de comunicación entre los auditores internos, los auditores externos y la Caja. Se solicitan otros**

50.000 dólares para cubrir los gastos previstos de viaje de siete miembros y dos expertos. Esa cantidad no está sujeta al sistema de participación en los gastos con las Naciones Unidas;

c) Recomendar el mejoramiento del Servicio de Gestión de las Inversiones mediante la creación de cinco nuevos puestos (a saber, 1 D-1; 2 P-5; 1 P-4 y 1 P-3) con una solicitud de recursos por valor de 464.200 dólares. Esta solicitud de nuevos puestos se basa en el reconocimiento del considerable aumento del valor de los activos de la Caja y la creciente complejidad de las oportunidades de inversiones. Se basa también en el reconocimiento de que los controles del riesgo en el Servicio de Gestión de las Inversiones deben pasar de un seguimiento cuidadoso de las inversiones individuales a un criterio de presupuestación mejor coordinado de los riesgos del total de la cartera. También con miras a mejorar el Servicio de Gestión de las Inversiones el Comité Mixto solicita nuevos recursos por valor de 500.000 dólares para cubrir gastos por servicios de consultoría prestados por expertos en materia de custodia. Esta solicitud se basa en el reconocimiento de que cada vez son más complejas las funciones relacionadas con la mantención de registros y de que para mantener una estrecha vigilancia de la gestión de la cartera es primordial perfeccionar el sistema de seguimiento y el manual de operaciones. También se solicitan recursos adicionales por valor de 1.945.000 dólares para cubrir los honorarios de la indexación y gastos no recurrentes de transición. Por consiguiente, el Comité Mixto recomienda la aprobación de recursos adicionales por un valor de 2.909.200 dólares para el mejoramiento general del Servicio de Gestión de las Inversiones, que no están sujetos al sistema de participación en los gastos con las Naciones Unidas. Esa suma total se compensa con 1.000.000 de dólares que en parte representan la reducción estimada de los gastos de consultoría de las inversiones activas de 1.430.000 dólares por año;

d) Recomendar la aprobación de recursos adicionales para gastos de auditoría externa por un valor de 85.900 dólares para cubrir el aumento del número de semanas de auditoría de 53 a 65. Este aumento se debe a la financiación adicional de la auditoría de la tecnología de la información y la gestión de las inversiones, que anteriormente no se contabilizaba. La nueva solicitud de la Junta de Auditores está sujeta a la relación de cinco sextos a un sexto de participación en los gastos entre la Caja Común de Pensiones (71.600 dólares) y las Naciones Unidas (14.300 dólares), respectivamente;

e) Recomendar un aumento del personal temporario general a fin de aumentar la capacidad interna de auditoría de la Caja. La asignación de esos recursos adicionales permitirá a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizar una labor más amplia en materia de auditoría interna y fortalecer los controles internos, los mecanismos de rendición de cuentas y la eficiencia de la Caja Común de Pensiones, así como la capacidad de la Caja para enfrentar los problemas y alcanzar los objetivos previstos en su carta de gestión. La suma de 132.400 dólares adicionales solicitados corresponden a un nuevo puesto de la categoría P-3, sujeto a la relación de participación en los gastos de cinco sextos a un sexto entre la Caja (110.300 dólares) y las Naciones Unidas (22.100 dólares), respectivamente.

En el examen separado en el contexto de las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en 2002, encaminadas a dejar sin efecto algunas de las medidas

de economía adoptadas en el decenio de 1980, y tras el examen que hizo el Comité de las repercusiones administrativas de la aplicación de dos de esas anteriores recomendaciones, el Comité decidió:

f) Recomendar la asignación de recursos por valor de 125.300 dólares para la contratación de personal temporario general con miras a aplicar la recomendación de reducir en el 0,5% el factor de reducción en el primer ajuste de las pensiones de actuales y futuros beneficiarios con efecto a partir del 1° de abril de 2007. Esa suma estaría sujeta al sistema de participación en los gastos a razón de dos tercios a un tercio entre la Caja Común de Pensiones (83.500 dólares) y las Naciones Unidas (41.800 dólares), respectivamente;

g) Recomendar la asignación de recursos para la contratación de personal temporario general por valor de 72.500 dólares con miras a aplicar la recomendación de eliminar la limitación del derecho de revalidación sobre la base de los años de servicio, con efecto a partir del 1° de abril de 2007. Esa suma estaría sujeta al sistema de participación en los gastos a razón de dos tercios a un tercio entre la Caja Común de Pensiones (48.300 dólares) y las Naciones Unidas (24.200 dólares), respectivamente;

133. Por consiguiente, el Comité Mixto recomendó un presupuesto revisado de 110.665.500 dólares para el bienio 2006-2007, lo que constituye un aumento total del presupuesto de 2.403.000 de dólares, tal como se resume en el cuadro siguiente:

## Cuadro 7

**Estimaciones revisadas de los gastos administrativos para el bienio 2006-2007 por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

Categoría	Consignaciones			Variaciones (aumentos/reducciones)			Estimaciones revisadas		
	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total
<b>Gastos administrativos</b>									
Puestos de plantilla	19 591,7	9 795,8	29 387,5	18,5	9,2	27,7	19 610,2	9 805,0	29 415,2
Otros gastos de personal	892,7	340,0	1 232,7	131,9	65,9	197,8	1 024,6	405,9	1 430,5
Consultores	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Viajes	379,4	–	379,4	50,0	–	50,0	429,4	–	429,4
Servicios por contrata	10 095,3	2 708,9	12 804,2	–	–	–	10 095,3	2 708,9	12 804,2
Atenciones sociales	5,2	–	5,2	–	–	–	5,2	–	5,2
Gastos generales de funcionamiento	6 447,1	2 462,2	8 909,3	–	–	–	6 447,1	2 462,2	8 909,3
Suministros y materiales	268,6	129,0	397,6	–	–	–	268,6	129,0	397,6
Mobiliario y equipo	3 372,6	817,2	4 189,8	–	–	–	3 372,6	817,2	4 189,8
<b>Subtotal</b>	<b>41 052,6</b>	<b>16 253,1</b>	<b>57 305,7</b>	<b>200,4</b>	<b>75,1</b>	<b>275,5</b>	<b>41 253,0</b>	<b>16 328,2</b>	<b>57 581,2</b>
<b>Gastos relacionados con inversiones</b>									
Puestos de plantilla	7 925,8		7 925,8	464,2		464,2	8 390,0		8 390,0
Otros gastos de personal	365,8		365,8	–		–	365,8		365,8
Consultores	934,0		934,0	500,0		500,0	1 434,0		1 434,0
Viajes	1 170,1		1 170,1	–		–	1 170,1		1 170,1
Servicios por contrata	33 914,4		33 914,4	945,0		945,0	34 859,4		34 859,4
Atenciones sociales	17,4		17,4	–		–	17,4		17,4
Gastos generales de funcionamiento	1 731,0		1 731,0	–		–	1 731,0		1 731,0
Suministro y materiales	64,3		64,3	–		–	64,3		64,3
Mobiliario y equipo	3 113,4		3 113,4	–		–	3 113,4		3 113,4
<b>Subtotal</b>	<b>49 236,2</b>		<b>49 236,2</b>	<b>1 909,2</b>		<b>1 909,2</b>	<b>51 145,4</b>		<b>51 145,4</b>
<b>Gastos de auditoría</b>									
Auditoría externa	399,9	80,0	479,9	71,6	14,3	85,9	471,5	94,3	565,8
Auditoría interna	1 034,0	206,7	1 240,7	110,3	22,1	132,4	1 144,3	228,8	1 373,1
<b>Subtotal</b>	<b>1 433,9</b>	<b>286,7</b>	<b>1 720,6</b>	<b>181,9</b>	<b>36,4</b>	<b>218,3</b>	<b>1 615,8</b>	<b>323,1</b>	<b>1 938,9</b>
<b>Total de la Caja</b>	<b>91 722,7</b>	<b>16 539,8</b>	<b>108 262,5</b>	<b>2 291,5</b>	<b>111,5</b>	<b>2 403,0</b>	<b>94 014,2</b>	<b>16 651,3</b>	<b>110 665,5</b>
Gastos extrapresupuestarios (plan de seguro médico después de la separación del servicio)									
<b>Otros gastos de personal</b>	<b>131,0</b>		<b>131,0</b>	<b>–</b>		<b>–</b>	<b>131,0</b>		<b>131,0</b>

## **F. Arreglos para la participación de las organizaciones afiliadas en los gastos del Comité Mixto**

134. Durante su reunión de 2005 el Comité Permanente examinó la práctica que se sigue actualmente de prorratear entre las organizaciones afiliadas los gastos del Comité Mixto y pidió al Secretario y Director General que preparara una nota para el próximo período de sesiones del Comité Mixto acerca de procedimientos para prorratear los gastos del Comité Mixto de manera más equitativa y transparente.

135. Cabe recordar que en el séptimo período de sesiones del Comité Mixto el Secretario del Comité Mixto propuso que los gastos de conferencias de cada período de sesiones del Comité no siguiesen recayendo exclusivamente sobre el presupuesto de la organización anfitriona, sino que todas las organizaciones afiliadas participasen en los gastos. Asimismo, propuso que los gastos corriesen inicialmente a cargo de la Caja Común de Pensiones, sujetos a su reembolso por las organizaciones afiliadas sobre la base del número de participantes de cada organización activa al finalizar el ejercicio económico anterior. El Comité Mixto decidió aprobar la propuesta del Secretario sobre el particular con efecto a partir del 1° de enero de 1960.

136. Si bien la decisión adoptada por el Comité Mixto se refería exclusivamente a los períodos de sesiones del Comité, en años recientes se han prorrateado de manera semejante entre las organizaciones afiliadas los gastos relacionados con los grupos de trabajo establecidos por el Comité (que han llegado a constituir una proporción cada vez mayor del costo total). Se informó al Comité Mixto que actualmente existen tres tipos de gastos del Comité: el costo real de los períodos de sesiones del Comité, los gastos del Grupo de Trabajo y los gastos de viaje en que incurre su Presidente.

**137. El Comité Mixto acordó que se siguieran cargando a las organizaciones afiliadas los gastos compartidos según la metodología vigente hasta el 1° de enero de 2008, cuando todos los gastos del Comité pasarán a figurar en el presupuesto de la Caja Común de Pensiones y se imputarán a la Caja como gastos administrativos.**

**138. Asimismo, se acordó que, hasta el 1° de enero de 2008, se facturara todos los años a las organizaciones afiliadas y se proporcionara información completa sobre todos los gastos. A fin de facilitar la facturación oportuna y precisa, el Comité Mixto acordó que se fijaran plazos para la presentación a la secretaría de la Caja de los gastos compartidos en que incurrieran las organizaciones afiliadas. En ese contexto, los gastos en que incurran las organizaciones afiliadas que sean gastos compartidos del Comité Mixto deberán presentarse a la secretaría de la Caja Común de Pensiones en un plazo de seis meses a contar desde el fin del año en que se haya incurrido en esos gastos. Para facilitar la conciliación de los años transcurridos entre 2000 y 2005, tales gastos con cargo al Comité Mixto deberán ser recibidos por la secretaría de la Caja a más tardar el 31 de octubre de 2006.**

## G. Informe de la Consultora Médica (Reglamento, párrafo D.3)

139. La Consultora Médica del Comité Mixto presentó un informe sobre el período comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005 en que se describían y analizaban en detalle las indemnizaciones por discapacidad que se habían asignado durante ese período y se recogían datos sobre las nuevas prestaciones para niños incapacitados y los fallecimientos de afiliados en servicio activo. En el informe se analizaban la tasa de incidencia, las categorías del diagnóstico, la edad media, y el promedio del período de aportación de los afiliados de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que habían recibido nuevas indemnizaciones por discapacidad. El Comité Mixto expresó su reconocimiento por la información y el análisis presentados.

140. Los representantes de los afiliados observaron que no se había presentado aún al Comité Mixto el estudio encargado por éste en 2004 sobre cuestiones relacionadas con la incapacidad parcial y la reincorporación al puesto de trabajo una vez asignada la prestación por incapacidad. La Consultora Médica respondió que ella había hecho la consulta a los directores médicos del sistema común de las Naciones Unidas y que éstos no contaban todavía con una definición de incapacidad parcial y, por tanto, no se había recibido más información sobre el particular. El Secretario y Director General comunicó al Comité Mixto que se proponía presentar en el próximo período de sesiones del Comité un estudio exhaustivo sobre el tema de la incapacidad.

141. Los miembros del Comité preguntaron por las medidas adoptadas por la Consultora Médica para fortalecer las actividades de detección precoz y prevención, particularmente en relación con la salud mental del personal. Se destacó al respecto la función de las organizaciones empleadoras en cuanto a los programas de apoyo existentes y las iniciativas en materia de salud y bienestar social.

142. Durante los debates el Comité Mixto observó que a través de los años no habían variado las causas de discapacidad y que, en términos generales, la tasa de discapacidad entre los afiliados y beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas era relativamente baja. A ese respecto el Comité Mixto planteó la cuestión del nivel de detalle del informe de la Consultora Médica y recomendó que se adoptara un nuevo criterio general. En el futuro podrían incluirse en los informes las nuevas tendencias que la Consultora Médica lograra identificar, así como información sobre las diferentes categorías de personal que hubieran recibido prestaciones por discapacidad y las diferencias, si las hubiera, por grupos ocupacionales. Otro elemento de examen que cabría incluir sería una comparación entre las prestaciones por discapacidad aprobadas por las diferentes organizaciones miembros. **El Comité Mixto acogió con beneplácito el anuncio hecho por el Secretario y Director General de que en el próximo período de sesiones presentaría un examen exhaustivo de las disposiciones sobre discapacidad de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con posibles sugerencias de cambios.**

## Capítulo VIII

### Cuestiones de gobernanza

#### A. Informe del Grupo de Trabajo encargado de examinar el tamaño y la composición del Comité Mixto de Pensiones y del Comité Permanente

##### Antecedentes

143. En 2002 el Comité decidió recomendar que la Asamblea General aprobase un aumento del número de miembros del Comité de 33 a 36 miembros, reservándose los tres nuevos puestos para las Naciones Unidas. Esa decisión estaba encaminada a aumentar la participación de las Naciones Unidas en relación con el número de sus representantes. La Asamblea General decidió no aprobar la propuesta. En el párrafo 2 de la sección VII de su resolución 57/286 la Asamblea General pidió al Comité Mixto que “estudie la cuestión de la representación de las organizaciones afiliadas a la Caja en él, a fin de aclarar los criterios aprobados a tal efecto, y que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, le presente nuevas propuestas encaminadas a lograr una representación más equitativa a fin de tener en cuenta la distribución efectiva de los afiliados en activo a la Caja, las tendencias actuales y futuras en relación con la afiliación a la Caja, los cambios en las organizaciones afiliadas a la Caja y una mayor participación de los miembros y los miembros suplentes en las sesiones del Comité Mixto y del Comité Permanente”.

144. En 2003 el Comité Permanente estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar el tamaño y la composición del Comité Mixto de Pensiones y del Comité Permanente. La composición del Grupo de Trabajo es la siguiente:

Órganos rectores	V. González Posse (Naciones Unidas) J. Larivière (OMS) T. Repasch (en sustitución de R. Adnam, del OIEA)
Jefes ejecutivos:	S. Tabusa (OIT) (en sustitución de D. Macdonald, de la OIT) T. Panuccio (FIDA) J. Pozenel (Naciones Unidas)
Afiliados:	P. Sayour (OIT, en sustitución de J.-V. Gruat, OIT) J.-M. Jakobowicz (Naciones Unidas) C. Pichon (OMS)
FAFICS	J.-J. Chevron A. Marcucci (en sustitución de G. Saddler) W. Zyss

El Sr. Larivière ofició de Presidente y F. DeTurrís representó a la secretaría de la Caja de Pensiones.

145. El Presidente del Grupo de Trabajo presentó su informe final al Comité Mixto. Recordó que, tras examinar un informe inicial presentado por el Grupo de Trabajo en 2004, el Comité Mixto pidió que se preparara un informe final para su examen en 2006 teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el Comité. En su informe final al Comité, en 2006, el Grupo de Trabajo confirmó la conveniencia de mantener la representación tripartita e igual de los grupos constituyentes. Asimismo, acordó los principios que deben seguir sirviendo de criterio para determinar el tamaño y la composición del Comité Mixto.

146. El Comité Mixto acordó que cualquier propuesta de cambio deberá responder a los seis principios esenciales definidos por el Comité. En respuesta a la solicitud concreta formulada por el Comité de que se presentaran diversas opciones para el tamaño y la composición del Comité Mixto y el Comité Permanente, incluido el mantenimiento del statu quo, el Grupo restringió a dos varias alternativas que había elaborado en relación con el tamaño del Comité: un Comité de 21 miembros y uno de 33 miembros.

### **Comité Mixto**

147. Al formular su recomendación final al Comité Mixto el Grupo de Trabajo recomendó que el Comité adoptara la opción de un comité compuesto por 21 miembros, cuyas operaciones y gestión abarcarían los siguientes aspectos:

- El Comité de 21 miembros sesionaría cinco días al año y cada período de sesiones estaría precedido por una conferencia de dos días de representantes de las organizaciones afiliadas
- En la conferencia de dos días participarían tres representantes de cada organización afiliada hasta un total de 66 (incluida la OIM), así como dos representantes de los jubilados y otros beneficiarios
- El Comité Mixto participaría a prorrata, como gasto del Comité, en los gastos de 24 miembros de la conferencia, que de otro modo no tendrían derecho a asistir; entre esos gastos se incluirían los del viaje de ida y vuelta para asistir a las sesiones del Comité y las dietas pertinentes
- Se mantendrían el tamaño y la composición actuales del Comité Permanente, pero como consecuencia de la anualización de las sesiones del Comité Mixto, el Comité Permanente no incluiría al representante suplente adicional de la Asamblea General conforme a lo dispuesto en la medida temporal aprobada en 2004
- El Comité Permanente aprobaría el programa provisional del Comité Mixto
- Se mantendría el sistema de grupos para asignar y rotar los puestos
- El Comité Mixto participaría a prorrata en los gastos de dos representantes jubilados ante el Comité y un representante jubilado ante el Comité Permanente.

148. Esta opción facilitaría que la sesión oficial del Comité Mixto se compusiera de 21 miembros y permitiría una representación más equitativa. En esas sesiones se asignaría medio puesto a la OIM. Todas las organizaciones tendrían derecho a enviar tres representantes cada una a la conferencia de dos días, quienes podrían participar en la reunión consultiva preliminar.

149. Para el caso de que el Comité Mixto no pudiera llegar a un acuerdo en relación con la opción preferida del Grupo de Trabajo, éste había propuesto una segunda opción por la cual se mantendría en 33 miembros el tamaño del Comité Mixto pero con una composición ligeramente revisada. La segunda opción del Grupo incluiría los siguientes aspectos en relación con las operaciones y la gestión:

- El Comité de 33 miembros sesionaría durante 7 días al año
- No se propone la conferencia de dos días como parte de esta opción
- Se mantendrían el tamaño y la composición actuales del Comité Permanente, pero como consecuencia de la anualización de las sesiones del Comité Mixto, el Comité Permanente no incluiría al representante suplente adicional de la Asamblea General conforme a lo dispuesto en la medida temporal aprobada en 2004
- El Comité Permanente aprobaría el programa provisional del Comité Mixto
- Se mantendría el sistema de grupos para asignar y rotar los puestos
- El Comité Mixto participaría a prorrata en los gastos de dos representantes jubilados ante el Comité y un representante jubilado ante el Comité Permanente.

150. Esta segunda opción permitiría mantener los actuales arreglos en la medida de lo posible y facilitaría una mayor participación durante el período oficial de sesiones del Comité, a la vez que otorgaría reconocimiento oficial a la OIM.

### **Comité Permanente**

151. En las dos opciones propuestas por el Grupo de Trabajo se mantendrían el tamaño, la composición y la asignación de puestos en el Comité Permanente, con la excepción de la disposición temporal de 2004 de que se incluyera al representante suplente adicional de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que ya no es aplicable. En ambas opciones se preveía que la función del Comité Permanente sería aprobar el programa provisional del Comité Mixto, además de las funciones que desempeña actualmente de examinar apelaciones y representar al Comité Mixto entre períodos de sesiones.

### **Mejoramiento de los métodos de trabajo**

152. El Grupo de Trabajo recomendó encarecidamente que el Comité Mixto aprobara, con efecto inmediato, las recomendaciones sobre “posibles métodos para una mayor participación y eficiencia”, según lo dispuesto en su informe. El Grupo de Trabajo propuso que se examinaran las recomendaciones relativas al mejoramiento de los métodos de trabajo independientemente de la decisión que tomase el Comité Mixto respecto de su tamaño y composición. Las recomendaciones relativas a la “organización y gobernanza del Comité Mixto” tenían como objetivo mejorar la gestión del Comité y su enlace con la Asamblea General. Las otras recomendaciones, relativas a la “eficiencia de las reuniones”, se referirían al programa, la preparación de las reuniones, las reuniones de grupos, los materiales, las presentaciones, la tecnología de la información y los miembros del Comité y ofrecerían asesoramiento al respecto.

### **Conclusión del Comité Mixto**

153. El Comité Mixto sostuvo un extenso debate sobre la base del informe final del Grupo de Trabajo. El Comité reconoció los considerables esfuerzos realizados por el Grupo con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre la reducción del tamaño del Comité.

154. El Comité decidió aprobar los siguientes seis principios, que continuarán sirviendo de criterio para determinar el tamaño y la composición del Comité:

- a) Debe estar representada cada organización afiliada;
- b) El número de representantes de cada organización debe tener en cuenta el número de afiliados (incluidos jubilados y beneficiarios) de cada organización;
- c) Se deberá mantener el carácter tripartito del Comité Mixto;
- d) Independientemente de los números que resulten de la aplicación de a), b) y c), tendrán que ajustarse cuando se defina el tamaño óptimo del Comité Mixto;
- e) El tamaño óptimo del Comité deberá definirse en relación con dos objetivos esenciales:
  - i) Que sea verdaderamente representativo de los afiliados de la Caja;
  - ii) Que alcance eficiencia máxima en el cumplimiento de sus funciones como órgano encargado de administrar la Caja y responder a las solicitudes de la Asamblea General;
- f) Los jubilados y otros beneficiarios deben estar representados en el Comité.

155. El Comité Mixto decidió mantener su tamaño en 33 miembros y su actual composición y asignación de puestos, tal como se consigna en el anexo XII. Reconoció que su decisión no respondía plenamente a lo dispuesto en la resolución 57/286 de la Asamblea General, por cuanto no se refería a la baja representación proporcional de las Naciones Unidas, ni se ajustaba a todos los principios aprobados por el Comité Mixto. Acordó volver a examinar la cuestión en tres años, tiempo necesario para que el Comité Mixto evalúe los resultados de sus otras decisiones en relación con el tema, que se centra en forma principal en el aumento de la eficiencia.

156. Con respecto al Comité Permanente, el Comité Mixto decidió mantener su tamaño, composición y distribución de puestos, tal como se consigna en el anexo XIII. Decidió asimismo poner término a la disposición temporal de 2004 relativa a la inclusión del representante suplente adicional de la Asamblea General. Acordó que la modificación correspondiente, que ya había sido aprobada e incorporada con carácter preliminar por el Comité en 2004, seguiría siendo parte del párrafo B.1 del Reglamento de la Caja Común de Pensiones y que, en consecuencia, se revisaría el párrafo B.9 (anexo XIX). El Comité Mixto acordó que el Comité Permanente siguiera reuniéndose principalmente para examinar casos de apelación, como suele hacer durante cada período ordinario de sesiones del Comité Mixto. Consecuentemente, la responsabilidad de aprobar el presupuesto de la Caja Común de Pensiones

recaería en los períodos de sesiones del Comité Mixto correspondientes a años impares. El Comité Mixto reconoció que diversas cuestiones de orden técnico y otras cuestiones delicadas que surgen a menudo durante el examen del presupuesto harían difícil llegar a un acuerdo durante la reunión del Comité Mixto en pleno. Acordó que se mantuviera el procedimiento de utilizar los servicios de un grupo de trabajo durante el período de sesiones para analizar el presupuesto y formular recomendaciones al respecto. Sin embargo, a fin de completar su labor en cinco días laborables, es probable que el grupo de trabajo del período de sesiones se reúna fuera de los horarios normales de sesiones del Comité Mixto. Las recomendaciones del grupo de trabajo se presentarían al Comité Mixto para su aprobación en una sesión plenaria.

157. El Comité Mixto decidió que los gastos relacionados con los dos representantes de los jubilados que asistan a las sesiones del Comité Mixto se compartirían a prorrata como un gasto del Comité Mixto, conforme a lo propuesto en el informe del Grupo de Trabajo. Más concretamente, el Comité Mixto decidió que, como parte de la representación total de la FAFICS ante el Comité Mixto (a saber, cuatro representantes y dos representantes suplentes), la FAFICS podría proponer a dos representantes de los jubilados, en consulta con el Secretario y Director General. Los gastos de esos dos representantes se cargarían a los gastos del Comité Mixto, mientras que la FAFICS correría con los gastos del resto de su representación, que comprendería a dos representantes y dos suplentes. El Comité Mixto decidió que sería necesario pronunciarse sobre arreglos semejantes en relación con el Comité Permanente. El Comité Mixto acordó que, como parte de la representación total actual de la FAFICS ante el Comité Permanente (a saber, dos representantes y dos suplentes), el Comité Mixto podría acordar el financiamiento de los gastos de un representante de los jubilados ante el Comité Permanente. La FAFICS podría financiar los gastos relacionados con el resto de su representación, que comprendería a un representante y dos suplentes. Estos arreglos tendrían carácter provisional hasta el período de sesiones de 2008 del Comité Mixto, cuando deberá examinar métodos más apropiados para la elección de los representantes de todos los jubilados y todos los beneficiarios ante el Comité Mixto (incluida la celebración de elecciones). Una vez que se llegue a un acuerdo sobre los arreglos se revisará en consecuencia el apartado e) del artículo A.9 del Reglamento de la Caja Común de Pensiones.

158. El Comité Mixto decidió mantener el “sistema de grupos” y el mínimo de 1% en relación con los requisitos para ocupar puestos en el Comité Mixto a fin de tratar con futuras organizaciones afiliadas, conforme a lo propuesto por el Grupo de Trabajo.

159. El Comité Mixto decidió también aprobar todas las recomendaciones del Grupo de Trabajo encaminadas a mejorar la eficiencia de la labor del Comité, como se expone en el anexo XIV. El Comité Mixto acordó que una mejor coordinación con la Comisión de Administración Pública Internacional se traduciría en una mayor eficiencia de su propia labor. Además, el Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que preparara un documento normativo para su próximo período de sesiones de 2007 en el que se aclaren las normas de los Estatutos y el Reglamento en relación con la participación en el Comité Mixto y el Comité Permanente, particularmente en lo que se refiere a la representación por los secretarios de los comités de pensión del personal. Además, el Comité

Mixto tomó nota de la declaración de la FAFICS sobre la posibilidad de obtener un mejoramiento adicional de la eficiencia con la participación de los representantes y los jubilados en los diferentes comités y grupos de trabajo del Comité Mixto, así como en cualquier otra consulta y negociación que se haga en nombre del Comité Mixto y su Comité Permanente. El Comité Mixto tomó nota además de los protocolos elaborados por el Comité de Pensiones del Personal de la OACI para el formato y la preparación de documentos dirigidos al Comité Mixto.

160. Al acordar que se mantenga el statu quo, tanto del Comité Mixto como del Comité Permanente, el Comité Mixto aprobó los calendarios de la distribución y rotación de puestos que figuran en los anexos XV y XVI, respectivamente. Como en ocasiones anteriores, se da el calendario de los próximos períodos ordinarios de sesiones del Comité Mixto.

161. El Comité Mixto acordó volver a celebrar períodos de sesiones anuales a partir de 2007. También acordó que, de aplicarse con éxito sus recomendaciones para el mejoramiento de la eficiencia, el Comité Mixto deberá estar en condiciones de completar sus trabajos en cinco días laborables. El Comité Mixto acordó que esa será la duración de su próximo período de sesiones y que, de ser necesario, podría ajustarse de conformidad con el volumen de trabajo. En los períodos de sesiones correspondientes a años impares, en los cuales el Comité Mixto examinaría el presupuesto de la Caja, se procurará limitar el programa.

162. Al concluir sus deliberaciones sobre el tema el Comité Mixto acordó que se enmendara en consecuencia el Reglamento de la Caja y que se informara de ello a la Asamblea General de conformidad con el apartado b) del artículo 4 del Reglamento de la Caja.

## **B. Celebración de períodos de sesiones anuales del Comité Mixto: consecuencias financieras y administrativas**

163. En el párrafo 2 de la sección V de su resolución 59/269, de 23 de diciembre de 2004, la Asamblea General “insta al Comité Mixto a que considere la posibilidad de celebrar períodos de sesiones anuales de duración reducida y, en su sexagésimo primer período de sesiones, le informe de sus conclusiones, y en particular de todas las consecuencias financieras y administrativas de esa posibilidad”.

164. El Comité Mixto tuvo ante sí una nota del Secretario y Director General sobre los arreglos actuales en cuya virtud el Comité Mixto de Pensiones se reúne cada dos años por un período de aproximadamente siete a ocho días laborables en el mes de julio de cada año par. El Comité Permanente se reúne por un período más breve, por lo general de cuatro a cinco días, en julio de cada año impar, con un programa que tiene como tema principal el proyecto de presupuesto para el próximo bienio. Además, el Comité Permanente celebra una reunión de medio día en los años pares, paralelamente al período de sesiones del Comité Mixto, para examinar casos de apelación.

165. El Comité Mixto examinó propuestas alternativas presentadas en la nota sobre la posibilidad de celebrar períodos de sesiones anuales. De acuerdo con la primera de esas propuestas, el Comité Permanente se ocuparía de los casos de apelación solamente en los años pares y, principalmente, de los proyectos de presupuesto para el

próximo bienio en los años impares; el Comité Mixto distribuiría los temas del programa entre sus dos períodos de sesiones correspondientes a cada bienio y/o decidiría qué asuntos debatir anualmente. De acuerdo con la segunda propuesta, el Comité Mixto se reuniría cada año para tratar asuntos relativos al presupuesto, aunque también analizaría otros asuntos limitados en los años impares. El Comité Permanente ya no se ocuparía de asuntos presupuestarios. Continuaría celebrando reuniones anuales, pero de duración más breve, y solamente para tramitar casos de apelación.

166. Durante los debates se planteó la cuestión de si la Asamblea General estaría dispuesta a examinar el informe del Comité Mixto de Pensiones resultante del segundo período de sesiones del Comité junto con el informe del Comité Permanente sobre el presupuesto de la Caja Común de Pensiones, o si efectivamente estaría en condiciones de hacerlo. Además, si el Comité Mixto decidiera celebrar períodos de sesiones anuales y ocuparse del presupuesto en lugar del Comité Permanente en los años impares, las organizaciones afiliadas incurrirían en gastos adicionales, ya que la representación en los períodos de sesiones del Comité Mixto es mayor que en las reuniones del Comité Permanente. Se necesitaría aumentar el personal de la secretaría de la Caja de Pensiones para absorber el volumen adicional de trabajo que resulte de la celebración cada año de períodos de sesiones del Comité Mixto y reuniones del Comité Permanente.

**167. Como se señaló anteriormente en el contexto del debate sobre su tamaño y composición, el Comité decidió volver a la celebración de períodos de sesiones anuales a la vez que seguirá tratando de reducir la duración de los períodos de sesiones a cinco días laborables. Por consiguiente, el Comité Mixto se ocuparía de los asuntos presupuestarios en los años impares y el Comité Permanente se reuniría durante cada período de sesiones del Comité Mixto con el objetivo principal de tramitar casos de apelación.**

### **C. Rotación de asientos en el Comité Mixto y el Comité Permanente**

168. El Comité Mixto debatió además la rotación de los puestos al examinar el informe del Grupo de Trabajo sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto. Decidió aprobar la rotación de los puestos en sus próximos cinco períodos ordinarios de sesiones del Comité Mixto y del Comité Permanente, según figura en los anexos XV y VXI, respectivamente.

### **D. Proyectos de enmienda del Reglamento Administrativo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y del Reglamento del Comité Mixto de Pensiones**

#### **1. Disposición relativa a la designación de miembros ad hoc de los comités y comisiones del Comité Mixto de Pensiones**

169. En su período de sesiones de julio de 2004, al aprobar el mandato de la Comisión de Actuarios y del Comité de Inversiones, el Comité Mixto de Pensiones acordó que el Comité Permanente examinaría una enmienda apropiada del Reglamento Administrativo de la Caja Común de Pensiones a fin de prever la

posibilidad de designar miembros ad hoc de los comités y comisiones del Comité Mixto de Pensiones de conformidad con el Reglamento de la Caja.

170. En julio de 2005 el Comité Permanente examinó una posible enmienda del Reglamento Administrativo de la Caja Común de Pensiones en cuya virtud se agregaría una nueva sección M al Reglamento Administrativo de la Caja relativa al nombramiento de miembros ad hoc de los comités y comisiones del Comité Mixto. Hubo acuerdo general en el Comité Permanente acerca de la conveniencia de incorporar esa disposición al Reglamento de la Caja más bien que a su Reglamento Administrativo. El Comité Permanente solicitó también que el texto de los proyectos propuestos se limitara a la designación de los miembros ad hoc de la Comisión de Actuarios y del Comité de Pensiones.

171. Se presentó al Comité Mixto un proyecto de enmienda del Reglamento de la Caja de Pensiones, en cuya virtud se agregaría una nueva sección E, cuyo texto sería el siguiente:

“Sección E

Miembros ad hoc

E.1 Se podrán designar miembros ad hoc para prestar servicios en la Comisión de Actuarios y el Comité de Inversiones, además de los miembros titulares de dicha Comisión y dicho Comité designados de conformidad con los artículos 9 y 20 de los Estatutos de la Caja, respectivamente. La designación de miembros ad hoc deberá regirse por los mismos procedimientos que se siguen para designar a los miembros titulares de la comisión o comité de que se trate; sin embargo, el mandato de los miembros ad hoc podrá diferir del de los miembros titulares.”

**172. El Comité Mixto de Pensiones decidió aprobar, de conformidad con el apartado b) del artículo 4 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones, el proyecto de enmienda del Reglamento de la Caja.**

## **2. Aprobación del nuevo Reglamento Financiero de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

173. En su período de sesiones de 2004 el Comité Mixto de Pensiones pidió a la secretaría de la Caja Común de Pensiones que elaborara un reglamento financiero de la Caja, que pasaría a ser parte de su Reglamento Administrativo. De conformidad con ello, en 2005 se presentó al Comité Permanente un proyecto de reglamento financiero para el que habían servido de modelo, en la medida en que eran aplicables y pertinentes a las actividades de la Caja, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. El propósito era seguir el precedente, establecido desde la creación de la Caja Común de Pensiones, de utilizar “en la mayor medida posible” el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

174. El Comité Permanente reconoció que, por lo general, se hacía necesario codificar la práctica por la que se regía la gestión financiera de la Caja Común de Pensiones por cuanto en los Estatutos de la Caja no figuraban normas financieras que fuesen aplicables a las operaciones de la Caja. Tras un amplio debate, el Comité Permanente acordó que era necesario enmendar los Estatutos de la Caja a fin de que el Comité Mixto de Pensiones tuviese una clara autoridad para elaborar normas

financieras en relación con las actividades y las operaciones de la Caja, y se pidió al Secretario y Director General que, a tal efecto, presentara al Comité Mixto en 2006 un proyecto en ese sentido.

**175. El Comité Mixto solicitó al Secretario y Director General que presentara un proyecto de norma administrativa de la Caja por la que se consagrara la práctica establecida, adoptada por el Comité Mixto y aprobada por la Asamblea General, de usar en la mayor medida posible el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas en la administración de la gestión y las operaciones financieras de la Caja y, cuando dicho Reglamento y dicha Reglamentación no sean apropiados para que la Caja administre la aportación y el pago de las prestaciones, o a otras materias, según lo determine el Comité Mixto, guiarse por las normas financieras enunciadas en el anexo del Reglamento Administrativo.**

176. El Comité Mixto reconoció asimismo la aplicación, por el Secretario General, del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas en la gestión de la inversión de los activos de la Caja Común de Pensiones de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Caja.

### **3. Establecimiento de un Comité de Auditoría del Comité Mixto de Pensiones y mandato del Comité de Auditoría**

177. En su período de sesiones de julio de 2004 el Comité Mixto de Pensiones pospuso la adopción de una decisión sobre la posibilidad de establecer un Comité de Auditoría del Comité Mixto. Al mismo tiempo, el Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que elaborara y presentase en la reunión del Comité Permanente en 2005 un informe sobre la conveniencia, y posible mandato, de un Comité de Auditoría.

178. En su reunión de julio de 2005 el Comité Permanente examinó un informe preparado por el Secretario y Director General sobre la posibilidad de establecer un Comité de Auditoría del Comité Mixto. También se presentó y examinó el proyecto de mandato del Comité de Auditoría. El Comité Permanente concluyó en 2005 que la creación de un Comité de Auditoría del Comité Mixto debía ser parte integral del mecanismo de este último, ya que dicho Comité de Auditoría aumentaría la transparencia y la comunicación en relación con las actividades de auditoría de la Caja. Por consiguiente, el Comité Permanente decidió recomendar al Comité Mixto el establecimiento de un Comité de Auditoría. El proyecto revisado de mandato del Comité de Auditoría, que pasaría a formar parte del Reglamento de la Caja de Pensiones, se presentaría al Comité Mixto en 2006.

179. Durante los debates, el Comité Mixto incorporó nuevos cambios por los que se establece como requisito que los miembros designados tengan conocimientos especializados de contabilidad, auditoría, gestión financiera o cumplimiento de las normas y que no tengan relación alguna que pueda dar como resultado una situación, efectiva o aparente, de conflicto de intereses.

**180. El Comité Mixto decidió establecer un Comité de Auditoría del Comité Mixto. Aprobó el mandato de dicho Comité y un presupuesto de sus gastos.**

**181. El Comité Mixto designó los siguientes miembros del Comité de Auditoría: T. Repasch, J. Larivière. K. Matsuura-Mueller, G. Engida, J. B. McGhie,**

**C. Santos Tejada y A. Marcucci, en el entendimiento de que se designarán otros dos miembros del Comité en calidad de expertos.**

## **E. Política global de gestión de riesgos**

182. El Comité Mixto de Pensiones se ha preocupado por el mejoramiento de los mecanismos de gobernanza y la gestión de riesgos y ha centrado en ellos su atención, al tiempo que ha quedado cada vez más manifiesta la necesidad de establecer un marco riguroso que permita identificar, evaluar y gestionar de manera eficaz los riesgos.

183. En 2001 el Comité Permanente aprobó una Carta de Gestión de la Caja Común de Pensiones cuyos objetivos eran: a) elaborar una declaración relativa a la visión de la Caja; b) identificar los principales retos a que se enfrentaba la Caja; c) formular con claridad las metas, objetivos y planes de acción para los próximos tres años, y d) facilitar la vigilancia y la evaluación de las actividades de la Caja. Desde entonces, el Comité Mixto y el Comité Permanente han examinado y aprobado cuatro nuevos documentos normativos (gestión de la calidad, seguridad de la información, comunicaciones y control interno), así como una Carta de Auditoría Interna.

184. La secretaría de la Caja presentó al Comité Mixto de Pensiones un documento normativo de la Caja Común de Pensiones sobre política global en materia de gestión de riesgos. Ese documento ofrece un marco integral y amplio en que se incorporan los principales conceptos, procesos de gestión y mecanismos de gobernanza y control presentes en los documentos normativos, directrices y cartas aprobados por la Caja. La política global de gestión de riesgos permitirá a la administración de la Caja identificar y gestionar los riesgos con un criterio formal, obligatorio, sistemático e integrado, centrado en los riesgos que constituyan una amenaza significativa para la Caja, que tengan más probabilidades de ocurrir y que se hayan clasificado como los mayores riesgos.

**185. El Comité Mixto acogió con beneplácito la iniciativa de la secretaría de la Caja Común de Pensiones e hizo suya la política global de gestión de riesgos de la Caja. No obstante, el Comité Mixto expresó la necesidad de precisar aún más la lista de medidas que figuran en ese documento, particularmente en cuanto se refieren a las esferas identificadas de mayor riesgo, teniendo en cuenta la gobernanza y el mecanismo de vigilancia de la Caja, incluido el Comité de Auditoría.**

## Capítulo IX

### Disposiciones de la Caja sobre prestaciones

#### A. Examen por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en 2002

186. Las recomendaciones formuladas por el Comité en 2002 respecto de las prestaciones de pensión se incluyeron en el programa de su actual período de sesiones, conforme a una decisión del Comité adoptada en 2004 “de considerar en 2006, siempre que la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005 sea favorable, la posible eliminación total del resto de la reducción del 1,5% y, en un pie de igualdad, la posible eliminación de la limitación del derecho a revalidación sobre la base de la duración de los servicios anteriores”.

187. En 2002, tras una mejora notable en la situación actuarial de la Caja, el Comité aprobó algunas mejoras en las prestaciones que dejarían sin efecto algunas de las medidas de ahorro adoptadas en el decenio de 1980 cuando la Caja experimentaba un grave déficit actuarial. En su resolución 57/286, la Asamblea General reconoció que las recomendaciones iniciales de la Junta también tenían por objeto reforzar el marco para la gestión de los recursos humanos aprobado por la CAPI y la Asamblea y que servían para promover la movilidad del personal y la transferibilidad de las pensiones.

188. Aunque en principio la Asamblea General aprobó las recomendaciones iniciales del Comité, aplazó la adopción de una decisión en 2002. En 2004, de resultas del cuarto superávit actuarial consecutivo de la Caja, que se registró en la evaluación al 31 de diciembre de 2003, el Comité recomendó la adopción de un procedimiento gradual de eliminación de la reducción del 1,5% en los primeros ajustes del IPC que correspondía realizar en las prestaciones, que fue aprobado por la Asamblea.

189. En el párrafo 4 de la sección II de su resolución 59/269, la Asamblea General tomó nota también de la intención del Comité Mixto de considerar en 2006, siempre que la evaluación actuarial fuera favorable, la posible eliminación total del resto de la reducción del 1,5% en los primeros ajustes del IPC que correspondía realizar tras la jubilación y, en un pie de igualdad, la posible eliminación de la limitación del derecho a revalidación sobre la base de la duración de los servicios anteriores. El Comité observó que en el párrafo 5 de la sección II de la misma resolución la Asamblea había señalado que no consideraría ninguna otra propuesta de mejorar o aumentar las prestaciones de pensión hasta que no se tomaran medidas sobre esas dos cuestiones y sobre las otras recomendaciones que ya habían sido convenidas por el Comité y aprobadas en principio por la Asamblea General en su resolución 57/286.

190. El Comité consideró la posibilidad de reiterar sus recomendaciones anteriores a la luz del quinto superávit consecutivo registrado en la evaluación actuarial. La evaluación efectuada al 31 de diciembre de 2005 había registrado un superávit del 1,29% de la remuneración pensionable. En sus deliberaciones el Comité observó que la Comisión de Actuarios había expresado la opinión de que, sobre la base de la continuación del superávit que se había registrado en 2003, podría facilitarse una

parte de ese superávit para mejorar las prestaciones. El Comité también tuvo en cuenta la opinión de la Comisión de que la prudencia exigía que se conservase la mayor parte del superávit.

191. El Comité recordó que se estimaba que la posible eliminación total de la reducción del 1,5% ascendía inicialmente al 0,46% de la remuneración pensionable. Al recomendar que se bajara la tasa de reducción del 1,5% al 1%, el Comité Mixto observó en 2004 que el costo actuarial estimado de la primera etapa sería del 0,15% de la remuneración pensionable. Se había estimado que la eliminación de la limitación al derecho de revalidación en razón de la duración de los servicios anteriores tenía un costo actuarial del 0,17% de la remuneración pensionable. Durante sus deliberaciones, el Comité observó que si se redujera el primer ajuste de las pensiones de acuerdo con el IPC después de la jubilación en otro 0,5% y se eliminara la limitación al derecho de revalidación conforme a la duración de los servicios anteriores, conservaría aproximadamente el 0,97% del superávit. El Comité convino en que ese sería un nivel aceptable.

**192. Recordando las resoluciones 57/286 y 59/269 de la Asamblea General y teniendo en cuenta la última evaluación actuarial, que registró un quinto superávit consecutivo que ascendía al 1,29% de la remuneración pensionable, y el último informe de la Comisión de Actuarios, el Comité decidió:**

**a) Recomendar que a partir del 1° de abril de 2007 se bajara la tasa de reducción del 1% al 0,5% en el primer ajuste del IPC que correspondía realizar en las prestaciones otorgadas con arreglo al sistema de ajuste de las pensiones de la CCPNU; y que se aplicara un aumento del 0,5% con ocasión de los ajustes siguientes de las prestaciones en curso de pago a los jubilados o beneficiarios actuales a cuyas prestaciones se hubiera aplicado la reducción del 1%;**

**b) Recomendar la aplicación a partir del 1° de abril de 2007 de su recomendación ya aprobada de 2002 de eliminar la limitación del derecho de revalidación de los afiliados actuales y futuros de acuerdo con la duración de los servicios anteriores.**

**193. Tras examinar las consecuencias administrativas de la aplicación de las recomendaciones antedichas a fin de revertir dos de sus anteriores medidas de ahorro, el Comité convino en consignar los recursos necesarios en las estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2006-2007. En los anexos XVII y XVIII figura el proyecto del texto de enmienda de los Estatutos y del sistema de ajuste de las pensiones de la Caja.**

194. A la vez que observó con satisfacción las dos decisiones adoptadas por el Comité, la FAFICS manifestó su gran decepción por el hecho de que el Comité no hubiera podido aprobar la eliminación "total" de la reducción restante de 1 punto porcentual aplicada a las prestaciones de los jubilados y otros beneficiarios en oportunidad del primer ajuste por costo de vida.

#### **Propuestas para el perfeccionamiento del sistema de ajuste de las pensiones**

195. El Comité examinó diversas propuestas para el mejoramiento del sistema de ajuste de las pensiones de la Caja, que figuraban en una nota preparada y presentada por la FAFICS. En su nota, la FAFICS clasificó sus propuestas en tres categorías:

a) ajustes por costo de vida; b) medidas actuariales; y c) ajuste especial para las pensiones pequeñas.

196. Respecto de los ajustes por costo de vida, la FAFICS propuso que se redujera el umbral del 10% fijado para un ajuste aplicado en el mes de octubre al 6% y que los ajustes se realizaran cuando se llegara al umbral del 6%. También sugirió que la periodicidad de la medición y realización de los ajustes periódicos en las pensiones, cuando correspondiera, debía ser de seis meses en vez de un año. Conforme a las medidas actuariales, la FAFICS reiteró su posición y pidió la eliminación total de la reducción del 1,5% en el primer ajuste del IPC aplicable tras la separación del servicio. Se recordó que la Asamblea General ya había aprobado una eliminación parcial de la disposición. En cuanto al ajuste especial para las pensiones pequeñas, la FAFICS propuso que se dejara de excluir del derecho a ajustes especiales, con arreglo a la sección E del sistema de ajuste de las pensiones, a las pensiones de jubilación anticipada y diferida. La FAFICS también pidió que se actualizaran las tablas en que se establecían los niveles de los ajustes especiales y que se diera un cierto grado de flexibilidad en las condiciones que exigían 15 años de aportación a la Caja.

**197. Tras examinar la nota preparada por la FAFICS, el Comité pidió al Director General que examinara las disposiciones vigentes relativas a la periodicidad de los ajustes por costo de vida conforme al sistema de ajuste de las pensiones de la CCPPNU. Se convino en que ese examen se realizaría en el marco de la próxima evaluación actuarial, que se llevará a cabo al 31 de diciembre de 2007. El Comité también pidió al Director General que efectuara un examen de las disposiciones vigentes para los ajustes especiales de las pensiones pequeñas, incluidas las tablas en que se establecían los niveles de los ajustes especiales. El Comité pidió al Director General que presentara ese examen durante su próximo período de sesiones, en 2007.**

## **B. Estudio de los efectos de la dolarización**

198. En 2002 el Comité Permanente estudió el efecto de la dolarización para los jubilados que vivían en el Ecuador y llegó a la conclusión de que por razones técnicas y jurídicas las pensiones en dólares estadounidenses abonadas por la Caja no podían ser ajustadas de acuerdo con la inflación local de ningún país que no fuera los Estados Unidos.

199. En 2004, la Asamblea General, mediante su resolución 59/269, invitó al Comité Mixto a que proporcionara información sobre la situación especial de los jubilados que vivían en países que habían sido sometidos a un proceso de dolarización y sobre posibles propuestas encaminadas a mitigar las consecuencias adversas de dicho proceso. En consecuencia, la secretaría de la Caja realizó un primer examen general de conformidad con esa resolución y presentó un informe al Comité, el que consideró que el informe y su presentación demostraban profesionalismo y que su contenido era conciso y bien fundamentado.

200. En el informe se hacía una clara distinción entre la “dolarización de facto”, que era generalizada, y la “dolarización oficial”, que era más limitada y sólo se registraba en un número reducido de países. Aparte de Panamá, que había adoptado el dólar estadounidense como moneda oficial en 1904 y unos pocos territorios

pequeños de los Estados Unidos, sólo el Ecuador, El Salvador y Timor Oriental habían dolarizado recientemente en forma oficial su economía.

201. Se comprobó que en El Salvador y en Timor Oriental la política de dolarización se había adoptado y aplicado en forma sistemática, evitando de ese modo la brusca transición macroeconómica experimentada en el Ecuador. El examen confirmó que los jubilados residentes en el Ecuador recibían la pensión en plena conformidad con los Estatutos, las normas y el sistema de ajuste de las pensiones de la Caja; no obstante, algunos jubilados y beneficiarios del Ecuador se vieron perjudicados por la política de dolarización. Ese efecto negativo era comparable al que experimentaban otros jubilados que recibían pensiones dolarizadas y vivían en países con tasas de inflación elevadas y tipos de cambio fijos y estables respecto del dólar durante períodos prolongados.

202. El Comité analizó las opciones presentadas por la secretaría de la Caja en relación con las posibles maneras de abordar el efecto de la dolarización en los jubilados y beneficiarios de la Caja residentes en el Ecuador y consideró también las recomendaciones pertinentes al respecto formuladas por la Comisión de Actuarios.

203. Si bien el Comité llegó a un consenso en cuanto a que la dolarización había tenido efectos perjudiciales para el poder adquisitivo de algunos jubilados y beneficiarios residentes en el Ecuador, no llegó a un consenso en cuanto a la conveniencia de adoptar medidas especiales, propuestas por representantes de los afiliados y algunos órganos rectores y refrendadas por la FAFICS. Las medidas especiales consistían en una combinación de la aprobación de un pago único vinculado con las prestaciones mensuales de los jubilados y beneficiarios afectados, además de la aprobación de un aumento por única vez en las prestaciones periódicas afectadas, y solamente aplicable en el futuro. La FAFICS señaló a la atención del Comité algunas medidas que se podrían considerar cuando se volviera a estudiar esta cuestión.

**204. El Comité decidió pedir al Director General que visitara el Ecuador a fin de reunirse con jubilados de la Caja, que siguiera analizando la cuestión y que presentara un informe sobre el tema durante el próximo período de sesiones del Comité.**

### **C. Compra de años adicionales de aportación a la Caja**

205. En sus períodos de sesiones de 2002 y 2004 el Comité había examinado este asunto sobre la base de las notas preparadas por el actuario consultor y el Secretario y Director General. En 2005 el Comité Permanente también estudió dos documentos relativos a las consecuencias actuariales y estimó los recursos que serían necesarios si se enmendaran los Estatutos para permitir la compra de años adicionales de aportación a la Caja, en determinadas circunstancias. El Comité Permanente convino en que a) tal vez las asociaciones del personal de las organizaciones afiliadas a la CCPNU podrían realizar una encuesta entre su personal a fin de determinar el grado de interés en un cambio de esa naturaleza en los Estatutos y b) el Comité debería examinar nuevamente este asunto en su período de sesiones de 2006.

206. Al estudiar este tema durante su actual período de sesiones, el Comité tuvo en consideración un documento de sesión preparado por el Comité de Pensiones del Personal del PMA y la FAO en que se resumieron los resultados de un estudio

realizado en sus lugares de destino en que hay sedes respecto del interés de la población por la posibilidad de adquirir años adicionales de aportación a la Caja.

**207. El Comité tomó nota de los diversos documentos y convino en mantener en examen periódico la opción de adquirir años adicionales de aportación.**

#### **D. Liquidaciones residuales**

208. El Comité Mixto examinó esta cuestión sobre la base de una nota preparada por la secretaría de la Caja a petición del Comité Permanente, respecto de una propuesta presentada por el Comité de Pensiones del Personal de la OIT para que se ampliara el alcance de las disposiciones actuales del artículo 38 de los Estatutos. El artículo 38 garantiza que la Caja en ningún caso pagará a un ex afiliado o a su cuenta un monto total de prestaciones inferior a las propias aportaciones del ex afiliado a la Caja de Pensiones.

209. El Comité pidió al Secretario y Director General que preparase para su período de sesiones de 2006 un estudio en el que se considerase la posibilidad de ampliar el alcance de las disposiciones actuales del artículo 38 de los Estatutos sobre liquidaciones residuales y se formularan estimaciones de los costos actuariales de las siguientes formas posibles de definir el monto de la posible liquidación residual:

**a) Las aportaciones del afiliado, más las aportaciones de la organización empleadora;**

**b) Igual a la liquidación por retiro de la Caja (artículo 31 de los Estatutos de la CCPPNU);**

**c) Igual al 75% de la liquidación por retiro de la Caja;**

**d) Igual al 50% de la liquidación por retiro de la Caja.**

210. El Comité examinó nuevamente este asunto sobre la base de una nota preparada por el actuario consultor en que se proporcionaban estimaciones de los costos actuariales relacionados con la posible modificación del alcance del artículo 38.

#### **Deliberaciones del Comité Mixto**

**211. El Comité tomó nota de los costos estimados proporcionados por el actuario consultor y convino en mantener en examen la propuesta y volver a considerar el asunto en oportunidad de la próxima evaluación actuarial.**

#### **E. Metodología de la remuneración media final y efecto de las fluctuaciones de las monedas en las prestaciones**

212. El Comité examinó una nota del Secretario y Director General en que se presentaban dos estudios solicitados por el Comité Permanente en 2005, ambos relacionados con los efectos de las fluctuaciones de las monedas en las prestaciones. El Comité observó que ambos estudios exigían distintos criterios a fin de contemplar el distinto carácter de la remuneración pensionable en relación con el personal del cuadro orgánico y el del cuadro de servicios generales. Ambos estudios abordaban las diferencias en los montos de las pensiones de acuerdo con las

distintas fechas de separación del servicio. A fin de efectuar comparaciones racionales, los exámenes se centraron en las tasas de sustitución de ingresos.

213. El primer estudio, que se relacionaba con el personal del cuadro orgánico, reveló que las tasas de sustitución de ingresos de los afiliados que se jubilaban en Nueva York en distintas fechas (en el escalón más alto de la categoría P-4 y con 25 años de aportaciones) eran invariablemente de alrededor del 56%. No obstante, en los dos lugares estudiados (París y Roma), las tasas de sustitución de ingresos no sólo evolucionaron en forma irregular sino que también eran considerablemente superiores a las tasas de Nueva York. Por ejemplo la tasa de sustitución de ingresos de París pasó del 63,07%, para una jubilación de enero de 2005, al 59,67% para una jubilación de marzo de 2006; para Roma, durante el mismo período, la tasa pasó del 66,02% al 61,87%. Si bien disminuyó tanto en París como en Roma, las tasas de sustitución de ingresos se mantuvieron no obstante en niveles considerablemente superiores a los de Nueva York. Se han registrado pautas similares en los años transcurridos desde la adopción inicial del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones. A veces las tasas de sustitución de ingresos han ido aumentando a medida que se retrasaban las fechas de separación del servicio y a veces (como ocurre actualmente en los lugares estudiados) las tasas han ido disminuyendo. Cuando las tasas de sustitución de ingresos comienzan a disminuir, el Comité lógicamente recibe comunicaciones de los afiliados de los lugares afectados en que solicitan protección contra las tendencias a la baja. No obstante, debido al carácter cíclico de las variaciones de los tipos de cambio, las tendencias por último se invierten.

214. A juicio del Secretario y Director General las tasas decrecientes de sustitución de ingresos que afectan al personal del cuadro orgánico que se jubila en lugares como París y Roma han permanecido dentro de un margen razonable. El Comité observó que el Secretario y Director General propuso que se mantuviera el actual sistema para la determinación de las prestaciones conforme al cálculo en moneda local. El Comité también observó que otra metodología posible, sugerida en el informe, podría basarse únicamente en las tasas de sustitución de ingresos. Con arreglo a dicha metodología las prestaciones se calcularían con una única moneda local, tomando como base a Nueva York y utilizando la misma tasa de sustitución de ingresos en todos los lugares, independientemente de la fecha de separación del servicio. Sin embargo, una solución de esta índole exigiría modificar drásticamente la metodología actual, que la Caja ha utilizado sin inconvenientes durante unos 30 años.

215. El segundo estudio presentado por el Secretario y Director General se concentró en los efectos de las fluctuaciones de las monedas en las prestaciones que se han de pagar al personal del cuadro de servicios generales. En las jubilaciones entre las edades de 55 y 60 años, los montos equivalentes en moneda local de la pensión en dólares estadounidenses, determinados mediante la utilización de los tipos de cambio trimestrales de las Naciones Unidas, reflejan movimientos irregulares en ciertas circunstancias. Esas son las variaciones que a menudo suscitan inquietudes entre los afiliados afectados. Como se indica en el informe, las variaciones, que son más perceptibles en los montos de la remuneración media final, se reducen en los montos de las pensiones pagaderas en fechas de separación posteriores debido a: a) los aumentos en el número de años de aportes y b) las disminuciones graduales de los factores de reducción de la jubilación anticipada. Cabe señalar que tales variaciones se reducen aún más cuando el monto inicial de

las pensiones calculadas con una única moneda se determina de acuerdo con el tipo de cambio promedio de 36 meses.

216. Como en el caso del examen relacionado con el cuadro orgánico, el Secretario y Director General propuso que se mantuviera el sistema actual para la determinación de la remuneración pensionable y en consecuencia la remuneración media final del personal del cuadro de servicios generales, no obstante las variaciones que obedecen a las fluctuaciones en los tipos de cambio. Sin embargo, el Comité observó que como en el caso del examen sobre el personal del cuadro orgánico, el informe también consideró una posible metodología alternativa para el personal del cuadro de servicios generales. En el informe se sugirió que el Comité podría tal vez solicitar la preparación de una alternativa más detallada para la determinación de la pensión en moneda local del personal del cuadro de servicios generales, directamente a partir de la remuneración pensionable bruta en moneda local que se aplica mientras se encuentran en servicio. Con dicha metodología la pensión en moneda local se obtendría a partir de una remuneración media final en moneda local.

217. El Comité también tuvo ante sí el informe de la Comisión de Actuarios que se refería concretamente a esta cuestión. En su informe, la Comisión de Actuarios tomó nota de la intención del Secretario y Director General de proponer que se mantengan las metodologías actuales para ambas categorías de personal. La Comisión de Actuarios también consideró las dos posibles metodologías alternativas que figuraban en el informe. La Comisión destacó que si el Comité decidiera seguir considerando una o ambas metodologías alternativas, para efectuar los estudios preliminares será necesario realizar análisis estadísticos amplios así como estimaciones de costos actuariales. En tal análisis también será necesario examinar los efectos que tendrán los cambios en las prestaciones periódicas en la suma fija. Esos estudios deberán encarar también la viabilidad general de aplicar y mantener las dos metodologías, las posibles consecuencias administrativas, incluidos los riesgos y dificultades vinculados con la medición precisa y el seguimiento a largo plazo de los costos actuariales. La Comisión convino en que tal estudio (o estudios) exigirá probablemente recursos considerables. La Comisión observó que, en el caso de que el Comité decidiera estudiar más detenidamente alguna de las metodologías, también deberá volver a considerar si desea mantener o abandonar el sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones. El mantenimiento del sistema de doble cálculo, además de la adopción de las metodologías sugeridas, ofrecería a los afiliados otras posibilidades. Por el contrario, la eliminación del sistema de doble cálculo acarrearía nuevos problemas, en particular en una Caja que tiene afiliados en todo el mundo, como la CCPPNU.

218. Al concluir sus deliberaciones sobre los dos estudios, incluida la posibilidad de adoptar metodologías alternativas para ambas categorías de personal, la Comisión de Actuarios recordó sus observaciones anteriores sobre el particular, formuladas inicialmente en 1991 y reiteradas en 1994:

Los intentos de eliminar o limitar las variaciones de la cuantía de las pensiones según las distintas fechas de separación del servicio serían extremadamente difíciles de aplicar y justificar, habida cuenta de que el poder adquisitivo de las pensiones iniciales después de concedidas se mantenía mediante ajustes del costo de la vida aplicables tanto a los montos en dólares como a los montos en moneda nacional. Cualquier tipo de medidas que se adoptaran a este respecto

tendría inevitablemente consecuencias financieras y administrativas de consideración, tanto inmediatas como a largo plazo. La cuantía inicial de las pensiones recibidas por los jubilados futuros tendría que compararse con los montos ajustados de las pensiones recibidas por los afiliados jubilados con anterioridad, y viceversa, y los ajustes consiguientes entrañarían en todos los casos aumentos de la cuantía de las pensiones.

#### **Conclusiones del Comité**

**219. El Comité decidió mantener el sistema actual para la determinación de las pensiones en moneda local del personal del cuadro orgánico. También convino en mantener la metodología para la determinación de la remuneración media final del personal del cuadro de servicios generales. El Comité también decidió que la secretaría de la Caja siguiera haciendo un seguimiento minucioso de estas cuestiones y que se las considerara nuevamente en un futuro período de sesiones.**

#### **F. La escala común de contribuciones del personal a los fines de la remuneración pensionable**

220. En 1996 la CAPI, en estrecha cooperación con el Comité, recomendó una escala común de contribuciones del personal para el cuadro orgánico y categorías superiores y el cuadro de servicios generales y categorías conexas que se utilizaría en la determinación de las remuneraciones pensionables del personal respectivo. En su resolución 51/216, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General aprobó la escala con efecto a partir del 1° de enero de 1997.

221. En ese momento el Comité recomendó que la escala común de contribuciones del personal fuera revisada y actualizada según corresponda cada dos años de acuerdo con los cambios impositivos que se registren en los lugares de destino en que hay sedes y la Comisión asintió a ello.

222. Los datos proporcionados en una nota preparada por la secretaría de la CAPI indican que los cambios en los tipos impositivos ocurridos en los lugares de destino desde el último examen realizado en 2004 han sido ínfimos, tanto para los contribuyentes casados como solteros. La Comisión también observó que, con el transcurso de los años, la actualización de los tipos impositivos había producido cambios tan ínfimos que sería preferible revisarlos cada cinco años o en el momento del próximo examen general de la remuneración pensionable, si ello tuviera lugar antes. En consecuencia, la Comisión decidió que informaría a la Asamblea General de que la actual escala común de contribuciones del personal se debería seguir aplicando e indicó su intención de revisarla cada cinco años o en el momento del próximo examen general de la remuneración pensionable, si ello tuviera lugar antes. La secretaría de la CAPI señaló en su nota sobre el tema que el examen de la remuneración pensionable ha sido reprogramado hasta tanto concluya el examen de las remuneraciones y prestaciones, cuyos resultados podrían afectar la determinación de las cuantías de la remuneración pensionable.

**223. El Comité decidió tomar nota de la información proporcionada por la secretaría de la CAPI y en particular de las variaciones en los impuestos en los lugares de destino en que hay sedes desde 1995. También tomó nota de la intención de la Comisión de informar a la Asamblea General de que se debería**

seguir aplicando la actual escala común de contribuciones del personal y de que será examinada dentro de cinco años o en el momento del próximo examen general de la remuneración pensionable, si ello tuviera lugar antes.

#### **G. 1. Beneficios relativos a familiares, o ex familiares**

##### **2. Artículo 35 bis de los Estatutos de la Caja**

224. En 2004 el Comité decidió que se debería examinar toda la cuestión de los beneficios familiares emergentes de los Estatutos de la CCPNU. Se pidió a la secretaría de la Caja que presentara al Comité un estudio sobre todas las disposiciones sobre beneficios relativos a los familiares o ex familiares, incluidos los hijos, que también incluiría un examen de las propuestas de la FAFICS, junto con las consecuencias financieras de los cambios sugeridos en los artículos pertinentes de los Estatutos de la Caja. El Secretario y Director General proporcionó información sobre las disposiciones relativas a beneficios junto con el número total de beneficios que se abonan actualmente conforme a cada disposición. En su documento, el Secretario y Director General formuló propuestas para la enmienda de los Estatutos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las propuestas que había hecho la FAFICS en el 52° período de sesiones del Comité.

**225. El Comité decidió no considerar esta cuestión en su actual período de sesiones. En cambio, se pidió a la secretaría de la Caja que presentara al Comité, en su próximo período de sesiones, un estudio amplio de las disposiciones sobre beneficios relacionadas con los familiares de los afiliados y jubilados de la CCPNU. En ese estudio se deberán tomar en cuenta las propuestas más recientes formuladas por la FAFICS así como la recomendación del Comité de Pensiones del Personal de la OIT respecto del monto mínimo de la prestación de familiares supérstites.**

#### **H. Prácticas de los planes de pensión de organizaciones internacionales en casos de fraude**

226. En respuesta a una pregunta formulada en el Comité Permanente en 2005 respecto de la disponibilidad de derechos de pensión de la CCPNU como posible fuente de reembolso por pérdidas financieras provocadas por funcionarios que han defraudado a sus organizaciones empleadoras, el Secretario y Director General realizó una encuesta acerca de las prácticas pertinentes de las organizaciones internacionales. El cuestionario se distribuyó entre más de 50 organizaciones internacionales y regionales. Al presentar los resultados al Comité Mixto de Pensiones, el Secretario y Director General observó que había recibido un total de siete respuestas. Ninguna de las organizaciones que respondieron tenía disposiciones para la asignación involuntaria de derechos de prestaciones de pensión, aun cuando hubiera un fallo de un tribunal nacional competente contra el jubilado o beneficiario en razón de fraude u otro acto ilícito o falta.

**227. El Comité lamentó el escaso interés de las organizaciones en participar en el estudio y tomó nota del informe.**

## **I. Estudio del estatuto personal para la determinación de las prestaciones de pensión**

228. El Secretario y Director General informó al Comité de que había habido cambios de importancia en la legislación nacional de diversos países y que algunas organizaciones afiliadas a la CCPPNU habían estado revisando el estatuto personal de los funcionarios para determinar las prestaciones conforme a sus Estatutos y Reglamentos del Personal.

229. Esas decisiones de las organizaciones afiliadas tienen posibles consecuencias para la CCPPNU en cuanto al derecho de los supervivientes a recibir prestaciones de pensión y la Caja ha empezado a recibir algunas consultas de afiliados respecto de sus derechos.

**230. El Comité decidió que la CCPPNU debería registrar, a los fines de determinar los derechos a recibir prestaciones de pensión de la CCPPNU, en particular conforme a los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la CCPPNU, el estatuto personal de un afiliado según lo haya reconocido e informado a la Caja la organización empleadora del afiliado. En tal sentido, el Comité también pidió a todas las organizaciones afiliadas que se cercioraran de mantener y verificar en forma periódica y completa los registros sobre el estatuto personal de sus funcionarios.**

231. La FAFICS, con el apoyo de los representantes de los afiliados, exhortó a las organizaciones a que no escatimaran esfuerzos para preparar y aplicar una política uniforme respecto de las cuestiones relacionadas con el estatuto personal.

## Capítulo X

### Otros asuntos

#### A. Propuestas de nuevos acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión de la CCPPNU

232. En 2004 tanto la Comisión de Actuarios como el Comité Mixto de Pensiones manifestaron su apoyo para que la Caja de Pensiones celebrara nuevos acuerdos bilaterales sobre transmisión de derechos de pensión de tipo externo con organizaciones internacionales, incluidas las que sólo mantenían cajas de previsión. Por consiguiente, la secretaría de la Caja emprendió activas diligencias con varias organizaciones internacionales con miras a celebrar tales acuerdos sobre transmisión de derechos; esos acuerdos se basarían en gran medida en el modelo de los acuerdos sobre transmisión de derechos de tipo externo celebrados recientemente por la Caja, es decir, los celebrados con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Postal Universal y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

##### 1. Acuerdo sobre transmisión de derechos entre la CCPPNU y el Banco Mundial

233. En los últimos años la secretaría de la Caja ha estado analizando con la secretaría de pensiones del Grupo del Banco Mundial (que abarca el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) un posible nuevo acuerdo de tipo externo sobre transmisión de derechos, que se ajustaría plenamente a los acuerdos más recientes de ese tipo aprobados por la Caja. En 2000 debió darse por terminado un acuerdo de tipo interno con el Banco Mundial, que suponía el reconocimiento prácticamente total del servicio pensionable por el plan receptor, a causa de cambios fundamentales y muy amplios en su plan de jubilaciones del personal adoptados por el Banco Mundial.

234. Se presentó al Comité el proyecto del texto de un nuevo acuerdo sobre transmisión de derechos con el Grupo del Banco Mundial.

235. El Comité Mixto aprobó, sujeto al asentimiento de la Asamblea General, el nuevo proyecto de acuerdo sobre transmisión de derechos de pensión entre la CCPPNU y el Grupo del Banco Mundial, consignado en el anexo IX.A, con efecto a partir del 1º de enero de 2007.

##### 2. Acuerdos sobre transmisión de derechos con las Organizaciones Coordinadas

236. La secretaría de la Caja también había estado estudiando con la Sección Común de Administración de Pensiones de las organizaciones coordinadas (seis organizaciones intergubernamentales internacionales independientes, con sede en Europa, que actúan de consuno para establecer políticas administrativas comunes, entre otras cosas, en relación con cuestiones de personal y seguridad social/pensiones) un posible nuevo acuerdo de transmisión de derechos de tipo externo entre cada una de las Organizaciones Coordinadas y la Caja de Pensiones, que también se ajustaría plenamente a las disposiciones de los acuerdos de ese tipo aprobados últimamente por la Caja. Las Organizaciones Coordinadas son las

siguientes: la Agencia Espacial Europea (ESA), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio (CEPMPM), el Consejo de Europa, la Unión Europea Occidental (UEO) y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). La Caja de Pensiones tiene actualmente acuerdos sobre transmisión de derechos de tipo externo con tres de esas organizaciones: la ESA, la OCDE y el CEPMPM.

237. La secretaría de la Caja elaboró tres modelos de acuerdos sobre transmisión de derechos y los presentó al Comité. Uno para las tres organizaciones (la ESA, la OCDE y el CEPMPM) con las que la CCPNU tiene actualmente acuerdos sobre transmisión de derechos de tipo externo; otro para dos organizaciones con las cuales la CCPNU no tiene acuerdos sobre transmisión de derechos (el Consejo de Europa y la UEO); y uno para la situación singular de la OTAN, que recientemente dejó de tener un plan de pensiones con prestaciones definidas (que aún es el plan de pensiones de las demás Organizaciones Coordinadas) para adoptar un plan de contribuciones definidas.

**238. El Comité decidió aprobar, con sujeción al asentimiento de la Asamblea General, los nuevos acuerdos sobre transmisión de derechos de la CCPNU con cada organización del grupo de seis Organizaciones Coordinadas, de acuerdo con lo estipulado en los tres modelos de acuerdo (con los cambios de nombre correspondientes) que figuran en el anexo IX.B, con efecto a partir del 1° de enero de 2007.**

**239. El actuuario consultor informó además al Comité de la actualización de los cuadros demográficos utilizados en los cálculos actuariales del valor de transferencia de los derechos devengados de los funcionarios que dejan el servicio y de la equivalencia actuarial de las aportaciones reconocidas para el monto transferido en nombre de los nuevos afiliados de la Caja.**

## **B. Posible solicitud de afiliación de la Organización Internacional para las Migraciones y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

### **1. Organización Internacional para las Migraciones**

240. El Comité consideró la solicitud de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para afiliarse a la Caja de Pensiones. El 2 de diciembre de 2005 el Consejo de la OIM aprobó la resolución 1130 (XC), por la que se autorizaba al Director General de la OIM a presentar la solicitud de ingreso de la OIM. La secretaría de la Caja de Pensiones recibió una carta del Director General de la OIM de fecha 6 de marzo de 2006 en la que se presentaba oficialmente la solicitud de ingreso de la OIM en la CCPNU, con efecto a partir del 1° de enero de 2007. En su comunicación, el Director General confirmó a) que la OIM es una organización internacional intergubernamental; b) que participa en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas; c) que está dispuesta a aceptar la jurisdicción del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con las pensiones; y d) que las condiciones de ingreso en la CCPNU, incluido el reconocimiento de los servicios prestados anteriormente a la OIM como pensionables a los fines de la CCPNU, se

estipularían en un acuerdo que negociará y celebrará la OIM con la Caja de Pensiones. Se sugirió que en los casos futuros los borradores de los acuerdos podrían ser señalados a la atención del Comité.

241. En su 52° período de sesiones, celebrado en 2004, el Comité de Pensiones había autorizado al Comité Permanente que examinara en 2005 una posible solicitud de ingreso en la CCPPNU que presentaría la OIM y, si se justificaba, a que hiciera la correspondiente “recomendación afirmativa” a la Asamblea General. No obstante, hasta el momento de la reunión del Comité Permanente en julio de 2005, la OIM no había presentado una solicitud oficial de ingreso en la CCPPNU.

**242. El Comité decidió hacer una recomendación afirmativa a la Asamblea General en el sentido de que se aceptara el ingreso de la OIM en la CCPPNU con efecto a partir del 1° de enero de 2007, sujeto a la verificación por el Secretario del Comité, tras celebrar consultas con la secretaría de la CAPI y antes de que la Asamblea General adopte una decisión al respecto, de que el estatuto y el reglamento del personal y las escalas de sueldos enmendados y aprobados por la OIM se ajustan al régimen común de sueldos y otras condiciones de servicio.**

## **2. Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico**

243. Se informó al Comité de que la secretaría de la Caja de Pensiones recibió del Secretario Ejecutivo de la CICAA una carta de fecha 30 de marzo de 2006 en la que se presentaba oficialmente la solicitud de ingreso de la CICAA en la CCPPNU con efecto a partir del 1° de enero de 2007. No obstante, la secretaría de la Caja determinó que, al menos por el momento, la CICAA no cumple las condiciones de ingreso como miembro en la CCPPNU, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de los Estatutos de la Caja.

244. Se observó que la solicitud de ingreso de la CICAA no iba acompañada de una resolución de su órgano rector en que se otorgara al Secretario Ejecutivo la autoridad necesaria para presentar tal solicitud o para efectuar los cambios necesarios en su estatuto y reglamento del personal y las escalas de sueldos.

**245. El Comité acusó recibo de la solicitud de ingreso de la CICAA en la CCPPNU y decidió que, al menos por el momento, el Comité no está en condiciones de hacer una “recomendación afirmativa” al respecto a la Asamblea General.**

## **C. Estudio de la gestión del activo y el pasivo: informe de situación**

246. En 2005 el Comité Permanente aprobó, como parte del proyecto de presupuesto para 2006-2007 de la Caja, la financiación de un estudio general de la gestión del activo y el pasivo, que recibió el apoyo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y fue incluido en el presupuesto de la Caja para el bienio 2006-2007 aprobado por la Asamblea General.

247. Se informó al Comité de que desde enero de 2006 la Caja de Pensiones, por intermedio del Servicio de Adquisiciones de las Naciones Unidas, había estado tratando de contratar una empresa consultora que se encargara de dicho análisis de la gestión del activo y el pasivo. El objetivo del estudio consistirá en prestar

asistencia al Secretario General en la determinación de una asignación óptima y a largo plazo del activo así como de estrategias de inversión de divisas de la Caja y en el estudio de los medios que permitan asegurar una gestión eficaz, eficiente y prudente del balance de la Caja para que, a largo plazo, pueda hacer frente a las obligaciones estipuladas en los Estatutos de la Caja.

248. También se informó al Comité de que se había establecido un Comité Permanente para supervisar la marcha del estudio a fin de asegurar la gestión correcta, eficaz y eficiente del proyecto. Además, se comunicó al Comité que en el segundo trimestre de 2007 se publicarían los resultados preliminares del estudio y que la Comisión de Actuarios y el Comité de Inversiones participarían en una reunión conjunta con objeto de examinar el informe preliminar sobre el estudio de la gestión del activo y el pasivo y ofrecer sus recomendaciones y sugerencias.

**249. El Comité pidió que los resultados finales del estudio sobre la gestión del activo y el pasivo de la Caja, junto con las recomendaciones correspondientes de la Comisión de Actuarios y el Comité de Inversiones, le fueran presentados en su próximo período de sesiones.**

#### **D. Fecha y lugar de celebración del 54º período de sesiones del Comité Mixto**

**250. Tras la confirmación de las fechas del período de sesiones del tercer trimestre de 2007 de la CAPI, se ha decidido que el 54º período de sesiones del Comité de Pensiones tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 9 al 13 de julio de 2007. El Comité aceptó la invitación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para que su 55º período de sesiones, que se celebrará en 2008, tenga lugar en Roma.**

## **Anexo I**

### **Organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

Están afiliadas a la Caja Común de Pensiones, las Naciones Unidas y las organizaciones siguientes:

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos  
Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología  
Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales  
Corte Penal Internacional  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
Organismo Internacional de Energía Atómica  
Organización de Aviación Civil Internacional  
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
Organización Internacional del Trabajo  
Organización Marítima Internacional  
Organización Meteorológica Mundial  
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual  
Organización Mundial de la Salud  
Organización Mundial del Turismo  
Organización para la Protección de las Plantas en Europa y el Mediterráneo  
Tribunal Internacional del Derecho del Mar  
Unión Internacional de Telecomunicaciones  
Unión Interparlamentaria

## Anexo II

### Composición del Comité Mixto y asistencia al 53<sup>o</sup> período de sesiones

1. Las siguientes personas recibieron acreditación de los comités de pensiones del personal de las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y asistieron en calidad de miembros o miembros suplentes, de conformidad con el reglamento:

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
<b>Naciones Unidas</b>		
Asamblea General	K. Akimoto (Japón)	A. A. Chaudhry <sup>a</sup> (Pakistán)
Asamblea General	V. M. González-Posse (Argentina)	A. Kovalenko (Federación de Rusia)
Asamblea General	G. Kuentzle (Alemania)	L. Mazemo (Zimbabwe)
Asamblea General	P.R.O. Owade <sup>b</sup> (Kenya)	T. Repasch (Estados Unidos de América)
Secretario General	W. Sach (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	R. Pawlik (Alemania)
Secretario General	J. Beagle (Nueva Zelanda)	S. Van Buerle (Australia)
Secretario General	J. Pozenel (Estados Unidos de América)	
Secretario General	K. Matsuura-Mueller (Japón)	
Afiliados	A. Adeniyi (Nigeria)	J.-M. Jakobowicz (Francia)
Afiliados	C. Santos Tejada (Ecuador)	N. Nagayoshi (Japón)
Afiliados	A. Lakhanpal <sup>a</sup> (India)	
Afiliados	S. Liu (China)	
<b>Organización Mundial de la Salud</b>		
Órgano rector	J. Lariviere <sup>c</sup> (Canadá)	A. Jaffe Mohammad <sup>a</sup> (Omán)
Jefe ejecutivo	M. Dam <sup>d</sup> (Estados Unidos de América)	C. Hennetier (Francia)
Afiliados	K. Bruchmann (Alemania)	E. Mobio (Côte d'Ivoire)
<b>Organización Internacional del Trabajo</b>		
Jefe ejecutivo	S. Tabusa (Japón)	
Afiliados	P. Sayour (Suiza)	F. Leger (Francia)

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
<b>Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura</b>		
Órgano rector	Z. Bouzouita (Túnez)	
Afiliados	J. Boulmer (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	
<b>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación</b>		
Órgano rector	S. Ceolin (Brasil)	
Jefe ejecutivo	S. Giwa (Zimbabwe)	
Afiliados	M. Pace (Italia)	
<b>Organización de Aviación Civil Internacional</b>		
Órgano rector	S. Clegg (Australia)	
Jefe ejecutivo	A. R. Diallo (Burkina Faso)	
<b>Unión Internacional de Telecomunicaciones</b>		
Afiliados	J. Desbiolles (Francia)	J. Sanou (Burkina Faso)
<b>Organización Meteorológica Mundial</b>		
Órgano rector	T. W. Sutherland (Canadá)	
<b>Organización Marítima Internacional</b>		
Jefe ejecutivo	A. Nathoo (Tanzanía)	
<b>Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola</b>		
Afiliados	J. B. McGhie (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	
<b>Organismo Internacional de Energía Atómica</b>		
Órgano rector	A. Wright (Sudáfrica)	
Jefe ejecutivo	D. Northey (Nueva Zelandia)	
<b>Organización Mundial de la Propiedad Intelectual</b>		
Jefe ejecutivo	T. Dayer (Suiza)	
<b>Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial</b>		
Jefe ejecutivo	P. Nenonen (Finlandia)	
Afiliados	A. Spina (Canadá)	M.-O. Dorer (Líbano)

2. Las siguientes personas asistieron al período de sesiones del Comité Mixto como representantes, observadores o secretarios de los comités de pensiones del personal, de conformidad con el reglamento:

<i>Representantes</i>	<i>Organización</i>	<i>Representación</i>
W. Azuh	OMI	Órgano rector
M. Tun	OMI	Afiliados
C. Panetta	OACI	Afiliados
D. Neala <sup>a</sup>	OIEA	Afiliados
T. Panuccio	FIDA	Jefe ejecutivo
D. Willers	OIT	Órgano rector
V. Yossifov <sup>e</sup>	OMPI	Afiliados
G. Engida	UNESCO	Jefe ejecutivo
F. Mugabe <sup>a</sup>	UIT	Órgano rector
M. Rolland	UIT	Jefe ejecutivo
W. Zyss	FAFICS	Jubilados
A. Castellanos del Corral	FAFICS	Jubilados
J.-J. Chevron	FAFICS	Jubilados
A. Marcucci	FAFICS	Jubilados
T. Teshome (Sup.) <sup>a</sup>	FAFICS	Jubilados
O. P. Larghi (Sup.) <sup>a</sup>	FAFICS	Jubilados

<i>Observadores</i>	<i>Organización</i>
S. Booth	FICSA
M. Mwangi	CCISUA
R. Perruchoud	OIM

<i>Secretarios de los comités de pensiones</i>	<i>Organización</i>
M.-T. André	OMS
C. McGarry	OIT
M. Ghelaw	UNESCO
N. Gangi	FAO
M. Wilson	UIT
S. Hansen-Vargas	OMM
A. Nathoo	OMI
J. Sisto	FIDA
R. Sabat	OIEA
T. Dayer	OMPI
P. Nenonen	ONUDI
B. Pisani	ICCRUM

3. Las siguientes personas asistieron a todo el período de sesiones del Comité Mixto o a parte de él:

**Oficina de Servicios de Supervisión Interna (videoconferencia)**

W. Petersen  
F. Ndiaye  
A. Charles-Browne

**Junta de Auditores (videoconferencia)**

R. Seligmann  
I. Vanker

**Comité de Actuarios**

H. Pérez Montás, Rapporteur

**Actuario consultor**

J. McGrath

**Consultor médico**

S. Narula

**Comité de Inversiones**

W. J. McDonough (Presidente)  
M. Arikawa  
E. J. Cárdenas  
K. Ngqula  
J. Y. Pillay  
H. Ploix

**Secretario General Adjunto de Gestión y Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de Pensiones**

C. Burnham

**Servicio de Gestión de las Inversiones**

C. Okuda, Director  
P. Sinikallio, Secretario del Comité de Inversiones  
F. Torres-Torija, Oficial de Inversiones

---

4. B. Cochemé y S. Arvizu (Secretario y Director General y Secretario y Director General Adjunto del Comité Mixto) actuaron como Secretario y como Secretario Adjunto del período de sesiones, con la asistencia de D. Bull (por videoconferencia), P. Dooley, G. Ferrari, F. De Turrís, P. Goddard, J. Sareva y P. Ryder.

*Notas*

<sup>a</sup> No asistió al período de sesiones.

<sup>b</sup> Primer Vicepresidente.

<sup>c</sup> Relator.

<sup>d</sup> Segundo Vicepresidente.

<sup>e</sup> Presidente.

## Anexo III

### Composición del Comité Permanente

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
<b>Naciones Unidas (Grupo I)</b>		
<b>Asamblea General</b>	G. Kuentzle P. R. Owade	K. Akimoto V. González-Posse A. Kovalenko
<b>Secretario General</b>	J. Pozenel R. Pawlik	S. Van Buerle K. Matsuura-Mueller
<b>Afiliados</b>	A. Adeniyi C. Santos Tejada	S. Liu J.-M. Jakobowicz
<b>Organismos especializados (Grupo II)</b>		
Órgano rector	S. Ceolin (FAO)	J. Larivière (OMS)
Jefe ejecutivo	S. Giwa (FAO)	C. Hennetier (OMS)
Afiliados	K. Bruchmann (OMS)	M. Pace (FAO)
<b>Organismos especializados (Grupo III)</b>		
Órgano rector	D. Willers (OIT)	
Jefe ejecutivo	G. Engida (UNESCO)	
Afiliados	P. Saylor (OIT)	F. Leger (OIT)
<b>Organismos especializados (Grupo IV)</b>		
Jefe ejecutivo	M. Rolland (UIT)	
Afiliados	C. Panetta (OACI)	
<b>Organismos especializados (Grupo V)</b>		
Órgano rector	W. Azuh (OMI)	
<b>Federación de Asociaciones de Antiguos Funcionarios Internacionales</b>		
<i>Representantes</i>	<i>Representantes suplentes</i>	
W. Zyss	A. Castellanos del Corral	
A. Marcucci	J. J. Chevron	

## Anexo IV

### Composición de la Comisión de Actuarios

<i>Miembro</i>	<i>Representante</i>
A. O. Ogunshola (Nigeria)	Región I (Estados de África)
T. Nakada (Japón)	Región II (Estados de Asia)
J. Král (República Checa)	Región III (Estados de Europa oriental)
H. Pérez Montás (República Dominicana)	Región IV (Estados de América Latina y el Caribe)
L. J. Martin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Región V (Estados de Europa occidental y otros Estados)

Además, R. J. Myers (Estados Unidos de América) ha sido nombrado miembro emérito.

## **Anexo V**

### **Composición de la Comisión de Inversiones**

#### **Miembros**

M. Arikawa (Japón)  
F. G. Chico Pardo (México)  
M. Dhar (India)  
N. A. Kirdar (Iraq)  
W. J. McDonough (Estados Unidos de América)  
K. Ngquola (Sudáfrica)  
J. Y. Pillay (Singapur)  
H. Ploix (Francia)  
J. Reimnitz (Alemania)

#### **Miembros ad hoc**

A. M. Beschloss (Irán)  
E. J. Cárdenas (Argentina)  
I. Pictet (Suiza)

#### **Miembro emérito**

J. Guyot (Francia)

## Anexo VI

## Datos estadísticos sobre las operaciones de la Caja Común de Pensiones durante el bienio 2004-2005

### A. Número de afiliados al 31 de diciembre de 2005

Organización afiliada	Afiliados al 31 de diciembre de 2003	Nuevos afiliados	Transferencias		Separaciones del servicio	Afiliados al 31 de diciembre de 2005	Porcentaje de aumento/ (disminución)
			De otras organizaciones	A otras organizaciones			
Naciones Unidas	57 541	18 810	305	450	12 114	64 092	11,4
OIT	3 044	836	51	62	539	3 330	9,4
FAO	5 648	1 079	111	79	841	5 918	4,8
UNESCO	2 517	379	31	16	403	2 508	-0,4
OMS	8 966	2 562	155	154	1 597	9 932	10,8
OACI	863	93	2	5	127	826	-4,3
OMM	303	47	13	7	54	302	-0,3
OIEA	2 207	337	12	17	278	2 261	2,4
OMI	344	40	10	1	50	343	-0,3
UIT	971	69	7	13	163	871	-10,3
OMPI	1 240	25	8	15	92	1 166	-6,0
FIDA	462	101	10	16	51	506	9,5
ICCROM	34	8	1	-	4	39	14,7
OPPEM	11	1	-	-	1	11	0,0
CIIGB	152	30	-	-	11	171	12,5
Organización Mundial del Turismo	88	10	-	1	7	90	2,3
Tribunal Internacional del Derecho del Mar	34	5	2	1	4	36	5,9
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	34	2	1	4	3	30	-11,8
ONUDI	786	104	15	8	114	783	-0,4
Corte Penal Internacional	-	350	126	13	32	431	N/A
Unión Interparlamentaria	-	37	2	-	2	37	N/A
<b>Total</b>	<b>85 245</b>	<b>24 925</b>	<b>862</b>	<b>862</b>	<b>16 487</b>	<b>93 683</b>	<b>9,9</b>

## B. Prestaciones otorgadas a los afiliados o a sus beneficiarios durante el bienio 2004-2005

Organización afiliada	Prestaciones de jubilación	Prestaciones de jubilación anticipada	Prestaciones de jubilación diferida	Liquidaciones por retiro de la Caja		Pensiones de hijo	Pensiones de viuda o viudo	Otras prestaciones en caso de fallecimiento	Prestaciones de invalidez	Pensiones de familiar secundario a cargo	Prestaciones pagadas en virtud de acuerdos de transmisión	Total
				Menos de cinco años de aportación	Más de cinco años de aportación							
Naciones Unidas	1 149	611	158	8 234	1 498	1 254	156	22	98	3	13	13 196
OIT	125	48	21	290	36	56	8	2	3	–	1	590
FAO	206	82	31	434	66	113	5	6	6	–	2	951
UNESCO	146	75	10	120	26	112	6	1	17	–	–	513
OMS	228	106	44	1 031	106	269	28	5	13	–	4	1 834
OACI	53	12	–	41	15	19	2	1	3	–	–	146
OMM	16	17	–	14	4	12	–	–	2	–	1	66
OIEA	102	36	19	82	23	37	4	1	11	–	1	316
OMI	11	11	–	18	7	10	1	–	1	–	–	59
UIT	38	32	–	89	3	17	1	1	–	–	–	181
OMPI	20	6	1	49	8	6	2	4	2	–	–	98
FIDA	12	5	2	29	3	3	1	–	–	–	–	55
ICCROM	3	–	–	1	–	–	–	–	–	–	–	4
OPPEM	–	1	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1
CIIGB	–	1	–	7	2	1	–	–	–	–	–	11
Organización Mundial del Turismo	3	–	–	3	–	2	1	–	–	–	–	9
Tribunal Internacional del Derecho del Mar	1	–	–	3	–	–	–	–	–	–	–	4
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1	–	–	1	1	–	–	–	–	–	–	3
ONUDI	23	15	3	61	9	20	2	–	2	–	–	135
Corte Penal Internacional	–	–	–	30	1	–	–	–	–	–	–	31
Unión Interparlamentaria	–	2	–	–	–	–	–	–	–	–	–	2
<b>Total</b>	<b>2 137</b>	<b>1 060</b>	<b>289</b>	<b>10 537</b>	<b>1 808</b>	<b>1 931</b>	<b>217</b>	<b>43</b>	<b>158</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>18 205</b>

### C. Análisis de las prestaciones periódicas pagadas a los afiliados o a sus beneficiarios en el bienio 2004-2005

<i>Tipo de prestación</i>	<i>Total al 31 de diciembre de 2003</i>	<i>Nuevas prestaciones</i>	<i>Prestaciones restablecidas</i>	<i>Prestaciones terminadas que originan prestaciones de supérstite</i>	<i>Cambios en el tipo de prestaciones</i>	<i>Todas las demás prestaciones terminadas</i>	<i>Total al 31 de diciembre de 2005</i>
De jubilación	16 713	2 137	–	(491)	1	(368)	17 992
De jubilación anticipada	11 730	1 060	–	(257)	(1)	(140)	12 392
De jubilación diferida	6 575	289	3	(68)	–	(143)	6 656
De viuda	7 796	180	5	781	–	(399)	8 363
De viudo	498	37	–	65	–	(40)	560
De invalidez	921	158	–	(31)	–	(33)	1 015
De hijo	8 221	1 931	4	–	–	(2 036)	8 120
De familiar secundario a cargo	42	3	–	1	–	(4)	42
<b>Total</b>	<b>52 496</b>	<b>5 795</b>	<b>12</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(3 163)</b>	<b>55 140</b>

## Anexo VII

### Exposición sobre la solvencia actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2005 para cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 26 de sus Estatutos

1. En el informe sobre la 28ª evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el actuario consultor ha evaluado la solvencia actuarial de la Caja a fin de determinar si, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Caja, es preciso que las organizaciones afiliadas efectúen pagos para enjugar el déficit. La evaluación al 31 de diciembre de 2005 se basó en la información sobre los afiliados y el activo proporcionada por la secretaría de la Caja de Pensiones y en los Estatutos vigentes en esa fecha.
2. Se emplearon las hipótesis actuariales y demográficas aprobadas por el Comité Permanente de la Caja Común de Pensiones en su 188ª reunión, celebrada en 2005, incluida una tasa de descuento del 7,5%, excepto que no se tuvieron en cuenta los futuros afiliados ni hipótesis alguna sobre futuros aumentos de sueldos.
3. El pasivo se calculó aplicando una metodología basada en la liquidación del plan de pensiones. Con arreglo a esa metodología, los derechos de pensión devengados de los afiliados en servicio activo se calcularon partiendo del supuesto de que los interesados optarían por la prestación del más alto valor actuarial disponible y que se separarían del servicio en la fecha de la evaluación. Las obligaciones por concepto de jubilados y sus derechohabientes se valoraron en función de los derechos de pensión devengados a la fecha de la evaluación. A los efectos de demostrar la solvencia con arreglo a las disposiciones del artículo 26 de los Estatutos no se tuvieron en cuenta los ajustes de las pensiones posteriores al 31 de diciembre de 2005.
4. El actuario consultor hizo todos los cálculos de conformidad con los principios y usos actuariales establecidos.
5. Los resultados de los cálculos se indican a continuación (en millones de dólares EE.UU.):

#### Solvencia actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2005

<i>Valor actuarial</i>	<i>Cuantía</i>
Valor actuarial del activo <sup>a</sup>	27 878,3
Valor actuarial de los derechos adquiridos	19 922,3
<b>Superávit</b>	<b>7 956,0</b>

<sup>a</sup> Promedio móvil del valor de mercado correspondiente a cinco años, calculado aplicando la metodología aprobada por el Comité Mixto de Pensiones para determinar el valor actuarial del activo.

---

6. Como puede verse, el valor actuarial del activo es superior al valor actuarial de todos los derechos adquiridos con arreglo a los Estatutos de la Caja en vigor a la fecha de la evaluación. **En consecuencia, al 31 de diciembre de 2005 no se requieren pagos para enjugar déficits en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja.** El valor de mercado y el activo al 31 de diciembre de 2005 es de 31.971,6 millones de dólares, es decir, 4.093,3 millones de dólares mayor que el valor actuarial del activo en dicha fecha. En consecuencia, el superávit indicado sería mayor si se basara en una comparación con el valor de mercado del activo.

## **Anexo VIII**

### **Exposición de la situación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2005**

#### **Introducción**

1. La evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005 se hizo sobre la base de diversas hipótesis económicas acerca de la evolución de los futuros ingresos por concepto de inversiones y de la inflación. Además, se emplearon tres conjuntos de hipótesis sobre el aumento del número de afiliados. Las hipótesis actuariales restantes, que se referían a aspectos demográficos, se basaron en la experiencia adquirida por la Caja y en principios actuariales probados. En la evaluación se utilizaron las hipótesis aprobadas por el Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su 188ª reunión, en 2005, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Actuarios.

#### **Situación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2003**

2. En sus reuniones de junio de 2006, la Comisión de Actuarios examinó los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005 que había hecho el actuario consultor. A la luz de las conclusiones del informe de evaluación y tras examinar otros indicadores y cálculos pertinentes, la Comisión de Actuarios y el actuario consultor opinaron que la actual tasa de aportación del 23,7% de la remuneración pensionable era suficiente para atender a las prestaciones con arreglo al plan de pensiones, y que se revisaría con ocasión de la siguiente evaluación actuarial, al 31 de diciembre de 2007.

## **Anexo IX**

### **Acuerdos de transmisión de derechos de pensión de los afiliados**

#### **A. Acuerdo de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados al Plan de jubilaciones del personal del Grupo del Banco Mundial**

##### **Artículo 1**

En el presente acuerdo:

- a) Por “Caja de Pensiones” se entenderá la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- b) Por “afiliado a la Caja” se entenderá un afiliado a la Caja de Pensiones;
- c) Por “Grupo del Banco Mundial” se entenderá el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Corporación Financiera Internacional y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones;
- d) Por “Plan de jubilaciones del personal o Plan” se entenderá el Plan de jubilaciones del personal y Fondo de pensiones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para el personal del Grupo del Banco Mundial con derecho a afiliarse;
- e) Por “afiliado al Plan” se entenderá un afiliado al Plan de jubilaciones del personal.

##### **Artículo 2**

1. Todo ex afiliado al Plan que no haya recibido una prestación con arreglo a lo dispuesto en el Plan de jubilaciones del personal podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente acuerdo al entrar en servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones y afiliarse a la Caja de Pensiones dentro de los seis meses siguientes a su separación del servicio del Grupo del Banco Mundial si opta, dentro de un nuevo plazo de seis meses, por transferir a la Caja de Pensiones todos los derechos devengados en el Plan.
2. Al ejercer esa opción, el ex afiliado al Plan dejará de tener derecho a recibir cualquiera de las prestaciones previstas en el Plan, o cualquier compensación fiscal respecto de la prestación transferida.
3. Una vez que el ex afiliado al Plan haya optado por transferir sus derechos, el Plan y el Grupo del Banco Mundial pagarán a la Caja de Pensiones una cantidad equivalente a la suma de:
  - a) El valor de todas las prestaciones a que tuviera derecho en virtud del Plan, que correspondería pagar en una suma global, a menos que no hubiese hecho una elección específica con arreglo a lo dispuesto en el presente acuerdo al cesar su afiliación al Plan;

b) El equivalente actuarial de todas las prestaciones a que tuviera derecho en virtud del Plan, que correspondería pagar en forma de pensión, inmediata o diferida, a menos que no hubiese hecho una elección específica con arreglo a lo dispuesto en el presente acuerdo al cesar su afiliación al Plan. El valor actuarial equivalente se calculará sobre la base del cuadro 10 del anexo C del Plan, y

c) En el caso de los afiliados en virtud del artículo 2A del Plan, el 15% de la suma de a) y b).

4. A los efectos de la Caja de Pensiones se reconocerá al ex afiliado al Plan un período de aportación igual al que determinen los asesores actuariales de la Caja de Pensiones a la fecha en que el ex afiliado ejerció su opción y de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja, cuyo valor será igual a la cuantía pagada por el Plan a la Caja de Pensiones con arreglo a lo dispuesto en el presente acuerdo.

### **Artículo 3**

1. Todo ex afiliado a la Caja de Pensiones que no haya recibido una prestación de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones, y que se haya afiliado al Plan (en virtud de lo dispuesto en el artículo 2A del Plan) dentro de los seis meses siguientes al cese de su afiliación a la Caja de Pensiones, podrá acogerse a las disposiciones del presente acuerdo si opta, dentro de un plazo de seis meses a partir de su afiliación al Plan, por transferir al Plan todos los derechos devengados en la Caja de Pensiones.

2. Al ejercer esa opción el ex afiliado a la Caja de Pensiones dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones previstas en los Estatutos de la Caja de Pensiones.

3. Cuando el ex afiliado a la Caja de Pensiones haya optado por transferir sus derechos, la Caja de Pensiones pagará al Plan una suma equivalente a la mayor de las cantidades siguientes:

a) El equivalente en valor actuarial, calculado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja de Pensiones, de la prestación de jubilación devengada por el afiliado a la Caja de Pensiones, sobre la base del período de aportación y la remuneración media final hasta la fecha en que haya cesado su afiliación en la Caja de Pensiones; o

b) La liquidación por retiro de la Caja a la que el ex afiliado a la Caja de Pensiones habría tenido derecho en virtud del artículo 31 de los Estatutos de la Caja de Pensiones al separarse del servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones.

4. Con arreglo a lo dispuesto en el Plan, se abrirá una cuenta de caja secundaria para el ex afiliado a la Caja de Pensiones a la que se acreditará la suma total del pago efectuado por la Caja de Pensiones al Plan de conformidad con lo dispuesto en el presente acuerdo. Las sumas de la cuenta de caja secundaria distribuidas posteriormente no estarán sujetas a la compensación fiscal pagadera por el Grupo del Banco Mundial al ex afiliado a la Caja de Pensiones, ni se tendrán en cuenta a esos efectos.

5. Sólo a los efectos de determinar si el ex afiliado a la Caja de Pensiones tiene derecho a recibir una pensión en virtud de lo dispuesto en la sección 3A.2 del Plan,

el período de aportación a la Caja de Pensiones del ex afiliado a la Caja se sumará a sus años de servicio acreditados con arreglo al Plan.

#### **Artículo 4**

Los afiliados al Plan que entraron al servicio del Grupo del Banco Mundial y los funcionarios que entraron al servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones antes de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo y a partir del 1° de marzo de 2000 (fecha de terminación del acuerdo anterior entre la Caja de Pensiones y el Plan) y que no hubiesen recibido ningún pago de la Caja de Pensiones o del Plan como resultado de su afiliación, podrán optar por acogerse a las disposiciones del presente acuerdo informando a tal efecto, por escrito, a la Caja de Pensiones y al Plan antes del 1° de julio de 2007. Al ejercer esa opción se aplicarán las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 y los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 3 del presente acuerdo.

#### **Artículo 5**

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2007. Continuará en vigor a partir de esa fecha hasta que sea modificado o cancelado por consentimiento mutuo de las partes en el acuerdo, expresado por escrito, o revocado mediante notificación previa, por escrito, de una de las partes con un año de anticipación por lo menos.

### **B. Acuerdo de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados a las Organizaciones Coordinadas\***

#### **1. Acuerdo de transmisión entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea**

*Considerando* que, de conformidad con la política de las organizaciones intergubernamentales internacionales para facilitar el intercambio de personal, es deseable asegurar la continuidad de los derechos de pensión de los funcionarios que se trasladan entre dichas organizaciones;

*Considerando* que los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y los Estatutos del Régimen de Pensiones de la Agencia Espacial Europea autorizan la conclusión de acuerdos con otras organizaciones internacionales y con los gobiernos de los Estados miembros para la transmisión y continuidad de esos derechos;

*Queda acordado* entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea lo siguiente:

---

\* El presente texto se adaptará mediante un simple cambio de los nombres de las entidades a fin de aplicar los acuerdos de transmisión a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio.

**Artículo 1**  
**Definiciones**

1.1 A los efectos del presente Acuerdo:

- a) Por “Caja de Pensiones” se entenderá la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- b) Por “afiliado a la Caja” se entenderá un afiliado a la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Por “Agencia” se entenderá la Agencia Espacial Europea;
- d) Por “régimen de pensiones” se entenderá el Régimen de pensiones aplicable a los funcionarios de la Agencia;
- e) Por “funcionario” se entenderá todo miembro del personal de la Agencia afiliado a su Régimen de pensiones.

**Artículo 2**  
**Transferencias de la Caja de Pensiones**

2.1 Todo ex afiliado a la Caja de Pensiones que no haya recibido una prestación de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo al afiliarse al Régimen de pensiones seis meses después de que haya cesado su afiliación a la Caja de Pensiones si opta, dentro de un nuevo plazo de seis meses, por transferir al Régimen de pensiones los derechos devengados en la Caja de Pensiones.

2.2 En el caso de que ejerza esa opción, la Caja de Pensiones pagará al Régimen de pensiones, a la mayor brevedad posible, una suma equivalente a la mayor de las cantidades siguientes:

- i) El equivalente en valor actuarial, calculado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja de Pensiones, de la prestación de jubilación devengada por el afiliado a la Caja de Pensiones, sobre la base del período de aportación y la remuneración media final hasta la fecha en que haya cesado su afiliación en la Caja de Pensiones; o
- ii) La liquidación por retiro de la Caja a la que el ex afiliado a la Caja de Pensiones habría tenido derecho en virtud del artículo 31 de los Estatutos de la Caja de Pensiones al separarse del servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones.

2.3 Sobre la base de la suma calculada de este modo, se reconocerán al ex afiliado a la Caja de Pensiones los años de servicio prestados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 12 de los Estatutos del Régimen de pensiones de la Agencia y sus instrucciones de aplicación pertinentes.

2.4 Al ejercer esa opción el ex afiliado a la Caja de Pensiones dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones previstas en los Estatutos de la Caja de Pensiones.

### **Artículo 3**

#### **Transferencias del Régimen de pensiones**

3.1 Todo ex funcionario de la Agencia que no haya recibido una prestación con arreglo al Régimen de pensiones podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo al entrar en servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones y afiliarse a la Caja de Pensiones dentro de los seis meses siguientes a su separación del servicio de la Agencia si opta, dentro de un nuevo plazo de seis meses, por transferir a la Caja de Pensiones todos los derechos devengados en el Régimen de pensiones.

3.2 En el caso de que ejerza esa opción, la Agencia o el Régimen de pensiones pagarán a la Caja de Pensiones, a la mayor brevedad posible, una suma equivalente a:

- i) El equivalente actuarial de los derechos de pensión adquiridos por el ex funcionario en el Régimen de pensiones, establecido de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 de los Estatutos del Régimen de pensiones y sus instrucciones de aplicación, o
- ii) La cuantía total de la prestación, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Régimen de pensiones, a la fecha en que el funcionario se separó del servicio de la organización,

según corresponda.

3.3 Sobre la base de la suma calculada de ese modo, a los efectos de la Caja de Pensiones se reconocerá al ex funcionario un período de aportación igual al que determinen los asesores actuariales de la Caja de Pensiones a la fecha en que el ex funcionario ejerció su opción y de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja, cuyo valor será igual a la cuantía pagada a la Caja de Pensiones por el Régimen de pensiones.

3.4 Al ejercer esa opción el ex funcionario dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones previstas en el Régimen de pensiones.

### **Artículo 4**

#### **Aplicación del Acuerdo**

4.1 Con objeto de aplicar las disposiciones del presente Acuerdo, las Partes se mantendrán informadas de las modalidades precisas para hacer las transferencias y de cualquier cambio en los procedimientos aplicables.

### **Artículo 5**

#### **Consultas y solución de controversias**

5.1 Las Partes se consultarán cualquier cuestión que pudiera derivarse del presente Acuerdo. Las Partes harán lo posible por solucionar cualquier problema relativo a la interpretación o aplicación de los términos del presente Acuerdo.

5.2 Las Partes informarán a la autoridad o las autoridades de supervisión competentes sobre el funcionamiento del presente Acuerdo.

## **Artículo 6**

### **Fecha del Acuerdo**

6.1 El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2007 y sustituirá y reemplazará a partir de esa fecha el Acuerdo de transmisión previamente acordado entre las Partes, que había entrado en vigor el 1° de enero de 1980.

6.2 El presente Acuerdo seguirá en vigor hasta que sea modificado o cancelado por consentimiento mutuo de las Partes en el Acuerdo, expresado por escrito, o revocado unilateralmente mediante notificación previa, por escrito, de una de las Partes con un año de anticipación por lo menos.

## **2. Acuerdo de transmisión entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa\***

*Considerando* que, de conformidad con la política de las organizaciones intergubernamentales internacionales para facilitar el intercambio de personal, es deseable asegurar la continuidad de los derechos de pensión de los funcionarios que se trasladan entre dichas organizaciones;

*Considerando* que los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y los Estatutos del Régimen de Pensiones del Consejo de Europa autorizan la conclusión de acuerdos con otras organizaciones internacionales y con los gobiernos de los Estados miembros para la transmisión y continuidad de esos derechos;

*Queda acordado* lo siguiente:

### **Artículo 1**

#### **Definiciones**

1.1 A los efectos del presente Acuerdo:

a) Por “Caja de Pensiones” se entenderá la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

b) Por “afiliado a la Caja” se entenderá un afiliado a la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

c) Por “Régimen del Consejo de Europa” se entenderá el Régimen de pensiones aplicable a los funcionarios del Consejo de Europa;

d) Por “funcionario” se entenderá un miembro del personal del Consejo de Europa afiliado a su Régimen de pensiones.

### **Artículo 2**

#### **Transferencias de la Caja de Pensiones**

2.1 Todo ex afiliado a la Caja de Pensiones que no haya recibido una prestación de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo al afiliarse al Régimen del Consejo de Europa seis meses después de que haya cesado su afiliación a la Caja de Pensiones si opta, dentro de un nuevo plazo de seis meses, por transferir al Régimen del Consejo de Europa los derechos devengados en la Caja de Pensiones.

---

\* El presente texto se adaptará mediante un simple cambio de los nombres de las entidades a fin de aplicar los acuerdos de transmisión a la Unión Europea Occidental.

2.2 En el caso de que ejerza esa opción, la Caja de Pensiones pagará al Régimen del Consejo de Europa, a la mayor brevedad posible, una suma equivalente a la mayor de las cantidades siguientes:

a) El equivalente en valor actuarial, calculado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja de Pensiones, de la prestación de jubilación devengada por el afiliado a la Caja de Pensiones, sobre la base del período de aportación y la remuneración media final hasta la fecha en que haya cesado su afiliación en la Caja de Pensiones, o

b) La liquidación por retiro de la Caja a la que el ex afiliado a la Caja de Pensiones habría tenido derecho en virtud del artículo 31 de los Estatutos de la Caja de Pensiones al separarse del servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones.

2.3 Sobre la base de la suma calculada de ese modo, se reconocerán al ex afiliado a la Caja de Pensiones los años de servicio prestados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 12 de los Estatutos del Régimen del Consejo de Europa y sus instrucciones de aplicación pertinentes.

2.4 Al ejercer esa opción el ex afiliado a la Caja de Pensiones dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones previstas en los Estatutos de la Caja de Pensiones.

### **Artículo 3**

#### **Transferencias del Régimen del Consejo de Europa**

3.1 Todo ex funcionario del Consejo de Europa que no haya recibido una prestación con arreglo al Régimen del Consejo de Europa podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo al entrar en servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones y afiliarse a la Caja de Pensiones dentro de los seis meses siguientes a su separación del servicio del Consejo de Europa si opta, dentro de un nuevo plazo de seis meses, por transferir a la Caja de Pensiones todos los derechos devengados en el Régimen del Consejo de Europa.

3.2 En el caso de que ejerza esa opción, el Consejo de Europa pagará a la Caja de Pensiones, a la mayor brevedad posible, una suma equivalente a:

a) El equivalente actuarial de los derechos de pensión adquiridos por el ex funcionario en el Régimen del Consejo en Europa establecido de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 de los Estatutos del Régimen del Consejo de Europa y sus instrucciones de aplicación, o

b) La cuantía total de la prestación, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Régimen del Consejo de Europa, a la fecha en que el funcionario se separó del servicio de la organización,

según corresponda.

3.3 Sobre la base de la suma calculada de ese modo, a los efectos de la Caja de Pensiones se reconocerá al ex funcionario un período de aportación igual al que determinen los asesores actuariales de la Caja de Pensiones a la fecha en que el ex funcionario ejerció su opción y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja, cuyo valor será igual a la cuantía pagada a la Caja de Pensiones por el Consejo de Europa.

3.4 Al ejercer esa opción el ex funcionario dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones previstas en el Régimen del Consejo de Europa.

#### **Artículo 4**

##### **Disposiciones transitorias**

4.1 Todo afiliado a la Caja de Pensiones o funcionario del Consejo de Europa a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo que haya estado afiliado al Régimen del Consejo de Europa o a la Caja de Pensiones y que no haya recibido prestación alguna de ninguno de esos dos organismos, podrá optar, en las mismas condiciones y en los 12 meses siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo, por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo.

#### **Artículo 5**

##### **Aplicación del acuerdo**

5.1 Con objeto de aplicar las disposiciones del presente Acuerdo, las Partes se mantendrán informadas de las modalidades precisas para hacer las transferencias y de cualquier cambio en los procedimientos aplicables.

#### **Artículo 6**

##### **Consultas y solución de controversias**

6.1 Las Partes se consultarán cualquier cuestión que pudiera derivarse del presente Acuerdo. Las Partes harán lo posible por solucionar cualquier problema relativo a la interpretación o aplicación de los términos del presente Acuerdo.

6.2 Las Partes informarán a la autoridad o las autoridades de supervisión competentes sobre el funcionamiento del presente Acuerdo.

#### **Artículo 7**

##### **Fecha del Acuerdo**

7.1 El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 2007.

7.2 El presente Acuerdo seguirá en vigor hasta que sea modificado o cancelado por consentimiento mutuo, de las Partes en el acuerdo, expresado por escrito, o revocado unilateralmente mediante notificación previa, por escrito, de una de las partes con un año de anticipación por lo menos.

### **3. Acuerdo de transmisión entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte**

*Considerando* que, de conformidad con la política de las organizaciones intergubernamentales internacionales para facilitar el intercambio de personal, es deseable asegurar la continuidad de los derechos de pensión de los funcionarios que se trasladan entre dichas organizaciones;

*Considerando* que los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y los Estatutos del Régimen de Pensiones del Consejo de Europa autorizan la conclusión de acuerdos con otras organizaciones internacionales

y con los gobiernos de los Estados miembros para la transmisión y continuidad de esos derechos;

*Queda acordado lo siguiente:*

## **Artículo 1**

### **Definiciones**

1.1 A los efectos del presente Acuerdo:

- a) Por “Caja de Pensiones” se entenderá la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- b) Por “afiliado a la Caja” se entenderá un afiliado a la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Por “OTAN” se entenderá la Organización del Tratado del Atlántico del Norte;
- d) Por “Régimen de la OTAN” se entenderá el Régimen de pensiones aplicable a los funcionarios de la OTAN, a saber, el Régimen de pensiones coordinado o el Régimen de pensiones de aportaciones definidas;
- e) Por “funcionario” se entenderá un miembro del personal de la OTAN afiliado a su Régimen de pensiones.

## **Artículo 2**

### **Transferencias de la Caja de Pensiones**

2.1 Todo ex afiliado a la Caja de Pensiones que no haya recibido una prestación de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo al afiliarse al Régimen de la OTAN seis meses después de que haya cesado su afiliación a la Caja de Pensiones si opta, dentro de un nuevo plazo de seis meses, por transferir al Régimen de la OTAN los derechos devengados en la Caja de Pensiones.

2.2 En el caso de que ejerza esa opción, la Caja de Pensiones pagará al Régimen de la OTAN, a la mayor brevedad posible, una suma equivalente a la mayor de las cantidades siguientes:

- a) El equivalente en valor actuarial, calculado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja de Pensiones, de la prestación de jubilación devengada por el afiliado a la Caja de Pensiones sobre la base del período de aportación y la remuneración media final hasta la fecha en que haya cesado su afiliación en la Caja de Pensiones, o
- b) La liquidación por retiro a la que el ex afiliado a la Caja de Pensiones habría tenido derecho en virtud del artículo 31 de los Estatutos de la Caja de Pensiones al separarse del servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones.

2.3 Sobre la base de la suma calculada de este modo, se reconocerán al ex afiliado a la Caja de Pensiones, según proceda, los años de servicio prestados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 12 de los Estatutos del Régimen de pensiones coordinado y sus instrucciones de aplicación pertinentes o sus derechos

de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Régimen de pensiones de aportaciones definidas.

2.4 Al ejercer esa opción, el ex afiliado a la Caja de Pensiones dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones con arreglo a los Estatutos de la Caja de Pensiones.

### **Artículo 3**

#### **Transferencias del Régimen de la OTAN**

3.1 Todo ex funcionario de la OTAN que no haya recibido una prestación con arreglo al Régimen de la OTAN podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo al entrar en servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones y afiliarse a la Caja de Pensiones dentro de los seis meses siguientes a su separación del servicio de la OTAN si opta, dentro de un nuevo plazo de seis meses, por transferir a la Caja de Pensiones todos los derechos devengados en el Régimen de la OTAN.

3.2 Cuando el ex funcionario de la OTAN haya optado por transferir sus derechos, la OTAN pagará a la Caja de Pensiones, a la mayor brevedad posible, una suma equivalente a:

- a) Si el funcionario ha estado afiliado al Régimen de pensiones coordinado,
  - i) El equivalente actuarial de los derechos de pensión adquiridos por el ex funcionario en el Régimen de pensiones, establecido de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 de los Estatutos y sus instrucciones de aplicación, o
  - ii) La cuantía total de la prestación, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos de dicho Régimen, a la fecha en que el funcionario se separó del servicio de la organización,

según proceda,

- b) Si el funcionario ha estado afiliado al Régimen de pensiones de aportaciones definidas, el valor total de la cuenta del funcionario, de conformidad con el artículo 11.2.1 de los Estatutos de dicho Régimen.

3.3 Sobre la base de la suma calculada de este modo, a los efectos de la Caja de Pensiones se reconocerá al ex funcionario un período de aportación igual al que determinen los asesores actuariales de la Caja a la fecha en que el ex funcionario ejerció su opción y de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja, cuyo valor será igual a la cuantía pagada a la Caja de Pensiones por la OTAN.

3.4 Al ejercer esa opción el ex funcionario dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones con arreglo al Régimen de la OTAN.

### **Artículo 4**

#### **Disposiciones transitorias**

4.1 Todo afiliado a la Caja de Pensiones o funcionario de la OTAN a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo que haya estado afiliado al Régimen de la OTAN o a la Caja de Pensiones y que no haya recibido prestación alguna de ninguno de esos dos organismos, podrá optar, en las mismas condiciones y en los

---

12 meses siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo, por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo.

#### **Artículo 5**

##### **Aplicación del Acuerdo**

5.1 Con objeto de aplicar las disposiciones del presente Acuerdo, las Partes se mantendrán informadas de las modalidades precisas para hacer las transferencias y de cualquier cambio en los procedimientos aplicables.

#### **Artículo 6**

##### **Consultas y solución de controversias**

6.1 Las Partes se consultarán cualquier cuestión que pudiera derivarse del presente Acuerdo. Las Partes pondrán todo su empeño en solucionar cualquier problema relativo a la interpretación o aplicación de los términos del presente Acuerdo.

6.2 Las Partes informarán a la autoridad o las autoridades de supervisión competentes sobre el funcionamiento del presente Acuerdo.

#### **Artículo 7**

##### **Fecha del Acuerdo**

7.1 El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2007.

7.2 El presente Acuerdo seguirá en vigor hasta que sea modificado o cancelado por consentimiento mutuo, de las Partes en el acuerdo, expresado por escrito, o revocado unilateralmente mediante notificación previa, por escrito, de una de las partes con un año de anticipación por lo menos.

## **Anexo X**

### **Opinión de los auditores y estados financieros y cuadros correspondientes al bienio 2004-2005**

#### **A. Opinión de los auditores**

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005, que comprenden los estados I a III, los cuadros 1 a 6 y las notas de apoyo. Esos estados financieros son responsabilidad del Director General y del Secretario General Adjunto de Gestión y Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de Pensiones. Nuestra función es presentar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría.

La auditoría se ha realizado de conformidad con las normas comunes de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y con las normas internacionales de auditoría. Con arreglo a esas normas, debemos planificar y llevar a cabo la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas. La auditoría incluye el examen por muestreo de la documentación justificativa de las cantidades y la información consignada en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo una evaluación de los principios contables aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por el Director General y el Secretario General Adjunto de Gestión y Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de Pensiones, así como de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra verificación ofrece una base razonable para emitir la opinión de auditoría.

Opinamos que los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos sustantivos, la situación financiera de la Caja de Pensiones al 31 de diciembre de 2005, así como los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo correspondientes al bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Opinamos asimismo que las transacciones de la Caja de Pensiones que se nos han presentado y que hemos verificado como parte de nuestra auditoría se ajustaron, en todos los aspectos importantes, al Reglamento Financiero y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero, también hemos publicado un informe extenso sobre nuestra verificación de los estados financieros de la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas.

*(Firmado)* Philippe **Séguin**  
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia  
Auditor Principal

*(Firmado)* Shauket A. **Fakie**  
Presidente y Auditor General de la República de Sudáfrica

*(Firmado)* Guillermo N. **Carague**  
Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas

28 de julio de 2006

*Nota:* El Sr. Séguin ha firmado las versiones en inglés y en francés de la opinión de los auditores; los otros miembros de la Junta de Auditores sólo han firmado la versión original en inglés.

## B. Estados financieros y cuadros

Estado financiero I

### Estado de los ingresos y gastos y las variaciones del capital de la Caja correspondiente a los bienes que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y de 2003

(En dólares EE.UU.)

	2004-2005		2002-2003	
<b>Ingresos</b>				
<b>Aportaciones</b>				
Afiliados				
Aportaciones ordinarias	863 081 630		711 951 059	
Aportaciones para validar períodos de servicio anteriores	6 809 897		2 068 363	
Aportaciones para revalidar períodos de aportación anteriores	2 879 286		3 056 453	
Organizaciones afiliadas				
Aportaciones ordinarias	1 726 163 260		1 423 902 117	
Aportaciones para validar períodos de servicio anteriores	10 156 885		4 128 549	
Aportaciones de afiliados recibidas en virtud de acuerdos de transmisión	1 832 563		585 089	
Sumas calculadas sobre la base del valor actuarial, recibidas en exceso de las aportaciones ordinarias	677 888	<b>2 611 601 409</b>	423 864	<b>2 146 115 494</b>
<b>Ingresos en concepto de inversiones (cuadro 2)</b>				
Intereses devengados	822 891 517		950 517 733	
Dividendos	715 873 210		427 759 247	
Bienes inmuebles y valores conexos	336 122 445		202 827 567	
Ganancias (pérdidas) netas por venta de inversiones	2 534 744 227	<b>4 409 631 399</b>	456 676 376	<b>2 037 780 923</b>
<b>Intereses devengados por operaciones (intereses sobre cuentas bancarias)</b>		<b>3 897 601</b>		<b>11 771</b>
<b>Otros ingresos (nota 4)</b>		<b>13 342 586</b>		<b>10 068 104</b>
<b>Total de ingresos</b>		<b>7 038 472 995</b>		<b>4 193 976 292</b>

## Estado financiero I (conclusión)

	2004-2005	2002-2003
<b>Gastos</b>		
<b>Pago de prestaciones</b>		
Liquidaciones por retiro de la Caja y permutación total de prestaciones	127 051 003	126 707 291
Prestaciones de jubilación	1 277 011 278	1 075 366 668
Prestaciones de jubilación anticipada y jubilación diferida	932 247 285	831 109 322
Prestaciones de invalidez	66 594 000	56 168 003
Prestaciones en caso de fallecimiento	266 602 338	226 205 166
Pensiones de hijo	35 063 900	32 201 531
Ajustes por diferencias cambiarias	406 978	7 874 660
Pagos a afiliados en virtud de acuerdos de transmisión	1 849 469	270 311
	<b>2 706 826 251</b>	<b>2 355 902 952</b>
<b>Gastos administrativos (cuadro 1, nota 3)</b>		
Gastos administrativos	56 083 515	37 133 027
Gastos relacionados con inversiones, imputables a los ingresos brutos en concepto de inversiones	44 169 091	41 717 862
Gastos de auditoría	1 376 929	964 877
	<b>101 629 535</b>	<b>79 815 766</b>
<b>Fondo de Emergencia</b>	<b>59 184</b>	<b>73 697</b>
<b>Total de gastos</b>	<b>2 808 514 970</b>	<b>2 435 792 415</b>
<b>Superávit de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>4 229 958 025</b>	<b>1 758 183 877</b>
Ajustes correspondientes al período anterior (nota 5)	(57 635 643)	2 086 214
<b>Superávit neto de los ingresos respecto de los gastos</b>	<b>4 172 322 382</b>	<b>1 760 270 091</b>
Capital de la Caja al comienzo del bienio	19 391 948 903	17 631 678 812
Capital de la Caja al final del bienio	23 564 271 285	19 391 948 903
<b>Variaciones del capital de la Caja</b>	<b>4 172 322 382</b>	<b>1 760 270 091</b>

Los cuadros y notas adjuntos forman parte integrante de los estados financieros.

Certificado conforme:

(Firmado) Christopher **Burnham**  
 Secretario General Adjunto de Gestión  
 Representante del Secretario General para las Inversiones de la  
 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

(Firmado) Bernard **Cochemé**  
 Director General  
 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

## Estado financiero II

**Estado del activo, el pasivo y el capital de la Caja al 31 de diciembre de 2005 y de 2003**

(En dólares EE.UU.)

	2005	2003
<b>Activo</b>		
Efectivo y depósitos a plazo	286 794 023	382 624 767
Inversiones (cuadros 2, 2A, 3 y 3A)		
Inversiones temporales, al valor de compra (valor de mercado: 1.589.152.186 dólares)	1 589 758 377	1 184 102 652
Bonos al valor de compra (valor de mercado: 9.085.092.714 dólares)	8 393 199 995	6 395 163 522
Acciones y bonos convertibles, al valor de compra (valor de mercado: 19.292.945.118 dólares)	12 111 904 492	9 776 570 496
Bienes inmuebles y valores conexos, al valor de compra (valor de mercado: 1.461.083.838 dólares)	926 121 857	23 020 984 721
Cuentas por cobrar		
Aportaciones por recibir de las organizaciones afiliadas	85 859 097	62 276 137
Sumas por recibir en concepto de inversiones (cuadro 4)	225 354	-
Ingresos devengados por inversiones (cuadro 5)	169 998 668	183 139 572
Cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros (cuadro 6)	18 134 051	22 899 501
Otras cuentas por cobrar	25 183 407	299 400 577
Prestaciones pagadas por adelantado	17 949 758	12 546 461
	280 861 671	9 889 279
<b>Total del activo</b>	<b>23 625 129 079</b>	<b>19 446 011 497</b>
<b>Pasivo</b>		
Cuentas por pagar		
Prestaciones por pagar	24 136 743	41 886 016
Valores comprados por pagar (nota 6)	6 025 427	-
Otras cuentas por pagar	30 695 624	12 176 578
<b>Total del pasivo</b>	<b>60 857 794</b>	<b>54 062 594</b>
<b>Capital de la Caja</b>	<b>23 564 271 285</b>	<b>19 391 948 903</b>
<b>Total del pasivo y capital de la Caja</b>	<b>23 625 129 079</b>	<b>19 446 011 497</b>

Los cuadros y notas anexos forman parte integrante de los estados financieros.

Certificado conforme:

(Firmado) Christopher **Burnham**  
 Secretario General Adjunto de Gestión  
 Representante del Secretario General para las Inversiones de la  
 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

(Firmado) Bernard **Cochemé**  
 Director General  
 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

## Estado financiero III

**Estado de la corriente de efectivo correspondiente a los bienes terminados el 31 de diciembre de 2005 y de 2003**

(En dólares EE.UU.)

	2004-2005	2002-2003
<b>Corriente de efectivo de las operaciones</b>		
Superávit neto de los ingresos respecto de los gastos	4 172 322 382	1 760 270 091
(Aumento) de las aportaciones por recibir	(23 582 960)	(22 662 949)
(Aumento) de otras cuentas por cobrar	(12 636 946)	(10 656 006)
(Aumento) disminución de las prestaciones pagadas por adelantado	(8 060 479)	(385 213)
Aumento de las prestaciones por pagar	(17 749 273)	7 832 266
(Aumento) disminución de otras cuentas por pagar	18 519 046	11 650 448
<b>Efectivo neto de las operaciones</b>	<b>4 128 811 770</b>	<b>1 746 048 637</b>
Corriente de efectivo de las actividades de inversión		
(Aumento) del costo de las inversiones	(4 248 348 941)	(1 648 740 736)
(Aumento) disminución de las sumas por recibir en concepto de inversiones	17 681 000	(36 011 636)
(Disminución) de los valores comprados por pagar	6 025 427	-
<b>Efectivo neto empleado en actividades de inversión</b>	<b>(4 224 642 514)</b>	<b>(1 684 752 372)</b>
<b>Efectivo neto de las actividades de inversión</b>	<b>(95 830 744)</b>	<b>61 296 265</b>
Efectivo y depósitos a plazo al comienzo del bienio	382 624 767	321 328 502
Efectivo y depósitos a plazo al final del bienio	286 794 023	382 624 767
<b>Aumento neto del efectivo y los depósitos a plazo</b>	<b>(95 830 744)</b>	<b>61 296 265</b>

Los cuadros y notas anexos forman parte integrante de los estados financieros.

## Cuadro 1

**Estado de las consignaciones para el bienio 2004-2005 y gastos administrativos de los bienios 2004-2005 y 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

	Consignaciones revisadas			2004-2005			2002-2003		
	2004-2005			Gastos			Gastos		
	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total	Caja de Pensiones	Naciones Unidas	Total
<b>A. Gastos administrativos</b>									
<b>Puestos de plantilla</b>	<b>15 949,5</b>	<b>7 974,7</b>	<b>23 924,2</b>	<b>16 431,2</b>	<b>8 215,6</b>	<b>24 646,8</b>	<b>13 469,0</b>	<b>6 734,5</b>	<b>20 203,5</b>
<b>Otros gastos de personal</b>	<b>984,7</b>	<b>492,5</b>	<b>1 477,2</b>	<b>1 008,5</b>	<b>504,3</b>	<b>1 512,8</b>	<b>1 138,3</b>	<b>569,2</b>	<b>1 707,5</b>
<b>Consultores</b>	<b>52,2</b>	<b>-</b>	<b>52,2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Viajes de funcionarios	259,5	-	259,5	310,7	-	310,7	197,9	-	197,9
Comisión de Actuarios	118,3	-	118,3	125,8	-	125,8	72,7	-	72,7
<b>Viajes</b>	<b>377,8</b>	<b>-</b>	<b>377,8</b>	<b>436,5</b>	<b>-</b>	<b>436,5</b>	<b>270,6</b>	<b>-</b>	<b>270,6</b>
<b>Capacitación</b>	<b>62,6</b>	<b>-</b>	<b>62,6</b>	<b>63,4</b>	<b>-</b>	<b>63,4</b>	<b>184,1</b>	<b>-</b>	<b>184,1</b>
Servicios del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos	2 042,4	1 021,2	3 063,6	3 934,1	1 544,0	5 478,1	1 941,3	779,1	2 720,4
Servicios por contrata	7 258,2	468,0	7 726,2	3 688,6	557,7	4 246,3	5 074,9	-	5 074,9
<b>Servicios por contrata</b>	<b>9 300,6</b>	<b>1 489,2</b>	<b>10 789,8</b>	<b>7 622,7</b>	<b>2 101,7</b>	<b>9 724,4</b>	<b>7 016,2</b>	<b>779,1</b>	<b>7 795,3</b>
<b>Atenciones sociales</b>	<b>13,3</b>	<b>-</b>	<b>13,3</b>	<b>4,0</b>	<b>-</b>	<b>4,0</b>	<b>1,5</b>	<b>-</b>	<b>1,5</b>
Alquiler y conservación de locales	8 233,2	2 316,6	10 549,8	8 592,0	1 260,7	9 852,7	1 528,3	682,8	2 211,1
Alquiler y conservación de equipo	27,0	13,5	40,5	43,1	21,6	64,7	914,7	421,7	1 336,4
Servicios de comunicaciones	13,3	6,7	20,0	266,8	17,2	284,0	10,9	5,5	16,4
Gastos de funcionamiento	130,0	-	130,0	116,3	-	116,3	324,1	-	324,1
Cargos bancarios <sup>a</sup>	1 461,5	-	1 461,5	2 667,5	-	2 667,5	2 241,6	-	2 241,6
<b>Gastos generales de funcionamiento</b>	<b>9 865,0</b>	<b>2 336,8</b>	<b>12 201,8</b>	<b>11 685,7</b>	<b>1 299,5</b>	<b>12 985,2</b>	<b>5 019,6</b>	<b>1 110,0</b>	<b>6 129,6</b>
Suministros y materiales	220,0	110,0	330,0	107,2	53,6	160,8	315,0	112,2	427,2
Mobiliario y equipo	4 186,1	1 343,0	5 529,1	5 161,0	937,6	6 098,6	1 904,7	318,4	2 223,1
<b>Suministros, mobiliario y equipo</b>	<b>4 406,1</b>	<b>1 453,0</b>	<b>5 859,1</b>	<b>5 268,2</b>	<b>991,2</b>	<b>6 259,4</b>	<b>2 219,7</b>	<b>430,6</b>	<b>2 650,3</b>
<b>Total de gastos administrativos<sup>b</sup></b>	<b>41 011,8</b>	<b>13 746,2</b>	<b>54 758,0</b>	<b>42 520,2</b>	<b>13 112,3</b>	<b>55 632,5</b>	<b>29 319,0</b>	<b>9 623,4</b>	<b>38 942,4</b>

	<i>Consignaciones revisadas</i>			<i>2004-2005</i>			<i>2002-2003</i>		
	<i>2004-2005</i>			<i>Gastos</i>			<i>Gastos</i>		
	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>
<b>B. Gastos relacionados con inversiones</b>									
<b>Puestos de plantilla</b>	<b>6 506,8</b>	–	<b>6 506,8</b>	<b>6 110,6</b>	–	<b>6 110,6</b>	<b>5 752,7</b>	–	<b>5 752,7</b>
<b>Otros gastos de personal</b>	<b>114,8</b>	–	<b>114,8</b>	<b>141,4</b>	–	<b>141,4</b>	<b>36,6</b>	–	<b>36,6</b>
<b>Consultores</b>	–	–	–	<b>1 013,8</b>	–	<b>1 013,8</b>	–	–	–
Viajes de funcionarios	365,5	–	365,5	123,9	–	123,9	232,7	–	232,7
Comisión de Inversiones	697,4	–	697,4	439,9	–	439,9	457,1	–	457,1
<b>Viajes</b>	<b>1 062,9</b>	–	<b>1 062,9</b>	<b>563,8</b>	–	<b>563,8</b>	<b>689,8</b>	–	<b>689,8</b>
<b>Capacitación</b>	<b>204,2</b>	–	<b>204,2</b>	<b>52,1</b>	–	<b>52,1</b>	<b>38,5</b>	–	<b>38,5</b>
Procesamiento electrónico de datos y otros servicios por contrata	349,1	–	349,1	547,0	–	547,0	196,4	–	196,4
Servicios de referencia sobre inversiones	1 122,4	–	1 122,4	914,3	–	914,3	704,1	–	704,1
Honorarios por servicios de asesoramiento y custodia	34 689,8	–	34 689,8	32 241,0	–	32 241,0	30 820,1	–	30 820,1
<b>Servicios por contrata</b>	<b>36 161,3</b>	–	<b>36 161,3</b>	<b>33 702,3</b>	–	<b>33 702,3</b>	<b>31 720,6</b>	–	<b>31 720,6</b>
<b>Atenciones sociales</b>	<b>16,8</b>	–	<b>16,8</b>	<b>11,7</b>	–	<b>11,7</b>	<b>14,6</b>	–	<b>14,6</b>
Alquiler y conservación de locales	1 975,4	–	1 975,4	2 015,9	–	2 015,9	849,7	–	849,7
Gastos de funcionamiento	–	–	–	23,1	–	23,1	89,5	–	89,5
Servicios de comunicaciones	183,0	–	183,0	170,4	–	170,4	79,3	–	79,3
<b>Gastos generales de funcionamiento</b>	<b>2 158,4</b>	–	<b>2 158,4</b>	<b>2 209,4</b>	–	<b>2 209,4</b>	<b>1 018,5</b>	–	<b>1 018,5</b>
Suministro y materiales	78,2	–	78,2	72,8	–	72,8	–	–	–
Mobiliario y equipo	780,3	–	780,3	291,2	–	291,2	216,8	–	216,8
<b>Suministros, mobiliario y equipo</b>	<b>858,5</b>	–	<b>858,5</b>	<b>364,0</b>	–	<b>364,0</b>	<b>216,8</b>	–	<b>216,8</b>
<b>Total de gastos relacionados con inversiones</b>	<b>47 083,7</b>	–	<b>47 083,7</b>	<b>44 169,1</b>	–	<b>44 169,1</b>	<b>39 488,1</b>	–	<b>39 488,1</b>

	<i>Consignaciones revisadas</i>			<i>2004-2005</i>			<i>2002-2003</i>		
	<i>2004-2005</i>			<i>Gastos</i>			<i>Gastos</i>		
	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>	<i>Caja de Pensiones</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>
<b>C. Gastos de auditoría</b>									
<b>Auditoría externa</b>	<b>407,8</b>	<b>81,6</b>	<b>489,4</b>	<b>323,2</b>	<b>64,6</b>	<b>387,8</b>	<b>352,4</b>	<b>70,5</b>	<b>422,9</b>
<b>Auditoría interna</b>	<b>1 035,4</b>	<b>207,0</b>	<b>1 242,4</b>	<b>824,2</b>	<b>164,9</b>	<b>989,1</b>	<b>612,4</b>	<b>122,5</b>	<b>734,9</b>
<b>Total de gastos de auditoría</b>	<b>1 443,2</b>	<b>288,6</b>	<b>1 731,8</b>	<b>1 147,4</b>	<b>229,5</b>	<b>1 376,9</b>	<b>964,8</b>	<b>193,0</b>	<b>1 157,8</b>
<b>Total de gastos administrativos</b>	<b>89 538,7</b>	<b>14 034,8</b>	<b>103 573,5</b>	<b>87 836,7</b>	<b>13 341,8</b>	<b>101 178,5</b>	<b>69 771,9</b>	<b>9 816,4</b>	<b>79 588,3</b>
<b>D. Ingresos</b>									
<b>Ingresos procedentes de operaciones (intereses sobre cuentas bancarias)<sup>a</sup></b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3 897,6</b>	<b>-</b>	<b>3 897,6</b>	<b>11,8</b>	<b>-</b>	<b>11,8</b>

<sup>a</sup> Los cargos bancarios se indican en cifras brutas, mientras que los intereses bancarios figuran como partida de ingresos.

<sup>b</sup> Los gastos administrativos que figuran en el estado financiero I abarcan lo siguiente:

Gastos administrativos (cuadro I)	55 632 481
Gastos extrapresupuestarios en relación con el plan de seguro médico después de la separación del servicio	451 034
Gastos administrativos (estado financiero I)	<u>56 083 515</u>

**Cuadro 2**  
**Estado resumido de las inversiones correspondiente al bienio 2004-2005,**  
**con cifras comparativas relativas al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Inversiones</i>	<i>Saldos al valor de compra<sup>a</sup></i>		<i>Ingresos en 2004-2005</i>		<i>Total</i>
	<i>31 de diciembre de 2005</i>	<i>31 de diciembre de 2003</i>	<i>Ganancias (pérdidas por ventas)</i>	<i>Dividendos, intereses u otros ingresos</i>	
Bonos (en dólares de los Estados Unidos)	3 229 002	2 015 786	42 682	218 929	261 611
Acciones y bonos convertibles (en dólares de los Estados Unidos de América)	5 320 694	4 077 932	657 165	256 695	913 860
Bonos (en otras monedas)	5 164 198	4 739 378	135 555	510 569	646 124
Acciones y bonos convertibles (en otros países)	6 791 211	5 698 638	1 557 465	459 178	2 016 643
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los Estados Unidos y en otros países)	926 122	1 416 799	90 085	336 123	426 208
Inversiones temporales (en dólares de los Estados Unidos)	1 589 758	637 790	(143)	74 381	74 238
Inversiones temporales (en otras monedas)	–	546 313	51 935	19 013	70 948
<b>Total de la cartera de inversiones</b>	<b>23 020 985</b>	<b>18 772 636</b>	<b>2 534 744</b>	<b>1 874 888</b>	<b>4 409 632</b>

<sup>a</sup> Se han revisado los costos para reflejar los ajustes al cierre del ejercicio.

Cuadro complementario 2A  
**Estado resumido de las inversiones por moneda correspondiente al  
 bienio 2004-2005, con cifras comparativas relativas al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Inversiones</i>	<i>Saldos al valor de compra<sup>a</sup></i>	
	<i>31 de diciembre de 2005</i>	<i>31 de diciembre de 2003</i>
Bonos (en dólares de los Estados Unidos)	3 229 002	2 015 786
Acciones y bonos convertibles (en dólares de los Estados Unidos)	6 044 447	4 763 728
Bonos (en otras monedas)	5 164 198	4 379 378
Acciones y bonos convertibles (en otras monedas)	6 067 458	5 012 842
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los Estados Unidos y en otras monedas)	926 122	1 416 799
Inversiones temporales (en dólares de los Estados Unidos)	1 589 758	637 790
Inversiones temporales (en otras monedas)	–	546 313
<b>Total de la cartera de inversiones</b>	<b>23 020 985</b>	<b>18 772 636</b>

<sup>a</sup> Se han revisado los costos para reflejar los ajustes al cierre del ejercicio.

**Cuadro 3**  
**Estado resumido del valor de compra y el valor de mercado de las inversiones**  
**por moneda al 31 de diciembre de 2005, con cifras comparativas al 31 de**  
**diciembre de 2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Inversiones</i>	<i>31 de diciembre de 2005</i>			<i>31 de diciembre de 2003</i>		
	<i>Valor de compra<sup>a</sup></i>	<i>Porcentaje del valor de compra total</i>	<i>Valor de mercado<sup>a</sup></i>	<i>Valor de compra<sup>a</sup></i>	<i>Porcentaje del valor de compra total</i>	<i>Valor de mercado<sup>a</sup></i>
Bonos (en dólares de los Estados Unidos)	3 229 002	14,0	3 326 285	2 015 786	10,7	2 187 272
Acciones y bonos convertibles (en dólares de los Estados Unidos de América)	5 320 694	23,1	8 733 384	4 077 932	21,7	7 213 162
Bonos (en otros países)	5 164 198	22,5	5 758 808	4 379 378	23,3	5 382 345
Acciones y bonos convertibles (en otros países)	6 791 211	29,5	10 559 561	5 698 638	30,4	8 077 681
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los Estados Unidos de América y en otros países)	926 122	4,0	1 461 084	1 416 799	7,6	1 660 680
Inversiones temporales (en dólares de los Estados Unidos)	1 589 758	6,9	1 589 152	637 790	3,4	638 075
Inversiones temporales (en otras monedas)	–	–	–	546 313	2,9	590 045
<b>Total de la cartera de inversiones</b>	<b>23 020 985</b>	<b>100,0</b>	<b>31 428 274</b>	<b>18 772 636</b>	<b>100,0</b>	<b>25 749 260</b>

<sup>a</sup> El valor de compra y el valor de mercado se han revisado para reflejar los ajustes al cierre del ejercicio.

**Cuadro 3A**  
**Estado resumido del valor de compra y el valor de mercado de las inversiones**  
**por moneda al 31 de diciembre de 2005, con cifras comparativas al 31 de**  
**diciembre de 2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Inversiones</i>	<i>31 de diciembre de 2005</i>			<i>31 de diciembre de 2003</i>		
	<i>Valor de compra<sup>a</sup></i>	<i>Porcentaje del valor de compra total</i>	<i>Valor de mercado<sup>a</sup></i>	<i>Valor de compra<sup>a</sup></i>	<i>Porcentaje del valor de compra total</i>	<i>Valor de mercado<sup>a</sup></i>
Bonos (en dólares de los Estados Unidos)	3 229 002	14,0	3 326 285	2 015 786	10,7	2 187 272
Acciones y bonos convertibles (en dólares de los Estados Unidos)	6 044 447	26,2	8 733 384	4 763 728	25,4	7 213 162
Bonos(en otras monedas)	5 164 198	22,5	5 758 808	4 379 378	23,3	5 382 345
Acciones y bonos convertibles (en otras monedas)	6 067 458	26,4	10 559 561	5 012 842	26,7	8 077 681
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los Estados Unidos y en otras monedas)	926 122	4,0	1 461 084	1 416 799	7,6	1 660 680
Inversiones temporales (en dólares de los Estados Unidos)	1 589 758	6,9	1 589 152	637 790	3,4	638 075
Inversiones temporales (en otras monedas)	–	–	–	546 313	2,9	590 045
<b>Total de la cartera de inversiones</b>	<b>23 020 985</b>	<b>100,0</b>	<b>31 428 274</b>	<b>18 772 636</b>	<b>100,0</b>	<b>25 749 260</b>

<sup>a</sup> El valor de compra y el valor de mercado se han revisado para reflejar los ajustes al cierre del ejercicio.

**Cuadro 4**  
**Estado resumido de las sumas por recibir en concepto de inversiones al**  
**31 de diciembre de 2005 y cifras comparativas al 31 de diciembre de 2003**

(En dólares EE.UU.)

<i>Sumas por recibir</i>	<i>31 de diciembre de 2005</i>	<i>31 de diciembre de 2003</i>
Bonos (en dólares de los Estados Unidos)	–	–
Acciones y bonos convertibles (en dólares de los Estados Unidos de América)	–	–
Bonos (en otras monedas)	–	–
Acciones y bonos convertibles (en otros países)	–	–
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los Estados Unidos de América y en otras monedas)	225 354	–
Inversiones temporales (en dólares de los Estados Unidos)	–	–
Inversiones temporales (en otras monedas)	–	–
<b>Total</b>	<b>225 354</b>	<b>–</b>

**Cuadro 5**  
**Estado de cuentas resumido de los ingresos devengados por las inversiones al**  
**31 de diciembre de 2005, con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2003**

(En dólares EE.UU.)

<i>Ingresos devengados</i>	<i>31 de diciembre de 2005</i>	<i>31 de diciembre de 2003</i>
Bonos (en dólares de los Estados Unidos)	48 440 128	38 592 363
Acciones y bonos convertibles (en dólares de los Estados Unidos de América)	8 311 590	7 935 475
Bonos (en otras monedas)	101 038 303	126 702 966
Acciones y bonos convertibles (en otros países)	9 383 188	7 671 831
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los Estados Unidos de América y en otros países)	2 289 002	1 874 499
Inversiones temporales (en dólares de los Estados Unidos)	319 520	104 509
Inversiones temporales (en otras monedas)	216 937	257 929
<b>Total</b>	<b>169 998 668</b>	<b>183 139 572</b>

**Cuadro 6**  
**Resumen de las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros, al 31 de diciembre de 2005**

		<i>Moneda nacional</i>					<i>Total</i>	<i>Tipo de cambio al 31 de diciembre de 2005</i>	<i>Equivalente en dólares EE.UU.</i>
		<i>Antes de 2002</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>			
Bélgica	Euros	11 305	–	–	–	–	11 305	0,847780	13 335
Brasil	Cruzeiros reales	553 895	87 654	66 830	–	457 676	1 166 055	2,335500	499 274
España	Euros	2 506 005	–	225 572	–	–	2 731 577	0,847780	3 222 035
Estados Unidos de América	Dólares EE.UU.	238 227	–	–	–	–	238 227	1,000000	238 227
Filipinas	Pesos	955 148	–	–	–	–	955 148	53,035000	18 010
Francia	Euros	–	–	–	357 750	418 500	776 250	0,847780	915 627
	Dólares EE.UU.	–	–	–	20 985	21 000	41 985	1,000000	41 985
Irlanda	Euros	153 065	–	–	–	–	153 065	0,847780	180 548
Italia	Euros	3 093 621	–	–	–	–	3 093 621	0,847780	3 649 085
Jordania	Dinares jordanos	36 207	4 000	–	–	–	40 207	0,708450	56 753
Kenya	Chelines kenyanos	615 998	88 000	131 999	–	–	835 997	72,450000	11 539
Malasia	Ringgit	3 879 013	–	825 062	1 543 596	2 473 792	8 721 463	3,779500	2 307 571
	Dólares de Singapur	748 129	–	–	–	–	748 129	1,662800	449 921
México	Pesos mexicanos	341 399	–	–	–	–	341 399	10,637650	32 093
Polonia	Zlotys	–	–	–	–	2 352 526	2 352 526	3,257400	722 210
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Libras esterlinas	–	–	–	–	92 760	92 760	0,582495	159 246
	Dólares EE.UU.	–	–	–	–	176 750	176 750	1,000000	176 750
Singapur	Dólares de Singapur	2 022 241	–	–	–	885 972	2 908 213	1,662800	1 748 985
	Ringgit	52 920	–	–	–	–	52 920	3,779500	14 002
Suiza	Franco suizos	–	–	–	–	4 845 925	4 845 925	1,317950	3 676 866
<b>Monto total pendiente</b>									<b>18 134 061</b>

## C. Notas a los estados financieros

### Nota 1

#### Descripción de la Caja

La breve descripción de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que figura a continuación se proporciona a título informativo únicamente. Para información más detallada, los afiliados y beneficiarios deben remitirse a los Estatutos, el Reglamento y el Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja.

#### a) Generalidades

La Caja de Pensiones fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas para proporcionar prestaciones por jubilación, invalidez y en caso de fallecimiento y prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de otros organismos y organizaciones afiliadas de las Naciones Unidas.

#### b) Administración de la Caja

La Caja de Pensiones está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada organización afiliada y una secretaría del Comité Mixto y de cada comité de las organizaciones afiliadas.

#### c) Afiliación en la Caja

Todo funcionario a tiempo completo de una organización miembro pasa a ser afiliado de la Caja al comenzar su empleo con un nombramiento de seis meses o más, o al completar seis meses de servicio sin interrupción de más de 30 días. La Caja cuenta actualmente con más de 93.000 afiliados activos pertenecientes a 21 organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas (que incluyen la Secretaría de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y diversos organismos especializados, como la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena, la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París, etc.). Actualmente, hay aproximadamente 55.100 jubilados (beneficiarios) que viven en unos 190 países. El total de los pagos anuales en concepto de pensiones asciende a unos 1.400 millones de dólares, pagados en 15 monedas diferentes.

#### d) Operaciones de la Caja

De los afiliados y beneficiarios se ocupa el sector de operaciones de la Caja, que tiene su oficina central en Nueva York, así como una oficina auxiliar en Ginebra, que se encarga principalmente de los organismos de las Naciones Unidas con sede en esa ciudad. Muchas de las funciones de pago de prestaciones que se realizan en Nueva York se llevan a cabo también en Ginebra para los beneficiarios de países de Europa y África. Toda la contabilidad de las operaciones se realiza en Nueva York, donde está centralizada en la Sección de Servicios Financieros. El sector de operaciones se encarga también de depositar en cuentas bancarias e invertir las aportaciones mensuales de las organizaciones afiliadas, así como del pago de la nómina mensual de las pensiones. Hay además un Servicio de Gestión de las Inversiones

que administra la cartera de inversiones de la Caja, que al 31 de diciembre de 2003 ascendía a un total de 31.400 millones de dólares.

**e) Evaluación actuarial de la Caja**

El Comité Mixto realiza una evaluación actuarial de la Caja que lleva a cabo, al menos una vez cada tres años, el Actuario Consultor.

**Nota 2**

**Contabilidad de las operaciones y las actividades de inversión**

Los estados de cuentas los prepara la Administración de la Caja. Para las actividades operacionales (aportaciones y pago de prestaciones), la Caja dispone de sus propios registros y sistemas. Para las actividades de inversión, utiliza los datos de base que le facilita el encargado del registro principal.

**Nota 3**

**Contabilidad de los gastos administrativos**

En lo que respecta a los gastos administrativos, la Caja utiliza sus propios registros y los datos obtenidos de los sistemas de las Naciones Unidas. Además, algunos de los gastos administrativos de la Caja son sufragados por las Naciones Unidas. La Caja de Pensiones ha modificado su práctica en ese ámbito para el bienio 2004-2005, presentando los gastos totales de la Caja (es decir, la parte sufragada por la Caja y por las Naciones Unidas) y reflejando la proporción sufragada por las Naciones Unidas como parte de los ingresos de la Caja. Esta presentación no representa un cambio de política por lo que respecta a la proporción de los gastos sufragada por las Naciones Unidas, pero es más completa (véase la nota 5 *infra* en relación con la práctica anterior y su modificación).

**Nota 4**

**Resumen de las normas de contabilidad más importantes**

A continuación figuran algunas de las normas de contabilidad más importantes de la Caja Común de Pensiones, que tienen plenamente en cuenta las normas comunes de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (con las excepciones señaladas más adelante) y se ajustan a los Estatutos, el Reglamento y el Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja aprobados por la Asamblea General.

**a) Unidad de cuenta**

Las cuentas se presentan en dólares de los Estados Unidos, y los saldos en monedas extranjeras se convierten a dólares de los Estados Unidos con arreglo al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor al mes de diciembre.

**b) Sistema de contabilidad**

Los estados financieros adjuntos se preparan de acuerdo con un sistema contable en valores devengados.

**c) Inversiones**

Las inversiones se registran al valor de compra, y las inversiones en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos se convierten utilizando los tipos de cambio comerciales existentes en el momento de la transacción, en lugar del tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas o los tipos de mercado aplicables al final del ejercicio. Los ingresos en concepto de intereses y los dividendos se registran en valores devengados, y los impuestos extranjeros retenidos se registran como efectos por cobrar. El efectivo, los ingresos devengados por las inversiones y los efectos por cobrar en concepto de impuestos extranjeros en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos se convierten según los tipos de cambio comerciales aplicables en vigor al final del ejercicio, y en ese momento se determina si representan pérdidas o ganancias. Los fondos depositados en cuentas bancarias que devengan intereses, en depósitos a un día o en cuentas a la vista se contabilizan como efectivo en los estados del activo, el pasivo y el capital de la Caja. Las compras y ventas de valores se registran con arreglo a la fecha de las transacciones. Los ingresos por concepto de intereses se registran en valores devengados. Los dividendos se registran en la fecha de su descuento. No se prevé ninguna partida para la amortización de las primas o descuentos sobre bonos, que se contabilizan como ganancias o pérdidas cuando se venden las inversiones. Se prevé la acumulación de los ingresos en concepto de intereses por inversiones de carácter temporal, como los efectos comerciales, los bonos del tesoro y los pagarés con descuento. Los valores del mercado inmobiliario al final del ejercicio son los correspondientes al fin del tercer trimestre, con arreglo a las normas aplicadas en esa esfera de actividad, ya que al 31 de diciembre no se dispone de evaluaciones fiables y oportunas para su inclusión en los estados financieros de final del ejercicio. En cuanto a los fondos inmobiliarios privados, cualquier información obtenida tras la fecha de cierre del encargo del registro principal se registrará en el siguiente ejercicio económico.

**d) Aportaciones**

Los afiliados y las organizaciones empleadoras afiliadas deben aportar el 7,9% y 15,8%, respectivamente, de su remuneración pensionable a la Caja de Pensiones.

**e) Prestaciones**

Los pagos de prestaciones, incluidas las prestaciones por retiro de la Caja, se registran en valores devengados. El derecho a una prestación se pierde generalmente si, durante un período de dos años (en el caso de liquidación por retiro de la Caja o liquidación residual), o de cinco años (en el caso de jubilación, jubilación anticipada, jubilación diferida o pensión de invalidez) después de que hubiera correspondido el pago, el beneficiario no ha dado instrucciones para el pago o se ha negado a aceptarlo.

**f) Capital de la Caja**

El capital de la Caja representa el activo neto, según el valor contable (precio de compra), acumulado por la Caja para hacer frente a sus obligaciones relativas a prestaciones futuras.

**g) Fondo de Emergencia**

La consignación se registra cuando la Asamblea General aprueba la autorización; los pagos se imputan directamente a la cuenta de consignación, y todo saldo no gastado se devuelve a la Caja al final del año y del bienio.

**h) Otros ingresos**

Otros ingresos incluyen la parte de los gastos administrativos de la Caja que sufragan las Naciones Unidas.

**Nota 5****Ajustes correspondientes a ejercicios anteriores**

En 2000, la Caja comenzó a invertir en determinados valores del Tesoro de los Estados Unidos protegidos contra la inflación. Se trata de un tipo especial de bonos del Tesoro que ofrecen al inversor protección contra la inflación. Los pagos de cupones semestrales se basan en un porcentaje del capital ajustado con arreglo a la inflación en las respectivas fechas de pago. En caso de deflación, los valores no pueden amortizarse por un valor inferior al nominal pero los pagos de cupones se determinan tomando como base el capital que ha sufrido deflación. En el bienio 2002-2003, los ajustes por inflación se registraron de manera errónea: se sobrevaloraron en 12.829.572 dólares la cuenta de bonos de inversión y los ingresos en concepto de inversiones. Dado que la política de la Caja es registrar las cuentas de inversiones al precio de compra y registrar las ganancias y pérdidas realizadas en el momento de la venta o el vencimiento, se hizo un ajuste en el ejercicio de 2004 a fin de registrar correctamente esos valores al precio de compra y los ingresos del ejercicio anterior.

No obstante, al hacer estos cambios, no se ajustaron debidamente las pérdidas y ganancias realizadas en relación con ventas que se habían efectuado en 2001, 2003 y 2004. Los ajustes correspondientes a 2005 incluyen rectificaciones de la sobrevaluación de las ganancias realizadas (5.667.129 dólares) y de los ingresos en concepto de intereses (2.291.127 dólares).

Antes de 2005, las inversiones en fondos inmobiliarios privados se contabilizaban tomando como base los informes de los gerentes de cada uno de esos fondos, que no estaban normalizados. Se ha comprobado que, si bien en la mayoría de esos informes las ganancias y pérdidas realizadas en relación con ventas de bienes raíces que se efectuaron como parte de las operaciones de esos fondos se consignaban como ingresos de la Caja de Pensiones, en algunos de ellos esas ganancias y pérdidas figuraban como ganancias y pérdidas realizadas en relación con ventas de inversiones de la Caja de Pensiones. La Caja no se percató de este hecho en ese momento, ya que no había efectuado ninguna venta de sus inversiones en dichos fondos. Por lo tanto, para asegurar la aplicación de los principios de contabilidad de aceptación general sobre el registro y la concordancia de los ingresos, las pérdidas realizadas resultantes de las operaciones de los fondos se han contabilizado como pérdidas de la Caja de Pensiones correspondientes a esas inversiones. Los ajustes correspondientes a 2005 incluyen esos ajustes, por valor de 29.573.872 dólares.

Algunos gastos administrativos de la Caja de Pensiones son sufragados por las Naciones Unidas, ya que la secretaría de la Caja desempeña también las funciones de Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En razón de este acuerdo, se adoptaron una serie de procedimientos con respecto al registro y el pago

de los gastos administrativos. Algunos de esos gastos fueron sufragados directamente por la Caja y otros, que posteriormente se imputaron a la Caja, por las Naciones Unidas. Parte de estos últimos gastos, en particular una parte de los gastos correspondientes a sueldos y alquiler de locales (durante el período en que la Caja ocupó espacio de oficinas en el edificio de la Secretaría de las Naciones Unidas) fueron reembolsados mediante pagos compensatorios de la Caja de Pensiones a las Naciones Unidas.

Hasta 2003, los estados financieros de la Caja de Pensiones reflejaban únicamente la parte de los gastos que correspondían a la Caja. No obstante, esto se hacía indicando los gastos netos (los gastos menos una estimación de la parte correspondiente a las Naciones Unidas), en lugar de consignar todos los detalles, es decir, los gastos brutos totales menos los ingresos compensatorios por recibir de las Naciones Unidas y la cantidad acreditada a la cuenta de la Caja de Pensiones en el sistema de las Naciones Unidas. Fue necesario hacer una serie de correcciones en varios bienios, hasta 2003 inclusive, a fin de reflejar íntegramente los gastos, que no se habían contabilizado en su totalidad (33.200.259,35 dólares), y la cantidad sin asentar correspondiente al uso del crédito habilitado en el sistema de las Naciones Unidas (24.402.491,95 dólares). Dado que los asientos se compensan, el resultado neto de 8.797.767,35 dólares figura como ajuste correspondiente a ejercicios anteriores.

Los ajustes correspondientes a ejercicios anteriores también incluyen la cifra de 122.632 dólares en concepto de efectos por cobrar relacionados con sobrepagos que se consideran irrecuperables.

#### **Nota 6**

##### **Valores comprados por pagar**

CREF, el fondo inmobiliario de CIGNA, distribuyó el producto de las ventas y demás efectivo disponible el 3 de octubre de 2005. La Caja de Pensiones decidió transferir la parte que le correspondía, una suma de 6.025.426,58 dólares, a otro fondo inmobiliario privado, PRISA (Prudential Property Investment Separate Account). El encargado del registro principal reflejó erróneamente la transferencia aumentando el costo de PRISA y estableciendo cuentas por pagar a este fondo inmobiliario. En la anotación se debía haber aumentado el costo de PRISA, reducido el costo de CREF y reflejado una ganancia en la venta de unidades de CREF. Como este error se detectó después de la fecha de cierre del encargado del registro principal, el ajuste correspondiente se realizará en el ejercicio económico siguiente.

#### **Nota 7**

##### **Bienes no fungibles**

De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles no se incluyen en el activo fijo de la Caja sino que se imputan a las consignaciones correspondientes al año de compra.

El cuadro siguiente muestra el valor de inventario de los bienes no fungibles, según el costo, expresado en millones de dólares de los Estados Unidos, de acuerdo con el inventario acumulativo de la Caja al 31 de diciembre de 2005.

Secretaría de la Caja de Pensiones	12,32
Servicio de la Gestión de las inversiones	1,32
<b>Total</b>	<b>13,64</b>

### Nota 8

#### Situación de las consignaciones (cuadro 1)

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, las consignaciones presupuestarias para el bienio 2004-2005 son las siguientes (en dólares EE.UU.).

	<i>Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>
Consignación inicial (resolución 58/272)	80 128 400	13 954 600	94 083 000
Consignación adicional (resolución 59/269)	5 340 700	80 200	5 420 900
Consignación adicional (resolución 60/248)	4 069 600	–	4 069 600
<b>Consignación revisada</b>	<b>89 538 700</b>	<b>14 034 800</b>	<b>103 573 500</b>

Además, se aprobaron los siguientes recursos extrapresupuestarios por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, que serán reembolsados por varias organizaciones afiliadas (en dólares EE.UU.).

	<i>Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas</i>	<i>Naciones Unidas</i>	<i>Total</i>
Consignación inicial (resolución 58/272)	642 400	–	642 400

## Anexo XI

### **Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005**

#### *Resumen*

La Junta de Auditores ha examinado las actividades de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su sede de Nueva York.

Además de comprobar las cuentas y los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005, la Junta examinó las operaciones de la Caja de Pensiones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

La Junta formuló una opinión sin reservas sobre los estados financieros de la Caja de Pensiones correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005, que figura en el anexo X.

#### *Aplicación de recomendaciones anteriores*

De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en sus resoluciones 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, y 60/234 A, de 23 de diciembre de 2005, la Junta examinó las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones formuladas en su informe correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003. De un total de 23 recomendaciones, se habían aplicado 12 (52,2%), se estaban aplicando siete (30,4%) y no se habían aplicado cuatro (17,4%). De las siete recomendaciones que se estaban aplicando, cuatro (57,1%) se referían al bienio 2002-2003 y tres (42,9%), al bienio 2000-2001.

#### *Coordinación entre los órganos de supervisión*

La Junta mantiene una coordinación constante con los demás órganos de supervisión y expertos en la planificación de sus procedimientos de auditoría a fin de evitar la duplicación de actividades, lo que incluye el examen de la labor programada o realizada por los demás órganos de supervisión con el fin de determinar en qué grado se puede depender de la labor llevada a cabo por esos órganos.

#### *Sinopsis de la situación financiera*

El valor de mercado de la cartera de inversiones de la Caja de Pensiones al 31 de diciembre de 2005 había aumentado en 5.700 millones de dólares (un 22%), de 25.700 millones de dólares al 31 de diciembre de 2003 a 31.400 millones de dólares. Las aportaciones totales aumentaron en un 21,7%, a 2.600 millones de dólares (frente a 2.100 millones de dólares en el bienio 2002-2003). El pago de prestaciones representó el 96,4% de los gastos y aumentó en un 14,9%, a 2.700 millones de dólares (frente a 2.400 millones de dólares en 2002-2003). El superávit neto de los ingresos respecto de los gastos fue de 4.200 millones de dólares, lo cual representó un aumento de 2.400 millones de dólares (un 137%) frente a 1.800 millones de dólares en el bienio 2002-2003.

### *Mecanismos de participación en la financiación de los gastos*

La Junta observó que la Caja ha hecho algunos progresos en lo que respecta a la contabilidad de los gastos que comparte con las Naciones Unidas, aunque es preciso acelerar la conciliación de cuentas.

### *Evaluación actuarial*

La evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005 mostraba un superávit del 1,29% de las remuneraciones pensionables, frente al 1,14% al 31 de diciembre de 2003.

### *Organización del servicio de contabilidad*

La Caja de Pensiones está en vías de contratar al personal necesario para establecer un sólido sistema de contabilidad.

### *Contribuciones por recibir*

Las contribuciones por recibir de las organizaciones afiliadas aumentaron a 85,9 millones de dólares desde el 31 de diciembre de 2003, o sea un 37,9%, en tanto que las contribuciones de las organizaciones afiliadas aumentaron en un 21,7%, a 1.700 millones de dólares, durante el mismo período. La Junta observó que:

a) Los procedimientos de conciliación de la Caja de Pensiones con las organizaciones afiliadas no permitieron conciliar oportunamente las cuentas por cobrar de la Caja de Pensiones con las cuentas por pagar de las organizaciones afiliadas antes del cierre de ambos grupos de cuentas;

b) Había una diferencia de 23,9 millones de dólares, o un 31,7%, respecto a las contribuciones por recibir entre las cuentas por cobrar que figuraban en los libros de contabilidad de la Caja de Pensiones y las cuentas por pagar registradas en las cuentas de las organizaciones afiliadas.

### *Conciliación bancaria*

La Junta detectó conciliaciones bancarias retrasadas e inexactas que habían redundado en una subestimación neta de los gastos del orden de 2,1 millones de dólares, y de los ingresos, del orden de 200.000 dólares, y una sobrevaluación de los saldos en efectivo del orden de 1,9 millones de dólares.

### *Rendimiento de las inversiones de la Caja de Pensiones*

El rendimiento de las inversiones de la Caja de Pensiones aumentó en un 13,7% en 2004 y en un 7,4% en 2005 y fue superior al parámetro de referencia aprobado. La Caja de Pensiones modificó su indicador de referencia, aunque, hasta la fecha, no lo ha remitido al Comité Mixto ni a la Asamblea General. El rendimiento fue también superior a su nuevo parámetro. Si bien la Caja de Pensiones siguió de cerca su rendimiento general, no determinó de manera sistemática los componentes que contribuían al rendimiento o que lo reducían.

*Administración del activo y el pasivo, asignación estratégica de elementos del activo y tolerancia del riesgo*

La Caja de Pensiones aún no ha determinado su tolerancia del riesgo ni la consiguiente asignación de los elementos del activo. Está previsto realizar un estudio del activo y el pasivo para resolver esta cuestión. Administración del efectivo

Una comunicación insuficiente entre la secretaría y el Servicio de Gestión de Inversiones de la Caja de Pensiones ha dado lugar a una disponibilidad excesiva de efectivo durante parte del bienio.

*Verificación del cumplimiento, gestión de riesgos y funciones auxiliares*

La organización actual de las funciones auxiliares y de verificación del cumplimiento entraña un grave riesgo para la Caja de Pensiones, como muestran dos casos de error o incumplimiento que no se detectaron a tiempo.

*Traslado de las oficinas de la Caja de Pensiones*

La Caja de Pensiones se ha trasladado a nuevos locales. El espacio de que dispone ha aumentado un 106%, mientras que el alquiler se ha incrementado en un 160%, debido a que el precio por pie cuadrado ha aumentado en un tercio (de 3 a 4 dólares el pie cuadrado al mes).

*Gestión de los datos de los afiliados*

La Caja de Pensiones procesa un promedio anual de 5,5 documentos por afiliado, es decir, más de 515.000 documentos. En promedio, determina excepciones en el proceso de conciliación de los registros de los afiliados respecto de aproximadamente un 17,5% de los afiliados cada año, o más de 16.000 en 2005. La Junta observó que:

a) La elevada tasa de excepciones en la conciliación de los registros de los afiliados se debía en parte al tipo de transferencia de datos empleado por la Caja de Pensiones;

b) Aunque la Caja de Pensiones se había propuesto estar en condiciones de realizar transferencias automáticas de datos sobre el 75% de los afiliados antes del 31 de diciembre de 2005, ese porcentaje llegó apenas al 49,7%, lo que en parte se debió a cambios en los sistemas de información de las organizaciones afiliadas.

*Pago de prestaciones*

A pesar de que los controles internos de las etapas fundamentales del proceso de pago son satisfactorios, la Caja de Pensiones debe mejorar el proceso de verificación del certificado de titularidad y reforzar las salvaguardias con respecto al pago de cheques remitidos mediante valija diplomática.

*Recuperación de pagos excesivos*

Aunque se hizo un seguimiento de casos concretos, los sistemas de la Caja de Pensiones no permiten vigilar debidamente la recuperación de los pagos excesivos en forma global.

*Tecnología de la información y de las comunicaciones*

Entre 2002 y 2005 la Caja de Pensiones pagó 9.290.000 dólares a 15 consultores o empresas; varios de ellos trabajaron casi ininterrumpidamente. La Caja de Pensiones informó a la Junta de que se abandonaría esa práctica.

La gestión de riesgos de la tecnología de la información de la secretaría de la Caja de Pensiones está en armonía con las prácticas recomendadas, mientras que las prácticas del Servicio de Gestión de Inversiones no cumplen los requisitos mínimos.

*Gestión de la actuación profesional*

A finales de 2005 la Caja de Pensiones llevaba un retraso de 16 días respecto de su objetivo de tramitar todas las prestaciones en menos de 15 días, debido al gran volumen de trabajo de la oficina de Ginebra.

## A. Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946, y en el apartado b) del artículo 14 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Junta de Auditores comprobó los estados financieros de la Caja correspondientes al período correspondiente entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005. La auditoría se realizó de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, las normas comunes de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y las normas internacionales de auditoría. Esas normas exigen que la Junta planifique y lleve a cabo la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen exactitudes significativas.
2. La auditoría se llevó a cabo fundamentalmente para que la Junta pudiera formarse una opinión sobre si los gastos consignados en el bienio que terminó el 31 de diciembre de 2005 se habían efectuado con los propósitos aprobados por el Comité Mixto de Pensiones y la Asamblea General; si los ingresos y los gastos se habían clasificado y consignado correctamente, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, y si los estados financieros de la Caja de Pensiones reflejaban adecuadamente la situación financiera de la Caja al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones en ese período, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. La comprobación de cuentas incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos y un examen por muestreo de los registros de contabilidad y otros comprobantes en la medida en que la Junta consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.
3. Además de la comprobación de las cuentas y las transacciones financieras, la Junta realizó otros exámenes de conformidad con el párrafo 7.5 del Reglamento Financiero. La Junta examinó fundamentalmente la eficiencia de los procedimientos financieros, los controles financieros internos, la tecnología de la información y las telecomunicaciones y, en general, la administración y gestión de la Caja de Pensiones. La comprobación de cuentas se llevó a cabo en la sede de la Caja de Pensiones de Nueva York.
4. La Junta continuó su práctica de informar sobre los resultados de determinadas auditorías mediante el envío de cartas sobre asuntos de gestión que contenían observaciones y recomendaciones destinadas a la secretaría de la Caja de Pensiones y a su Servicio de Gestión de Inversiones. Esta práctica ayudó a la Junta a mantener un diálogo constante con la Caja de Pensiones.
5. El presente informe abarca cuestiones que, en opinión de la Junta de Auditores, deben señalarse a la atención del Comité Mixto y la Asamblea General. Las observaciones y conclusiones de la Junta se examinaron con el Director General de la Caja de Pensiones y el Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja de Pensiones, cuyas opiniones han quedado reflejadas debidamente en el presente informe.
6. El resumen de las principales recomendaciones de la Junta figura en el párrafo 10 *infra*. Las conclusiones y recomendaciones se detallan en los párrafos 12 a 104.

## 1. Recomendaciones anteriores que no se han aplicado plenamente

### Bienio terminado el 31 de diciembre de 2003

7. De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en las resoluciones 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, y 60/234 A, de 23 de diciembre de 2005, la Junta examinó las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones formuladas en su informe correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003<sup>a</sup>. En el presente informe se incluye información detallada de las medidas adoptadas y las observaciones de la Junta, que se resumen en el apéndice. De un total de 23 recomendaciones, se habían aplicado 12 (52,2%), se estaban aplicando siete (30,4%) y cuatro no se habían aplicado (17,4%).

### Tiempo transcurrido desde que se formularon las recomendaciones

8. La Junta consideró el tiempo transcurrido desde que hizo las recomendaciones anteriores que aún no se habían aplicado plenamente, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/387, párr. 12). En el apéndice se indica el ejercicio económico en que se hicieron esas recomendaciones por primera vez.

9. De las siete recomendaciones que se estaban aplicando, cuatro (57,1%) correspondían al bienio 2002-2003 y las otras tres (42,9%) al bienio 2000-2001. De las cuatro recomendaciones que no se habían aplicado, dos<sup>b</sup> no fueron aprobadas por el Comité Mixto, y la Caja de Pensiones no pudo aplicar las otras dos<sup>c</sup>. La Junta recomienda otro procedimiento (véanse los párrafos 31 a 37 más abajo).

## 2. Recomendaciones principales

10. La Junta de Auditores recomienda que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:

a) **En coordinación con los organismos de las Naciones Unidas, concilie periódicamente las aportaciones que recibe (párr. 37);**

b) **Prepare puntualmente conciliaciones bancarias mensuales y haga los ajustes necesarios en las cuentas (párr. 40);**

c) **Determine su nivel de tolerancia del riesgo de conformidad con su Reglamento y las disposiciones del Manual de Inversiones (párr. 50);**

d) **Mejore su examen interno del rendimiento mediante: i) la supervisión del rendimiento en los niveles inferiores al de categorías de activos; ii) la realización sistemática de exámenes retrospectivos del asesoramiento que recibe, y iii) la evaluación periódica e independiente del desempeño de los administradores de inversiones (párr. 52);**

e) **La Junta recomienda que la Caja acelere la contratación de los oficiales de gestión de riesgos y verificación del cumplimiento (párr. 61);**

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/59/9), anexo XI.*

<sup>b</sup> *Ibíd.*, párrs. 42 y 46.

<sup>c</sup> *Ibíd.*, párrs. 38 y 80.

f) **Mejore su sistema de gestión de operaciones de compraventa en lo que se refiere a la verificación automatizada de las normas en materia de inversión (párr. 65);**

g) **Redoble sus esfuerzos por realizar transferencias automatizadas de datos sobre un mayor número de afiliados (párr. 77);**

h) **Mejore sus métodos de identificación de los beneficiarios (párr. 80);**

i) **Considere la posibilidad de utilizar un único número de identificación en todas las bases de datos hasta el momento en que se ponga en marcha un sistema de planificación de los recursos institucionales, y establezca un indicador del número de días transcurridos entre el registro del fallecimiento y la recuperación de los sobrepagos (párr. 85);**

j) **Mejore el mantenimiento de las bases de datos sobre prestaciones, el análisis de tendencias con respecto a los afiliados y las prestaciones y las previsiones de la caja (párr. 90), y**

k) **Haga extensivas al Servicio de Gestión de las Inversiones sus buenas prácticas y normas relativas a la seguridad de la tecnología de la información y las comunicaciones (párr. 99).**

11. Las demás recomendaciones de la Junta figuran en los párrafos 24, 30, 48, 55, 58, 70, 72, 82, 94 y 102.

## **B. Coordinación de los órganos de supervisión**

12. La Junta mantiene una coordinación constante con los demás órganos de supervisión y con expertos al planificar sus auditorías a fin de evitar la duplicación de actividades, para lo cual tiene en cuenta la labor programada o realizada por los demás órganos de supervisión para determinar en qué medida se puede depender de la labor llevada a cabo por esos órganos. Durante el presente bienio, la Junta tuvo en cuenta en la medida de lo posible los resultados de ocho auditorías realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Además, tomó nota de los resultados de la evaluación de riesgos terminada en diciembre de 2005.

## **C. Conclusiones y recomendaciones detalladas**

### **1. Sinopsis financiera**

13. Al 31 de diciembre de 2005 había 93.683 afiliados a la Caja (64.092 de organizaciones de las Naciones Unidas y 29.691 de organismos especializados). Durante el bienio el número de afiliados aumentó en un 9,9%, en comparación con 6,4% del bienio anterior. La Oficina de Nueva York prestaba servicios a 55.743 afiliados (el 59.5%), y la Oficina de Ginebra, a 37.940 (el 40.5%). La Caja actúa como Comité de Pensiones del Personal y administra la afiliación y separación del personal por cuenta de la Secretaría de las Naciones Unidas y de algunas organizaciones afiliadas.

14. El número de prestaciones periódicas otorgadas en el bienio 2004-2005 fue de 55.140, frente a 52.496 en el bienio anterior (lo que representa un aumento del 5%), que se pueden desglosar de la manera siguiente: 17.992 prestaciones de jubilación

(un 7,6% de aumento, 1.280 millones de dólares), 12.392 prestaciones de jubilación anticipada y 6.656 prestaciones de jubilación diferida (un 4% de aumento, 930 millones de dólares), 8.363 prestaciones de viudez (un 7,3% de aumento, 270 millones de dólares) y 8.120 pensiones de hijo (un 1,3% de aumento, 30 millones de dólares).

15. El valor de mercado de la cartera de inversiones de la Caja de Pensiones al 31 de diciembre de 2005 había aumentado a 31.400 millones de dólares, o sea 5.700 millones de dólares (22%), frente a 25.700 millones de dólares al 31 de diciembre de 2003 y 21.500 millones de dólares al 31 de diciembre de 2001. El aumento del valor de mercado de la Caja de Pensiones se debió en un 70,4% al incremento de 4.000 millones de dólares del valor de las acciones y bonos convertibles. El valor contable aumentó un 22,3%, de 18.800 millones de dólares a finales de 2003 a 23.000 millones de dólares al 31 de diciembre de 2005. Los ingresos en concepto de inversiones aumentaron en 2.400 millones de dólares y alcanzaron la cifra de 4.400 millones de dólares durante el bienio (en comparación con 2.000 millones de dólares en 2002-2003). El incremento de 2.100 millones de dólares de las ganancias derivadas de la venta de valores representó un 87,6% del aumento de los ingresos en concepto de inversiones.

16. Las aportaciones jubilatorias totales aumentaron en un 21,7%, a 2.600 millones de dólares (en el bienio 2002-2003, la cifra correspondiente había sido de 2.100 millones de dólares). Los principales factores señalados por la Caja para explicar el aumento fueron el aumento del número de afiliados y la fluctuación del dólar de los Estados Unidos frente a otras monedas.

17. Los pagos de prestaciones representaron el 96,4% de los gastos y aumentaron en un 14,9%, a 2.700 millones de dólares (frente a 2.400 millones de dólares en 2002-2003). El superávit neto de los ingresos respecto de los gastos fue de 4.200 millones de dólares, lo que supone un aumento de 2.400 millones de dólares (un 137%), frente a los 1.800 millones de dólares en el bienio 2002-2003. Desde 1994, las aportaciones no han cubierto todas las prestaciones pagadas en un año, aunque la proporción entre aportaciones y prestaciones ha mejorado regularmente desde 1997: en 2005, el número de afiliados aumentó más rápidamente que los pagos en concepto de prestaciones, por lo que las aportaciones totales representaron el 98% de las prestaciones, frente a un 93,9% en 2003 y un 87,2% en 2001.

### **Fondo de Emergencia**

18. El Fondo de Emergencia se financia con los activos de la Caja de Pensiones y con contribuciones voluntarias y se utiliza para prestar asistencia financiera a los beneficiarios que reciben una prestación periódica de la Caja de Pensiones en situaciones difíciles comprobadas, por razones de enfermedad, invalidez u otros motivos análogos, así como para las disposiciones en caso de fallecimiento. En 2004 se efectuaron 25 desembolsos y en 2005 otros 17, cuyo monto total fue de 59.184 dólares, frente a 73.697 dólares en el bienio anterior.

## **2. Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas**

19. La Junta de Auditores evaluó hasta qué punto los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 se ajustaban a las normas de

contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esa evaluación indicó que los estados financieros se ajustaban a dichas normas.

### 3. Presentación y publicación de los estados financieros

#### **Obligaciones de la Caja de Pensiones y las Naciones Unidas relativas a la participación en la financiación de los gastos**

20. La Caja se encarga de administrar las pensiones en nombre de las Naciones Unidas y es la secretaría local del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas comparten con la Caja los gastos administrativos correspondientes, de conformidad con las disposiciones aprobadas por el Comité Mixto de Pensiones y por la Asamblea General. La Junta de Auditores había recomendado que la Caja pidiera a la Secretaría de las Naciones Unidas que liquidara sus obligaciones relativas a la participación en la financiación de los gastos y tratara de establecer un nuevo procedimiento para contabilizar los gastos compartidos<sup>d</sup>.

21. Un consultor contratado para ayudar a determinar ese procedimiento desglosó los gastos administrativos de la Caja que figuran en su sistema de contabilidad (Lawson) según las categorías de gastos del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS). De este modo se preparó el terreno para establecer un procedimiento completo de facturación entre la Caja y las Naciones Unidas y para el registro de las cuentas por cobrar y por pagar de ambas partes.

22. Como se señala en la nota 5, se efectuó un ajuste de 8,8 millones de dólares en los estados financieros en relación con ejercicios anteriores. Este ajuste fue el resultado de la conciliación de los registros de las Naciones Unidas correspondientes al período de enero de 2000 a diciembre de 2005. La Caja informó a la Junta de que la conciliación de los registros de los gastos realizados en el marco de los acuerdos de participación en la financiación de los gastos antes del 1° de enero de 2000 se terminaría antes del fin de 2006 para liquidar el saldo pendiente entre las Naciones Unidas y la Caja correspondiente a bienios anteriores. La suma pendiente de conciliación era una cuenta por pagar de 2,8 millones de dólares, que correspondía a pagos realizados por las Naciones Unidas por cuenta de la Caja.

23. En enero de 2006 comenzó a utilizarse un nuevo procedimiento para la participación en la financiación de los gastos. Se creó un nuevo fondo del IMIS para gastos administrativos a cargo de la División de Contaduría General de la Secretaría de las Naciones Unidas, que actualmente se ocupa de todos los desembolsos. La Caja de Pensiones remite un anticipo mensual al Fondo General de las Naciones Unidas sobre la base del saldo acreedor con las Naciones Unidas correspondiente al mes anterior, las obligaciones por liquidar y los pagos previstos para el mes siguiente. La Caja de Pensiones remite a las Naciones Unidas estados mensuales en los que se indican la parte de los gastos que corresponde a las Naciones Unidas y las solicitudes de pago subsiguientes dirigidas a la Caja. Por tanto, la contabilidad de los gastos es más clara partir de enero de 2006.

**24. La Junta recomienda que la Caja acelere la conciliación de las cuentas pendientes de pago a las Naciones Unidas en relación con los acuerdos sobre el reparto de los gastos anteriores a enero de 2000.**

---

<sup>d</sup> *Ibíd.*, párr. 54.

#### 4. Evaluación actuarial

25. En mayo de 2005, el Comité de Inversiones y la Comisión de Actuarios celebraron un período de sesiones conjunto para realizar un examen amplio de las hipótesis económicas que habrían de incorporarse en la evaluación actuarial que se realizaría al 31 de diciembre de 2005. En su período ordinario de sesiones de 2003, la Comisión de Actuarios había acordado reducir del 5,0% al 4,0% por año la tasa de inflación utilizada en la evaluación actuarial del 31 de diciembre de 2001 a los efectos de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2003. Esa tasa estimada de inflación se utilizó en la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005. Con respecto al rendimiento real de las inversiones, la tasa estimada básica era del 3,5%. El Comité y la Comisión observaron que la tasa de rendimiento real de la Caja desde sus inicios había superado el 3,5%; el rendimiento había sido del 6% en los últimos 10 años, del 7,3% en los últimos 25 años y del 4,1% en los últimos 45 años. El Comité y la Comisión llegaron a la conclusión de que la hipótesis sobre la tasa de rendimiento real debía seguir siendo del 3,5%.

26. En su período de sesiones de julio de 2005, el Comité Permanente estuvo de acuerdo con la recomendación de la Comisión de Actuarios de que se siguieran empleando las hipótesis demográficas utilizadas en valoraciones anteriores, con unos pocos cambios en las tasas actuariales de retiro que tendrían efectos actuariales mínimos. También observó que se realizaría un examen exhaustivo de las hipótesis de mortalidad para la evaluación del 31 de diciembre de 2005. La base de evaluación del activo era un promedio móvil de cinco años del valor de mercado de la Caja.

27. Al 31 de diciembre de 2003, el resultado de la evaluación actuarial fue un déficit de 3.200 millones de dólares para los afiliados actuales, pero un superávit de 1.900 millones de dólares para afiliados actuales y futuros<sup>e</sup>. La evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005 mostraba un déficit de 3.800 millones de dólares para los afiliados actuales y un superávit de 2.800 millones para los afiliados actuales y futuros. Se determinó que la tasa de aportación (como porcentaje de la remuneración pensionable) necesaria para obtener un equilibrio actuarial de la Caja para los afiliados actuales y futuros era del 22,41% (22,56% en el bienio anterior), en comparación con la tasa actual del 23,7%, lo que representa un superávit del 1,29%. La Comisión de Actuarios llegó a la conclusión de que no debía darse por supuesto que los factores positivos que habían contribuido a mejorar la situación financiera del Fondo desde 1990 seguirían existiendo en la misma medida en el futuro, y que se debía proceder con cautela al decidir la gestión del superávit actuarial. La Junta estuvo de acuerdo en que era necesario actuar con prudencia.

#### 5. Organización de la contabilidad

28. La Junta había recomendado que la Caja de Pensiones revisara la organización y la plantilla de su sistema de contabilidad a fin de aplicar prácticas de contabilidad adecuadas, con miras a establecer un procedimiento seguro de validación de las

---

<sup>e</sup> Véanse las observaciones formuladas sobre los métodos de evaluación actuarial en *ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/57/9)*, anexo XII, párrs. 40 a 49 e *ibíd.*, *quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/59/9)*, anexo XI, párrs. 25 y 26.

anotaciones en los libros bajo la responsabilidad exclusiva de la Dependencia de Contabilidad y de establecer una separación clara y efectiva de funciones<sup>f</sup>.

29. En el presupuesto para el bienio 2006-2007 el Comité Permanente aprobó la creación de seis nuevos puestos: un puesto de subjefe de la Dependencia de Contabilidad, dos de auxiliares de contabilidad, uno de oficial de finanzas y dos de auxiliares de tesorería. Para mayo de 2006, estaba en marcha la contratación. Se está elaborando un manual de contabilidad a fin de aplicar procedimientos contables adecuados.

**30. La Junta recomienda que la Caja acelere la contratación de personal de contabilidad y examine su manual de contabilidad.**

## **6. Aportaciones por recibir**

31. La Junta había recomendado que la Caja tomara medidas adecuadas para publicar puntualmente los estados de conciliación de las aportaciones y que formulara una estrategia proactiva con respecto a las organizaciones afiliadas para la liquidación de las cantidades por recibir<sup>g</sup>. La Caja señaló que había centrado en las dos organizaciones interesadas más importantes (el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) sus esfuerzos por liquidar las cantidades por recibir.

32. Los procedimientos utilizados por la Caja para registrar las aportaciones por recibir impiden a la Dependencia de Contabilidad determinar y conciliar esas diferencias antes de que se cierren las cuentas. El segundo día hábil de cada mes, las organizaciones afiliadas deben remitir sus aportaciones del mes precedente. Además, deben presentar estados de las aportaciones dentro de las dos primeras semanas del mes siguiente. La Caja se asegura de que las organizaciones realicen puntualmente los pagos y de que las cantidades remitidas coincidan con las que figuran en sus propios estados. Resta el monto del efectivo recibido del saldo pendiente de las cantidades por recibir y le suma el monto que figura en el estado de cuentas mensual.

33. Sin embargo, estos estados de cuentas sólo contienen estimaciones globales y no estimaciones para cada afiliado. Si bien algunas organizaciones afiliadas suelen proporcionar estimaciones precisas, otras (incluidas las Naciones Unidas, el UNICEF y el PNUD) proporcionan cantidades determinadas sobre la base del ejercicio anterior y no de las cifras de la nómina. Estos estados de cuentas mensuales representan, en promedio, entre el 65% y el 70% de las aportaciones pagaderas sobre la base de la nómina de cada organización.

34. Al final del ejercicio, las organizaciones afiliadas deben calcular el monto exacto de las aportaciones ordinarias sobre la base de las cifras de la nómina. Sin embargo, la Caja no puede verificar la exactitud de cada cálculo, sobre la base de la documentación archivada sobre los trámites de personal y las normas aplicables, antes de cerrar sus cuentas. Esta operación que se realiza en forma manual, lleva mucho tiempo, incluye el intercambio de información con las organizaciones afiliadas y en general llega a su fin entre siete y nueve meses después del cierre del ejercicio, dependiendo de cada organización. Antes de cerrar sus cuentas, la Caja

<sup>f</sup> *Ibíd.*, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/59/9), anexo XI, párr. 33.

<sup>g</sup> *Ibíd.*, párr. 51.

corrige las escalas del fin del ejercicio a fin de descontar todas las aportaciones registradas a cuenta de quienes aún no se han afiliado o se han separado del servicio. La Caja entonces suma las aportaciones por recibir de cada organización afiliada a fin de asegurarse de que coincidan con el total de aportaciones pagaderas de conformidad con la escala corregida del fin del ejercicio.

35. Este procedimiento no permite conciliar oportunamente las sumas que ha de recibir la Caja con las sumas que han de pagar las organizaciones antes de que se cierren los dos conjuntos de cuentas.

36. La Junta examinó las aportaciones por recibir de la Caja al 31 de diciembre de 2005. Desde el 31 de diciembre de 2003, las aportaciones por recibir de las organizaciones afiliadas aumentaron un 37,9%, a 85,9 millones de dólares, mientras que las aportaciones pagadas por las organizaciones afiliadas aumentaron en ese período un 21,7%, a 1.700 millones de dólares. Ello indica que el historial de pagos de las organizaciones afiliadas empeoró. La Junta confirmó una muestra de aportaciones por recibir, por valor de 75,3 millones de dólares, o el 87,7% del total, mediante cartas de seguridades solicitadas a los auditores externos de cuatro organizaciones afiliadas (el PNUD, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el UNICEF y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)). Esas confirmaciones mostraron que las organizaciones sólo habían asentado en libros cuentas por pagar por valor de 51,4 millones de dólares, lo que entraña una discrepancia de 23,9 millones, o el 31% de las aportaciones por recibir. De esa suma, 17,7 millones de dólares, o el 74,1%, correspondía al PNUD.

**37. La Junta recomienda que la Caja, con los organismos de las Naciones Unidas concilie periódicamente las aportaciones que recibe.**

## **7. Conciliación bancaria**

38. La Junta examinó los procedimientos de conciliación bancaria. Hubo demoras de entre cuatro a nueve meses en la conciliación de seis de las 24 cuentas bancarias, lo cual no está de acuerdo con la regla 104.4 de la Reglamentación Financiera Detallada y las prácticas recomendadas. Muchos asientos no conciliados, algunos de los cuales correspondían a agosto de 2004, se describían como asientos “no identificados” o no incluían ninguna referencia para identificarlos. Entre ellos figuraban 2.1 millones de dólares de cargos bancarios y ajustes que no se habían registrado en las cuentas de la Caja al momento del cierre. A la inversa, debido a inexactitudes en las conciliaciones bancarias en tres cuentas, se habían subvalorado los saldos de caja y los ingresos en 200.000 dólares. El efecto neto de estas valoraciones erróneas había sido la subevaluación de los gastos en 2,1 millones de dólares y de los ingresos en 200.000 dólares, y la sobreevaluación de los saldos de caja en 1,9 millones de dólares.

39. La Caja señaló que la aplicación de los nuevos arreglos bancarios había monopolizado los recursos disponibles para la contabilidad en 2004 y principios de 2005 y que se utilizarían recursos adicionales obtenidos recientemente para mejorar los procedimientos de conciliación bancaria. También señaló que, aunque los errores eran graves y que las entradas en los libros debían haber sido más precisas, el posible riesgo de pérdidas real de fondos era limitado.

**40. La Junta recomienda que la Caja prepare puntualmente conciliaciones bancarias mensuales y efectúe los ajustes necesarios en las cuentas.**

## 8. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

41. La Caja pasó a pérdidas y ganancias cuentas por cobrar de 16 beneficiarios que sumaban 122.632 dólares (en comparación con 104.425 dólares en el bienio anterior), de conformidad con el párrafo 9 de la sección J del Reglamento Administrativo. En la mayoría de los casos se trataba de sumas irrecuperables pagadas a la masa hereditaria de los afiliados fallecidos cuando no había ningún beneficiario superviviente.

## 9. Pagos a título graciable

42. La Caja informó a la Junta de que durante el bienio 2004-2005 no se había hecho ningún pago a título graciable.

## 10. Gestión de las inversiones

### Rendimiento de las inversiones de la Caja

43. La Asamblea General, en su resolución 49/224, de 23 de diciembre de 1994, pidió al Secretario General que en sus futuros informes sobre las inversiones de la Caja le presentara un análisis más detallado del rendimiento de esas inversiones y sus componentes principales, incluyendo, según procediera, formas de comparar el rendimiento con indicadores de referencia pertinentes y con otras cajas de pensiones. En la resolución 53/210 de 18 de diciembre de 1998, la Asamblea General expresó satisfacción por el indicador de referencia propuesto por el Secretario General para evaluar el rendimiento de las inversiones de la Caja que el Comité Mixto de Pensiones respaldó; este indicador constaba de dos elementos: un índice para acciones (Morgan Stanley Capital International World Index) y otro para bonos (Salomon Brothers World Government Bond Index). El cuadro 1 muestra que el rendimiento de la Caja superó los indicadores de referencia durante el bienio.

Cuadro 1

### Rendimiento de las inversiones en relación con el indicador de referencia aprobado (2004-2005)

(Porcentaje)

		2004-2005		
		<sup>1</sup> Indicador de referencia	<sup>2</sup> Caja	2-1
Acciones	2004	15,2	15,3	+0,1
	2005	10,0	12,3	+2,3
Bonos	2004	10,3	11,9	+1,6
	2005	(6,9)	(4,6)	(2,3)
<b>Total</b>	<b>2004</b>	<b>13,3</b>	<b>13,7</b>	<b>+0,4</b>
<b>Total</b>	<b>2005</b>	<b>3,1</b>	<b>7,4</b>	<b>+4,3</b>

44. A lo largo de 15 años, el rendimiento de las inversiones de la Caja en acciones ha sido del 9,6%, el de las inversiones en bonos del 8,1% y del 9,1% en general. Su rendimiento ha superado sistemáticamente el indicador de referencia. Sin embargo, la Junta observó que el activo de la Caja incluía bienes raíces e inversiones a corto plazo que no estaban incluidos en ese indicador. Tras el examen de auditoría realizado por la Junta, la Caja examinó la idoneidad del indicador en relación con los riesgos y el rendimiento, en vista de las discrepancias entre las clases de activos que figuran en el indicador de referencia y aquellas en las que ha invertido la Caja.

45. El Representante del Secretario General emprendió un examen amplio de la elaboración de indicadores de referencia, que realizó un consultor externo. En el período de sesiones que celebró en mayo de 2005, el Comité de Inversiones recomendó que sobre la base de ese estudio, se estableciera un nuevo indicador de referencia basado en un mayor número de países y tipos de valores en relación con los cuales se mediría el rendimiento de las inversiones de la Caja. El nuevo índice general está compuesto por un índice de acciones (60%), un índice de bonos (31%), un índice de bienes raíces (6%) y un índice de inversiones a corto plazo (3%).

46. El rendimiento de las inversiones de la Caja sobrepasó los nuevos índices, pero menos que antes. En 2005, el rendimiento general de la Caja fue del 7,4%, mientras que el indicador de referencia general aumentó un 6,6%. La diferencia fue de sólo 0,8 puntos porcentuales, frente a 4,3 puntos porcentuales si se utilizaba el indicador de referencia anterior.

#### Cuadro 2

#### **Rendimiento de las inversiones: comparación del nuevo indicador de referencia con el anterior**

(Porcentaje)

<i>Inversiones</i>	<i>2005</i>
<b>Rendimiento general</b>	
Caja de Pensiones	7,4
Nuevo indicador de referencia	6,6
Indicador de referencia anterior	3,1
<b>Acciones</b>	
Caja de Pensiones	12,3
Nuevo indicador de referencia	11,4
Indicador de referencia anterior	10,0
<b>Bonos</b>	
Caja de Pensiones	(4,6)
Nuevo indicador de referencia	(4,5)
Indicador de referencia anterior	(6,9)

47. El nuevo indicador de referencia no ha sido presentado al Comité Mixto de Pensiones ni la Asamblea General para su aprobación, lo cual es contrario a las disposiciones del Manual de Inversiones (sección III.A.1).

**48. La Junta recomienda que la Caja presente el nuevo indicador de referencia del rendimiento de las inversiones al Comité Mixto de Pensiones y a la Asamblea General para su aprobación.**

49. Al comparar el rendimiento de la Caja con cualquier indicador de referencia habría que tener en cuenta no sólo el rendimiento, sino también el riesgo de las inversiones realizadas. Una forma tradicional de medir el riesgo es la inestabilidad, definida como la desviación típica de la rentabilidad en relación con la media. En los últimos 20 años, la tasa anual de rentabilidad de la Caja ha sido del 10%, y la inestabilidad, del 9,6%, mientras que, con el indicador de referencia anterior, la rentabilidad era del 9,8% y la inestabilidad, del 11,1%. Sin embargo, el Secretario General no ha establecido en términos cuantitativos la tolerancia de la Caja al riesgo, con ayuda del Comité Mixto y el Comité de Inversiones y con la anuencia de la Asamblea General, como dispone el artículo 19 de los Estatutos de la Caja y la sección III.A del Manual de Inversiones. El establecimiento de ese nivel de acuerdo con el procedimiento debido (es decir, después de un estudio de la gestión del activo y el pasivo) ayudaría a la Caja a determinar una estrategia de inversión apropiada.

**50. La Junta recomienda que la Caja determine su nivel de tolerancia del riesgo, de conformidad con sus Estatutos y las disposiciones del Manual de Inversiones.**

51. Aunque el Servicio de Gestión de las Inversiones vigila el rendimiento de sus diversas categorías de activos en relación con el indicador de referencia, no determina sistemáticamente cada uno de los factores que contribuyen a él y lo reducen a nivel de cada país, sector, industria o valor. Asimismo, no se ha evaluado la calidad del asesoramiento prestado por especialistas institucionales y por el Comité de Inversiones comparando las fluctuaciones reales del mercado con la evolución prevista. Aunque la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones evalúa el desempeño de cada administrador de inversiones, ese desempeño no es examinado periódicamente en forma independiente, por ejemplo, por el Comité de Inversiones.

**52. El Servicio de Gestión de las Inversiones estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que mejorara su examen interno del rendimiento mediante: a) la vigilancia del rendimiento a un nivel de detalle mayor que el de categorías de activos; b) exámenes retrospectivos sistemáticos del asesoramiento que recibe, y c) la evaluación periódica e independiente del desempeño de los administradores de inversiones.**

#### **Gestión del activo y el pasivo, asignación estratégica de activos y tolerancia al riesgo**

53. En el caso de un plan de pensiones de prestaciones definidas, como la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el principal riesgo que hay que mitigar es que el activo actual de la Caja y el que se prevé para el futuro no sea suficiente para cubrir sus obligaciones. Si esto ocurriera, se incumpliría lo dispuesto en el artículo 14 de la resolución 248 (III) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1948, y en los Estatutos de la Caja. Para que el activo esté en consonancia con el pasivo, el Director General y el Secretario de la Caja, la Comisión de Actuarios y el Actuario Consultor deben colaborar estrechamente con los órganos de la Caja encargados de la gestión del activo (el Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja, el Servicio de Gestión de las

Inversiones, el Comité de Inversiones y los asesores institucionales). La Comisión de Actuarios y el Comité de Inversiones celebraron sesiones oficiosas conjuntas en mayo de 2003 y febrero de 2005. Se preparó un estudio básico del activo y el pasivo de la Caja en 2003, pero éste se basó en información actuarial al 31 de diciembre de 2001 y no tenía en cuenta toda la complejidad del pasivo de la Caja.

54. Era necesario que la Caja adoptara un enfoque más sistemático con respecto a la elaboración de modelos del activo y el pasivo como base para la asignación estratégica de los elementos del activo. En su período de sesiones de julio de 2005, el Comité Permanente aprobó en principio un estudio del activo y el pasivo, y la Asamblea General, en su resolución 60/248 de 23 de diciembre de 2005, asignó fondos para realizarlo. La Caja informó a la Junta en mayo de 2006 de que se había establecido un Comité Directivo para seguir de cerca la marcha del estudio.

**55. La Junta recomienda que la Caja acelere el estudio sobre el activo y el pasivo que se utilizará como la base para la asignación estratégica de elementos del activo.**

#### **Administración del efectivo**

56. Las aportaciones de las organizaciones afiliadas solían recibirse en las cuentas bancarias del Servicio de Gestión de las Inversiones (alrededor de 91 millones de dólares por mes en 2004). El Servicio normalmente reservaba el 0,5% de sus activos (alrededor de 150 millones de dólares) en efectivo para que la secretaría de la Caja lo utilizara en sus operaciones. Sin embargo, a partir de principios de 2005, las aportaciones empezaron a enviarse directamente a las cuentas bancarias de la secretaría de la Caja. Esas aportaciones se recibían principalmente al comienzo de cada mes, mientras que la mayoría de los pagos de la Caja se realizaban al final del mismo mes. Además, los fondos no utilizados se transfirieron a las cuentas bancarias de la Caja en Ginebra en febrero de 2005 (31,5 millones de dólares) y en mayo de 2005 (2 millones de dólares). El saldo medio de la cuenta de depósito del mercado del dinero de la Caja sobrepasó los 138 millones de dólares desde febrero de 2005 en tanto que los desembolsos en 2005 fueron, en promedio, de 117 millones de dólares (y han sido de 125,6 millones de dólares hasta la fecha en 2006). En consecuencia, la secretaría de la Caja no ha tenido que solicitar efectivo del Servicio de Gestión de las Inversiones para pagar prestaciones desde febrero de 2005.

57. Sin embargo, en octubre de 2005, el Servicio afirmó que no se le había informado de este cambio de la situación y seguía reservando 150 millones de dólares de saldo de caja para la secretaría de la Caja. Esta falta de comunicación hizo que la Caja no pudiera aprovechar al máximo el efectivo de que disponía ni optimizar sus transacciones en divisas. En febrero de 2005, el Representante del Secretario General respondió que formalizaría el intercambio de información entre el Servicio de Gestión de las Inversiones y la secretaría de la Caja. Aunque los funcionarios de operaciones del Servicio y la secretaría de la Caja se reunieron en abril de 2006, para julio de 2006 aún no se había redactado una nota oficial sobre el examen de la cuestión en esa reunión.

**58. La Junta recomienda que la Caja mejore las comunicaciones entre su secretaría y el Servicio de Gestión de las Inversiones sobre la administración del efectivo y las transacciones en divisas a fin de optimizar sus operaciones y aprovechar al máximo el efectivo disponible.**

### **Funciones de verificación del cumplimiento, gestión de riesgos y funciones auxiliares**

59. La Junta recomendó, en relación con el bienio 2000-2001, que se estableciera la función de verificación del cumplimiento para garantizar que se cumplieran, a todos los niveles, las actuales disposiciones del Reglamento del Personal y las directrices complementarias<sup>h</sup>. Si bien en el organigrama del 22 de junio de 2004 se incluía una sección encargada de esa función, dicha sección no se mencionaba en el Manual de Inversiones y no se le había asignado personal. El Servicio de Gestión de las Inversiones informó a la Junta de que el Comité Permanente y la Asamblea General habían aprobado en 2005 la contratación en 2006 de un jefe de sección de gestión de riesgos y verificación del cumplimiento y de un oficial de verificación del cumplimiento.

60. La función de gestión de riesgos no está claramente organizada. En el organigrama se considera que es parte de la Sección de Sistemas de Información y Gestión de Riesgos, en tanto que en el Manual de Inversiones se considera que es parte de la Sección de Inversiones. Ninguna de las dos secciones cuenta con un puesto de oficial de gestión de riesgos.

#### **61. La Junta recomienda que la Caja acelere la contratación de los oficiales de gestión de riesgos y verificación del cumplimiento.**

62. El Manual de Inversiones contiene una serie de directrices que debe cumplir el Servicio de Gestión de las Inversiones al adoptar decisiones en materia de inversión. Además de la asignación estratégica de elementos del activo y las desviaciones tácticas autorizadas respecto de ese plan, están restringidas las inversiones en empresas que se ocupan principalmente de armamentos u otro equipo militar (véanse las resoluciones 31/197 y 32/73 B de la Asamblea General). La Caja sólo puede realizar inversiones en títulos y valores que hayan sido aprobados previamente por el Representante del Secretario General. En el caso de las acciones, las disposiciones del Manual también prohíben tenencias de un solo valor que representen más del 5% del capital accionario total de la Caja, o el 4,75% de la capitalización total de un tipo de valor del emisor. Existen normas análogas para otras categorías de activos.

63. El sistema de gestión de las órdenes de compra y venta de valores del Servicio de Gestión de las Inversiones, que se utiliza desde noviembre de 2004, se ha configurado para asegurar que se haga una advertencia o se imponga una restricción cuando quiera que pueda verse en peligro el cumplimiento de la política sobre la asignación estratégica de los elementos del activo y la proporción máxima del capital accionario de la Caja. Sin embargo, el sistema no verifica el cumplimiento de la norma relativa al porcentaje de la capitalización total de valores de una sola clase, la aprobación previa de títulos o valores o las restricciones relativas a los armamentos y el equipo militar. Además, como la Caja no ha establecido un sistema de firmas electrónicas, los formularios de recomendación y las órdenes de compra y venta deben procesarse y verificarse a mano.

64. Las funciones auxiliares y de verificación del cumplimiento de normas, tal como están configuradas, entrañan graves riesgos para la Caja, como demuestran los dos casos de errores o incumplimiento que no se detectaron a tiempo. En un caso, se

---

<sup>h</sup> *Ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/57/9)*, anexo XII, párr. 67.

recomendó dos veces, en el mismo día, la venta de una misma acción, la primera vez por 18,4 millones de dólares y la segunda por 14,9 millones de dólares. De este modo no fue necesaria la firma de la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones, que sí lo habría sido si se hubiera sobrepasado el umbral de 20 millones de dólares por recomendación (Manual de Inversiones, secc. V.A.3). En otro caso, el mismo oficial de inversiones vendió la misma acción dos veces a compradores diferentes, una vez en relación con la compra de una empresa y la segunda vez como parte de una orden de venta. Ni el supervisor del oficial de inversiones ni el personal de operaciones detectó este error. Para liquidar la segunda operación, la Caja perdió 8,7 millones de dólares, o el 45,4% de la ganancia de 19,3 millones de dólares registrada en relación con la venta inicial de esa acción. El Servicio de Gestión de las Inversiones informó a la Junta que el Representante del Secretario General había decidido que no se tomaría ninguna medida disciplinaria contra el funcionario que había realizado la operación. El Servicio observó que su infraestructura de inversiones se encontraba todavía en la etapa en que las órdenes de compra y venta de valores se efectuaban por facsímil y no existía ningún sistema de vigilancia del cumplimiento de las normas pertinentes. También señaló que la contratación de un oficial de verificación del cumplimiento y la mejora del módulo de verificación del sistema de órdenes de compra y venta contribuirían a reducir los riesgos que se planteaban a este respecto.

**65. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que mejorara su sistema de gestión de órdenes de compra y venta de valores en lo relativo a la verificación automatizada del cumplimiento de las normas en materia de inversión.**

## 11. Administración de la Caja

### Gastos administrativos

66. En la sección X de su resolución 58/272, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General aprobó para el bienio 2004-2005 gastos imputables directamente a la Caja por un total de 80,8 millones de dólares (89,5 millones de dólares, tras la revisión de la cifra por el Comité Permanente). Esa suma incluía 41,0 millones de dólares para gastos administrativos, 47,1 millones de dólares para gastos de inversión y 1,4 millones de dólares para gastos de auditoría. Incluyendo la porción que correspondía a las Naciones Unidas, la consignación total fue de 103,6 millones de dólares. En lo que respecta a los gastos administrativos, la Caja de Pensiones aprobó 5,1 millones de dólares en recursos adicionales especiales para obras de renovación y compra de mobiliario y equipo para las nuevas oficinas de la Caja<sup>1</sup>.

67. Los gastos de la Caja en el bienio 2004-2005 totalizaron 101,2 millones de dólares, en comparación con 79,6 millones de dólares en el bienio anterior, lo cual representa un incremento del 27,1%. Sus gastos administrativos fueron de 42,5 millones de dólares, en comparación con 29,3 millones de dólares (o sea que aumentaron un 45%). Los gastos de inversión fueron de 44,2 millones de dólares, frente a 39,5 millones de dólares en el bienio anterior (o sea un incremento del 9,5%). Ello se debió a un aumento del 4,6% de los cargos por servicios de asesoramiento y custodia, y a un aumento del 137% de los gastos de alquiler y conservación de locales.

<sup>1</sup> *Ibíd.*, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/59/9), párr. 134 a).

### **Gastos de personal**

68. Los gastos relacionados con los puestos de plantilla aumentaron un 22% (24,6 millones de dólares en el bienio 2004-2005, en comparación con 20,2 millones de dólares en el bienio anterior); sobrepasaron en un 3% la consignación revisada de 23,9 millones de dólares. Los gastos totales de personal durante el bienio sobrepasaron la consignación en 400.000 dólares. La Administración no pudo explicar las consecuencias de cada una de las causas probables de ese aumento. El número de puestos aprobados por el Comité Permanente para el bienio 2004-2005 aumentó de 163 a 168 (cinco puestos, o sea un 3,1%). Además, 12 puestos P-3/P-4 se reclasificaron en la categoría P-4 y uno en la categoría P-5. Un porcentaje indeterminado del aumento de los gastos en puestos de plantilla posiblemente se haya debido a la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al franco suizo en 2005. La falta de una estrecha vigilancia de las causas de las variaciones de los gastos de personal pone en peligro la capacidad de la Caja de prever y administrar esos gastos, que representan el 32% de los gastos administrativos.

69. La Caja señaló que no contaba con recursos de personal para realizar un análisis pormenorizado de las variaciones pero procuraría explicar las causadas por cambios que afectaran a todo el sistema, como los cambios relativos a sueldos, ajustes por lugar de destino y tipos de cambio.

**70. La Junta recomienda que la Caja examine y dé cuenta de las causas de las variaciones de los gastos de personal.**

### **Traslado de las oficinas de la Caja de Pensiones**

71. El 1º de abril de 2005, la Caja se trasladó al edificio de Dag Hammarskjöld Plaza, Nueva York, donde los locales abarcan una superficie cubierta de 72.516 pies cuadrados; también mantiene algunas oficinas en Uganda House en Nueva York (2.597 en lugar de 5.194 pies cuadrados). Los locales de Dag Hammarskjöld Plaza fueron alquilados a partir de octubre de 2004 para permitir la renovación del espacio de oficinas, cuyo costo total sería de 9,4 millones de dólares. Los gastos mensuales de las antiguas oficinas de la Caja sumaban 110.569 dólares; en Dag Hammarskjöld Plaza alcanzaron la cifra de 288.395 dólares (sin contar un gasto mensual de 12.647 dólares, que corresponde al 5% de los gastos de renovación pagaderos al propietario). El espacio aumentó un 106% (en las nuevas oficinas hay un promedio de 525 pies cuadrados por funcionario de Nueva York, en comparación con 255 pies cuadrados en las oficinas anteriores, incluidas todas las zonas comunes), en tanto que el alquiler aumentó un 160%; esto corresponde a un aumento de un tercio del precio por pie cuadrado (de 3 a 4 dólares por pie cuadrado por mes). La Caja quizá podría desocupar las oficinas en Uganda House y reubicar a su personal en las oficinas que ocupa actualmente, con lo cual ahorraría alrededor de 82.000 dólares por año.

**72. La Junta recomienda que la Caja considere la posibilidad de desocupar las oficinas en Uganda House y trasladar a su personal a las nuevas oficinas.**

### **Gestión de los datos de los afiliados**

73. La Caja ha examinado la gestión de los datos de los afiliados, desde el momento de su inscripción hasta su separación del servicio. Cada año el Fondo procesa un promedio de 5,5 documentos por afiliado o más de 515.000 documentos

por año. La mayoría de los documentos necesarios para la administración de las prestaciones son escaneados o archivados electrónicamente en el sistema de gestión de contenidos de la Caja. El procesamiento a mano o la manipulación de estos documentos (escaneado y archivado), función para lo cual se requieren siete funcionarios del cuadro de servicios generales a tiempo completo entraña riesgo de pérdidas o errores.

74. En promedio, la Caja determina excepciones en el proceso de conciliación de los registros de los afiliados —es decir, los casos en que las prestaciones según las organizaciones afiliadas no concuerdan con la evaluación hecha por la Caja de conformidad con sus Estatutos— respecto de aproximadamente el 17,5% de los afiliados cada año; en 2005 determinó excepciones respecto de más de 16.000 afiliados. Sin embargo, teniendo en cuenta el volumen de trabajo que representa cada excepción y la cantidad de personal que se requiere, la Caja estima que se necesitarán aproximadamente 20 funcionarios para ocuparse de las excepciones en un año dado. Por lo tanto, sólo las excepciones recurrentes y más importantes se concilian durante el año; aproximadamente el 80% no se resuelve hasta el momento de la separación del servicio. Esto crea el riesgo de que las prestaciones de separación del servicio no se tramiten dentro del plazo de 15 días hábiles estipulado en la carta de gestión de la Caja aprobada por el Comité Permanente en su período de sesiones de julio de 2005. Aunque la Caja hace frente a esta situación haciendo pagos parciales según sea necesario cuando surgen diferencias acerca de las aportaciones en el momento de la separación del servicio, sería preferible reducir la frecuencia de que ello ocurra.

75. El elevado porcentaje de excepciones en el proceso de conciliación de los registros de los afiliados se debe en parte al sistema de transferencia de datos que utiliza la Caja. El sistema más automatizado es la interfaz IMIS/ PENSYS (PENSYS es el sistema de datos sobre pensiones de la Caja). Este sistema permite a la Caja actualizar automáticamente una vez por semana los datos generados por las organizaciones incluidas en el IMIS y tener acceso directo a la documentación sobre trámites de personal para fines de verificación. Gracias a la aplicación de esa interfaz en noviembre de 2003, disminuyó en un 7,9% el volumen de documentos recibidos en un período de diez meses, lo cual permitió reducir en 7.000 las horas de escaneado y en 549 las horas de trabajo necesarias para la inscripción de afiliados. La necesidad de realizar nuevas tareas (verificar y validar nuevos datos y procesar informes de errores) compensó en parte el tiempo ahorrado, pero fue posible mejorar la calidad de los datos de la Caja y reducir la probabilidad de excepciones en proceso de conciliación de los registros de los afiliados.

76. Al mes de octubre de 2004, había una interfaz automática que abarcaba al 28% de los afiliados; además, en el caso del otro 14%, se aplicaba un proceso discontinuo o en tandas que no proporcionaba a la Caja el mismo nivel de seguridad que la interfaz pero que era mejor que el procesamiento manual de los trámites de personal. La Caja se proponía abarcar el 75% de los afiliados mediante una interfaz o un proceso en tandas antes del fin de diciembre de 2005, tomando como base el 42% alcanzado en octubre de 2004. Si bien hizo algunos progresos, la Caja no pudo alcanzar su objetivo: para el mes de mayo de 2006, estaban incluidos en la interfaz el 31,6% de los afiliados, y el 18,1% por un proceso en tandas, o sea un total de 49,7%. Las modificaciones introducidas por el UNICEF, el PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en los módulos de recursos humanos de sus respectivos

sistemas de planificación de los recursos institucionales requirieron trabajos adicionales para mantener el grado de interrelación alcanzado anteriormente. No obstante, el mejoramiento de estos sistemas, así como de los proyectos de las Naciones Unidas en esta esfera, proporcionará a la Caja la oportunidad de realizar transferencias automatizadas de datos sobre una mayor proporción de afiliados.

**77. La Junta recomienda que la Caja redoble sus esfuerzos para realizar transferencias automatizadas de datos sobre una mayor proporción de afiliados.**

#### **Pago de prestaciones**

78. La Caja ha establecido un procedimiento interno de verificación de cuatro niveles para reducir al mínimo el riesgo de errores al calcular las prestaciones. La Junta comprobó que los controles internos en esta esfera eran satisfactorios, en particular en las etapas críticas de la afiliación y la separación del servicio de los beneficiarios.

79. La verificación de las prestaciones de los beneficiarios se basa en el envío, una vez por año, de certificados de titularidad a los beneficiados para que los firmen y de ese modo demuestren que siguen con vida y siguen teniendo derecho a sus prestaciones. En 2003, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna comprobó que la Caja había cumplido satisfactoriamente las funciones de verificación de los certificados de titularidad; no obstante, una prueba realizada por conducto de una fuente independiente en la que se obtuvieron las partidas de defunción de los beneficiarios reveló que se habían efectuado sobrepagos por valor de 159.152 dólares. La Oficina observó que era necesario mejorar el procedimiento de verificación de los certificados para cerciorarse de la situación de los beneficiarios.

**80. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que mejorara los métodos utilizados para la identificación de los beneficiarios.**

81. Si bien la Caja paga la mayoría de las prestaciones mediante giros, también envía mensualmente un número variable de cheques por correo. El riesgo de la emisión fraudulenta de cheques se cubre adecuadamente mediante el uso de programas informáticos que confirman los nombres de las personas que reciben los pagos y el monto de todos los cheques para el banco antes de efectuarse los pagos. Sin embargo, la Caja también envía por valija diplomática un promedio de 665 cheques por mes por valor de 4,0 millones de dólares a países en los que los servicios postales son deficientes. También son insatisfactorios los controles que aplica locamente el PNUD para asegurar que los interesados reciban sus prestaciones; por ejemplo, en abril de 2005, se comprobó que la devolución a la Caja de las listas de firmas mediante las cuales se verificaba la recepción de los cheques, como se había solicitado, tardaba en promedio entre dos y cuatro años.

**82. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que recordara a las oficinas sobre el terreno la necesidad de aplicar estrictamente los procedimientos de verificación de los pagos mediante cheques enviados por valija diplomática.**

#### **Recuperación de sobrepagos**

83. La Caja no pudo proporcionar a la Junta una lista por fecha de las cuentas por cobrar en relación con sobrepagos al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre

de 2005. Ello se debió a que el sistema que contiene los datos sobre los afiliados y sus prestaciones (PENSYS) y el sistema de contabilidad (Lawson) están vinculados mediante una interfaz pero no están integrados. PENSYS asigna a cada funcionario inscrito un número de afiliado o de beneficiario, pero en el sistema Lawson el número de identificación es diferente. Otra dificultad era que la Caja no había empezado a utilizar el módulo de cuentas por cobrar del sistema Lawson. La Caja debería formular un programa para cotejar los datos de producción y los datos contables, pero al mes de mayo de 2006 no había podido hacerlo. Si bien la Caja puede hacer un seguimiento de los casos de sobrepago (en su mayoría al fallecimiento no confirmado de un beneficiario que no tiene ningún familiar superviviente a cargo), no tiene un cuadro general de la situación con respecto a los sobrepagos. En particular, no cuenta con ningún indicador del número de días transcurridos entre el registro de la fecha de fallecimiento y la recuperación de los sobrepagos.

84. Este problema pone de manifiesto una dificultad más grave para la Caja. Los sistemas de que dispone no le permiten tener un acceso eficiente a los datos sobre la inscripción, los afiliados, los beneficiarios y los datos financieros, y su personal constantemente se ve obligado a trabajar en forma simultánea con dos, tres, cuatro o incluso cinco sistemas diferentes. Esto no es sólo ineficiente sino que entorpece las operaciones de la Caja, ya que para atender cualquier solicitud de información que implique el uso de más de un sistema es preciso elaborar programas específicos y se corre el riesgo de que el formato de los datos sea incompatible y de que las demoras causen problemas. La aplicación de un sistema de planificación de los recursos institucionales podría aliviar este problema.

**85. La Junta recomienda que la Caja: a) considere la posibilidad de utilizar un único número de identificación en todas las bases de datos hasta el momento en que se ponga en marcha un sistema de planificación de los recursos institucionales, y b) establezca un indicador del número de días transcurridos entre el registro del fallecimiento y la recuperación de los sobrepagos.**

#### **Capacidad estadística y analítica**

86. La calidad de la información contenida en la base de datos de la Caja sobre prestaciones es desigual. La verificación de dos meses de pagos en concepto de prestaciones de todas las categorías reveló que en algunos casos (3,6% a 21,6%) faltaba la remuneración media final, dependiendo del tipo de prestación; en otros (61,9% a 74,1%) faltaba la tasa de acumulación y en otros (5,4% al 7,5%) faltaba el tipo de cambio. Aunque ello no afectaría necesariamente la calidad de los cálculos de las prestaciones en el momento de la separación del servicio, sería necesario apuntar esos datos a mano. Los datos que faltan también podrían afectar la calidad de la evaluación actuarial. Esto pone de relieve la necesidad de mejorar la calidad de la información contenida en la base de datos de la Caja.

87. Esa necesidad resulta aún más apremiante debido a que la Caja no puede identificar exactamente los efectos de cada una de las posibles causas de las variaciones (aumento del número de beneficiarios, variaciones de las tasas de las prestaciones, el sistema doble de ajuste de las pensiones, la esperanza de vida, los tipos de cambio, etc.) en el pago de prestaciones en general. La Caja no tiene capacidad interna para analizar tendencias y hacer cálculos complejos. Esto afecta

su capacidad de vigilar y prever variaciones en los pagos en concepto de prestaciones.

88. Con respecto al bienio 2000-2001, la Junta había recomendado que la Caja de Pensiones elaborara proyecciones semanales, mensuales y anuales de la corriente de efectivo<sup>j</sup>. La Dependencia de Caja elabora proyecciones mensuales basadas en los registros anteriores; sin embargo, no se realizan proyecciones anuales basadas en un análisis estadístico completo de los pagos conocidos y probables.

89. La Caja indicó que la contratación de un estadístico, aprobada por el Comité Permanente en su período de sesiones de julio de 2005, ayudaría a la Dependencia de Caja a mejorar sus previsiones de efectivo y elaborar métodos que permitieran a la Caja optimizar su estrategia de gestión del efectivo y mejorar la rentabilidad de sus haberes líquidos. La comparación entre las previsiones y las cifras reales permitiría determinar problemas y posibles mejoras en relación con las entradas y salidas de fondos de las cuentas bancarias de la Caja destinadas a operaciones.

**90. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que mejorara el mantenimiento de las bases de datos sobre prestaciones, el análisis de tendencias con respecto a los afiliados y las prestaciones y las previsiones de efectivo.**

## **12. Tecnología de la información y las comunicaciones**

### **Servicios por contrata**

91. En el bienio 2004-2005, la Caja terminó de ejecutar todos los proyectos de reorganización menos el relativo al sistema de almacenamiento de datos, que según se preveía estaría listo en mayo de 2006. No se solicitaron nuevos puestos para el bienio 2004-2005, pero se convirtieron en puestos de plantilla ocho puestos temporarios. Los recursos adicionales se utilizarían en su mayor parte para sufragar el costo de los servicios por contrata solicitados para los proyectos de reorganización. No se llenó la mayoría de los puestos antes de 2005 y al final del bienio seguían vacantes tres puestos de plantilla.

92. Entre 2002 y 2005, la Caja pagó 9,29 millones de dólares a 15 consultores o empresas de consultores. Algunos trabajaron prácticamente en forma ininterrumpida. Cinco consultores recibieron contratos cada año entre 2002 y 2005. Otro, que trabajó durante todo ese período, primero como consultor a título individual y posteriormente a través de una empresa, recibió 1,8 millones de dólares por 71,9 meses de trabajo, lo cual equivale a un sueldo anual de 302.773 dólares. En respuesta a las averiguaciones de la Junta acerca de los motivos de la extensa utilización de servicios de consultores, la Caja indicó que había recurrido a la contratación de consultores debido a que los proyectos de tecnología de la información eran a corto plazo y requerían distintos tipos de conocimientos especializados para su ejecución. La prórroga de los contratos también se debía a que se había prolongado los plazos para la ejecución de los proyectos con arreglo al plan estratégico sobre tecnología de la información; en promedio, los proyectos se habían atrasado 18 meses con respecto al calendario inicial. Los atrasos se debían por lo general a la falta de espacio para oficinas y salas de computadoras, problema que se había resuelto en las nuevas oficinas. En el futuro se recurriría al Centro

<sup>j</sup> *Ibíd.*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/57/7), anexo XII, párr. 65 b).

Internacional de Cálculos Electrónicos para obtener los recursos necesarios a corto plazo, en el marco de un acuerdo general de contratación externa.

93. Todas las prórrogas de contratos fueron aprobadas por la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción administrativa sobre consultores y contratistas (ST/AI/1999/7 y enmienda 1). Sin embargo, el desempeño de los consultores no se evaluaba en forma detallada o periódica; en particular, no se cumplía el requisito de evaluar su trabajo antes de volver a contratarlos.

**94. La Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que evaluara el trabajo de los consultores en más detalle y con más frecuencia.**

#### **Normas de seguridad para la tecnología de la información y las comunicaciones**

95. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió que se examinara seriamente la posibilidad de consolidar los servicios de tecnología de la información de la secretaría de la Caja y del Servicio de Gestión de las Inversiones en una única estructura orgánica que abarcara todas las actividades de la Caja (A/60/7/Add.7, párr. 18). La Junta observó que la secretaría de la Caja ya contaba con una política amplia en materia de seguridad de la información, de conformidad con la norma ISO 17799 y con las normas vigentes en esta esfera de actividad para una operación de esa magnitud; no ocurría lo mismo con el Servicio de Gestión de las Inversiones. Si bien la secretaría había realizado una evaluación y un examen pormenorizados del sistema antes de formular su política a principios de 2005, el Servicio de Gestión de las Inversiones no había determinado formalmente sus riesgos al respecto ni adoptado un enfoque estructurado para elaborar una política de seguridad en materia de tecnología de la información.

96. Para el bienio 2006-2007 se aprobó la creación de un puesto de encargado de la infraestructura de la tecnología de la información, que se ocuparía principalmente de la gestión de esa infraestructura en el Servicio de Gestión de las Inversiones y de la elaboración de normas y procedimientos de seguridad. Esas normas y procedimientos se referirían, en particular, a sistemas de cifrado, cortafuegos, un sistema de detección de intrusiones, métodos de evaluación de la vulnerabilidad y una prueba de penetración. En cambio, a diferencia de la secretaría de la Caja, el Servicio de Gestión de las Inversiones no contaba con ningún sistema de prevención del fraude ni planes para capacitar y sensibilizar al personal acerca de esta cuestión. Además, la política del Servicio con respecto a los controles del acceso lógico no abordaba la cuestión de la vigilancia del acceso al sistema y su utilización.

97. Al no contar con una función de evaluación de los riesgos, el Servicio de Gestión de las Inversiones, a diferencia de la secretaría de la Caja, no puede determinar su vulnerabilidad al riesgo de fraude electrónico. Si bien la secretaría ha adoptado dos métodos de vigilancia para detectar ciertos tipos de fraude, no utiliza programas informáticos para detectar los intentos de intrusión o determinar una contraseña fácil de localizar. El Servicio de Gestión de las Inversiones ha adquirido programas informáticos para ese fin, pero la secretaría de la Caja no tiene conocimiento de ello.

98. En general, los instrumentos de gestión de los riesgos de la tecnología de la información de la secretaría de la Caja están en armonía con las prácticas

recomendadas, en tanto que los del Servicio de Gestión de las Inversiones no cumplen los requisitos mínimos. Después de realizada la auditoría, el Servicio de Gestión de las Inversiones indicó que contrataría a un consultor para realizar una evaluación de los riesgos de la tecnología de la información en 2006.

**99. La Junta recomienda que la Caja haga extensivas al Servicio de Gestión de las Inversiones sus buenas prácticas y sus normas relativas a la seguridad de la tecnología de la información y las comunicaciones.**

### **13. Gestión de la actuación profesional**

100. La segunda carta de gestión de la Caja para el período 2005-2007 fue preparada por el Director General y Secretario y aprobada por el Comité Permanente en julio de 2005. Su principal finalidad es una gestión orientada al cliente, lo cual requiere el firme compromiso de prestar servicios de calidad controlada, proporcionar información de fácil acceso y respuestas rápidas y dignas de confianza y asegurar la plena transparencia de su gestión ante los afiliados a la Caja, los jubilados y los beneficiarios. En esa carta de gestión se detallan los problemas que debe abordar la Caja para cumplir su misión, sus principales objetivos durante el período de que se trata y el plan de acción para alcanzar cada uno de esos objetivos.

101. Uno de esos objetivos es tramitar todas las prestaciones dentro de un plazo de 15 días, como base de referencia, y seguir mejorando la calidad y el nivel de los servicios prestados a un número creciente de afiliados y de pensionistas/beneficiarios. En 2004, el tiempo medio de tramitación de las prestaciones de jubilación era 18 días, en comparación con 21 en 2003, pero empeoró en 2005 ya que aumentó a un promedio de 31 días, debido a dificultades en la oficina de Ginebra. El tiempo medio de respuesta para el cálculo de las prestaciones fue de 11 días en 2005 (10 días en 2003 y 2004) y de 15 días para la modificación de los pagos (15 días en 2003 y 16 días en 2004).

**102. La Junta recomienda que la Caja mejore la calidad de los servicios que presta a fin de tramitar todas las prestaciones en un plazo de 15 días, de conformidad con el objetivo que se ha fijado.**

### **14. Auditoría interna**

103. La Junta había recomendado que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna siguiese perfeccionando el personal y la capacidad en materia de auditoría, fijase y acordase un plan de trabajo de la auditoría con la Caja de Pensiones y redujese la duración de su ciclo de auditoría<sup>k</sup>. Esas recomendaciones se han puesto en práctica. Durante el bienio se contrató a un nuevo Jefe de Sección y a un Auditor de la Caja de Pensiones (P-4), y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna encargó a una empresa consultora externa la realización de una evaluación global de los riesgos de la Caja. Para el bienio 2006-2007 se convino un plan de trabajo con la Caja de Pensiones, basado en la evaluación de riesgos. Se emitieron nueve informes de auditorías durante el bienio (igual número que en el bienio anterior), registrándose una mejora en la duración del ciclo (seis meses en comparación con un período superior a los nueve meses).

---

<sup>k</sup> *Ibíd.*, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/59/9), anexo XI, párrs. 122, 139 y 142.

104. La Junta también había recomendado que la Caja de Pensiones considerase la posibilidad de establecer un comité de auditores<sup>1</sup>. Esta recomendación se está poniendo en práctica, y a ese respecto se presentó una propuesta ante la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para su examen en su 53º período de sesiones, celebrado en julio de 2006.

#### 15. Casos de fraude y presunto fraude

105. La Administración informó a la Junta de Auditores de que en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 no se había descubierto caso alguno de fraude o presunto fraude.

#### D. Agradecimiento

106. La Junta de Auditores desea expresar su agradecimiento al Director General de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y al Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja y su personal por la cooperación y la amable asistencia dispensada a los auditores.

*(Firmado)* Philippe **Séguin**  
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia  
Jefe de Auditoría

*(Firmado)* Guillermo N. **Carague**  
Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas  
(Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas)

*(Firmado)* Shauket A. **Fakie**  
Auditor General de la República de Sudáfrica

28 de julio de 2006

*Nota:* El Sr. Séguin ha firmado las versiones en inglés y en francés del informe; los otros miembros de la Junta de Auditores sólo han firmado la versión original en inglés.

---

<sup>1</sup> *Ibíd.*, párr. 129.

## Apéndice

### Estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores respecto del ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2003<sup>a</sup>

<i>Tema</i>	<i>Primer ejercicio financiero de inclusión</i>	<i>Aplicadas</i>	<i>En curso de aplicación</i>	<i>No aplicadas</i>	<i>Total</i>	<i>Referencia a su aplicación en el presente informe</i>
Aplicar prácticas de contabilidad adecuadas	2000-2001		Párr. 33		1	Párrs. 28 a 30
Actualizar el manual de contabilidad	2002-2003		Párr. 35		1	Párrs. 28 a 30
Tener en cuenta, a título de referencia, las mejores prácticas de otras cajas	2002-2003			Párr. 38	1	Párr. 9
Realizar la conciliación mensual de las aportaciones pagadas	2000-2001			Párr. 42	1	Párr. 9
Revisar los procedimientos internos para asegurar que las aportaciones se paguen íntegramente en la fecha debida		Párr. 44			1	Párrs. 31 a 37
Alentar a las organizaciones afiliadas a que contabilicen las aportaciones en valores devengados	2000-2001			Párr. 46	1	Párrs. 31 a 37
Publicar oportunamente los estados de conciliación de las aportaciones y mejorar la liquidación de las cantidades por recibir	2000-2001		Párr. 51		1	Párrs. 31 a 37
Pedir a la Secretaría de las Naciones Unidas que liquide sus obligaciones con respecto a la participación en la financiación de los gastos		Párr. 54			1	Párrs. 20 a 24
Facturar puntualmente a las organizaciones afiliadas los servicios prestados a las organizaciones afiliadas		Párr. 56			1	–
Contabilizar los cargos bancarios relativos a operaciones como gastos administrativos		Párr.93			1	Párrs. 38 a 40
Alentar a las organizaciones a que remitan oportunamente los documentos sobre separación del servicio	2002-2003		Párr. 97		1	–
Actualizar la lista de funcionarios autorizados		Párr. 99			1	–
Terminar de trasladar las oficinas de la Caja		Párr. 109			1	Párrs. 71 y 72
Aprovechar la experiencia adquirida en materia de gestión de servicios		Párr. 109			1	Párrs. 71 y 72
Disponer que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna siga reforzando la dotación de personal y la capacidad en materia de auditoría y contrate especialistas externos		Párr. 122			1	Párrs. 103 y 104
Establecer un comité de auditoría	2002-2003		Párr. 129		1	Párrs. 103 y 104
Preparar un plan de trabajo de auditoría conjuntamente con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna		Párr. 139			1	Párrs. 103 y 104

<i>Tema</i>	<i>Primer ejercicio financiero de inclusión</i>	<i>Aplicadas</i>	<i>En curso de aplicación</i>	<i>No aplicadas</i>	<i>Total</i>	<i>Referencia a su aplicación en el presente informe</i>
Reducir la duración del ciclo de la auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna		Párr. 142			1	Párrs. 103 y 104
<i>Fortalecer los controles de la función de contabilidad y la presentación de informes sobre las inversiones</i>	2002-2003		Párr. 58		1	Párrs. 59 a 65
<i>Seguir tratando de obtener los reembolsos pendientes en concepto de impuestos retenidos e instar de nuevo a los Estados Miembros para que concedan exenciones fiscales a la Caja</i>		Párr. 60			1	–
<i>Cumplir estrictamente las disposiciones del reglamento y las normas sobre adquisiciones de las Naciones Unidas</i>		Párr. 71			1	–
<i>Evitar que vuelvan a producirse vacantes en puestos clave de gestión de categoría superior</i>	2002-2003			Párr. 80	1	Párrs. 59 a 65
<i>Incluir en el presupuesto un nuevo puesto de oficial de verificación del cumplimiento y nombrar a su titular</i>	2000-2001		Párr. 113		1	Párrs. 59 a 65
<b>Número</b>		<b>12</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	
<b>Porcentaje</b>		<b>52,2</b>	<b>30,4</b>	<b>17,4</b>	<b>100</b>	

<sup>a</sup> Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/59/9)*, anexo XI.

## Anexo XII

### Tamaño y composición del Comité Mixto

<i>Grupo</i>	<i>Número de miembros</i>	<i>Composición</i>
I. Naciones Unidas	12	Comité de la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas Cuatro de los miembros elegidos por la Asamblea General Cuatro de los miembros nombrados por el Secretario General Cuatro de los miembros elegidos por los afiliados
II. FAO	3	Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la FAO Uno de los miembros elegidos por el órgano rector Uno de los miembros nombrados por el Director General Uno de los miembros elegidos por los participantes
OMS	3	Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS Uno de los miembros elegidos por el órgano rector Uno de los miembros nombrados por el Director General Uno de los miembros elegidos por los participantes
III. UNESCO	2	Comités de la Caja de Pensiones de los grupos III, IV y V
ILO	2	
OIEA	2	Cinco de los miembros elegidos por los órganos rectores
IV. ONUDI	1,5	
OMPI	1,5	Cinco de los miembros nombrados por los jefes ejecutivos
OACI	1,5	
UIT	1,5	
V. OMM	1	Cinco de los miembros elegidos por los participantes
OMI	1	
FIDA	1	
VI. CIJ		
CIIGB		
OMC		
ICCROM		
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos		
TIDM		
Unión Interparlamentaria		
OEPP		
OIM		
<b>Total</b>	<b>33</b>	

## Anexo XIII

### Tamaño y composición del Comité Permanente

<i>Grupo</i>	<i>Número de miembros</i>	<i>Composición</i>
I. Naciones Unidas	6	Comité de la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas Dos de los miembros elegidos por la Asamblea General Dos de los miembros nombrados por el Secretario General Dos de los miembros elegidos por los afiliados
II. FAO	1,5	
OMS	1,5	Tres de los miembros elegidos por los órganos rectores
III. UNESCO	1	
OIT	1	
OIEA	1	Tres de los miembros elegidos por los jefes ejecutivos
IV. ONUDI/OMPI	1	
OACI/UIT	1	
V. OMM/OMI/FIDA	1	Tres de los miembros elegidos por los participantes
VI. CIJ		
CIIGB		
OMC		
ICCROM		
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos		
Tribunal Internacional del Derecho del Mar		
Unión Interparlamentaria		
OEPP		
OIM		
<b>Total</b>	<b>15</b>	

## **Anexo XIV**

### **Mejoramiento de la participación y la eficiencia del Comité Mixto**

En respuesta a la resolución 57/286 de la Asamblea General, el Comité Mixto examinó también elementos de su eficiencia, eficacia y métodos de trabajo. Decidió clasificar los elementos que examinaría bajo dos categorías, a saber: a) gobernanza y organización y b) eficiencia de las reuniones.

#### **A. Organización del Comité Mixto y gobernanza**

##### **Enlace con la Asamblea General**

1. El Comité Mixto acordó que se alentara a su Presidente a asistir a las reuniones de la CCAAP y de la Quinta Comisión, así como a las reuniones oficiosas de la Quinta Comisión. Se señaló que, aunque no era indispensable, la práctica habitual consistía en que el Presidente formulara una declaración y respondiera a las preguntas que le formulara la CCAAP y, cuando fuera posible, procediera del mismo modo en relación con la Quinta Comisión. La Junta concluyó que si el Presidente hiciera lo posible por asistir a las reuniones de la Quinta Comisión se facilitaría el diálogo durante sus reuniones oficiosas. El Comité Mixto convino en que esa práctica podría proporcionar a la Asamblea General una comprensión más cabal de las deliberaciones del Comité Mixto. Se opinó que la decisión que la Asamblea General adoptó en 2002 de no hacer suyas las recomendaciones del Comité Mixto, podría haberse debido a una falta de entendimiento del extenso proceso que utiliza el Comité Mixto para llegar a sus recomendaciones. No obstante, se reconoció que se podrían presentar dificultades en relación con la programación de esa asistencia, dado que las fechas de las reuniones oficiosas se fijaban sin mucha antelación. Se propuso que, para que el Presidente tuviera la oportunidad de reunirse con los miembros de la Quinta Comisión, tal vez se podría tratar de elaborar un calendario para otras reuniones que se celebrarían antes de aquellas en que la Quinta Comisión mantuviera sus deliberaciones.

##### **Subcomités del Comité Mixto**

2. El Comité Mixto acordó que aprobaría, cuando fuera necesario, el establecimiento de los subcomités y grupos de trabajo que estimara necesarios para que el Comité Mixto pudiera estar en condiciones de centrar su atención y sus conocimientos particulares en cuestiones específicas que requirieran una consideración más detenida. El nombramiento de los miembros de esos subcomités debería competir a los tres grupos constitutivos y tener lugar durante un período de sesiones ordinario de la Junta, de forma que el grupo representante de los jubilados y el grupo representante de otros beneficiarios nombraran cada uno un representante. Un ejemplo de ese tipo de comité sería el Subcomité de auditoría y supervisión, que se había constituido recientemente. También se podrían establecer un subcomité de beneficiarios y afiliados, un subcomité de presupuesto y administración y otros subcomités, si las circunstancias lo requiriesen.

## **B. Eficiencia de las reuniones**

### **Programa**

1. El programa debería incluir seis temas básicos: inversiones; cuestiones actuariales; afiliados y beneficiarios; cuestiones financieras y presupuestarias; administración, y auditoría y supervisión. Se podría pedir al Secretario y Director General que presentara el programa en forma oficial, posiblemente con una nota impresa en la que reseñara cada decisión clave que fuera necesario adoptar en ese período de sesiones específico de la Junta, junto con sus opiniones y el proceso más idóneo para tratar los temas principales que requirieran la adopción de una decisión.

### **Preparación anterior a la reunión**

2. Cabría pedir al Secretario y Director General de la Caja que presentara un documento en el que se explicara cada una de las decisiones que fuera necesario adoptar en cada período de sesiones de la Junta y de su Comité Permanente.

### **Reuniones de grupos**

3. Después de la reunión de apertura del Comité Mixto (medio día [o] primera mañana), se debería dedicar algún tiempo a reuniones de cada uno de los grupos a fin de estudiar el programa y los documentos y de elaborar y acordar estrategias con miras a formular recomendaciones (o a preparar comentarios) para la reunión plenaria de la Junta y, de ese modo, trabajar con mayor eficacia. A esas reuniones asistirían los representantes de la Asamblea General u órganos rectores, representantes de jefes ejecutivos y representantes de jubilados y afiliados. A juicio del Comité Mixto, esas reuniones aumentarían la eficacia sin incurrir en gastos adicionales, pues brindarían una oportunidad para que se debatieran las cuestiones antes de la celebración de los períodos de sesiones del Comité Mixto o del Comité Permanente. Esa práctica podría adoptarse fácilmente, dado que supondría efectuar sólo adaptaciones de menor entidad del programa y el plan de trabajo.

### **Materiales**

4. Los documentos del Comité Mixto se podrían anotar indicando la necesidad o no de adoptar una decisión o si los documentos se presentan a título de información únicamente. Asimismo, se debería procurar que los documentos más extensos incluyeran un resumen ejecutivo y presentar por separado, siempre que fuera posible, la información más detallada en anexos del propio informe; los documentos de sesión se deberían presentar con arreglo a un proceso de aprobación, preferentemente por conducto de un comité integrado por miembros del Comité Mixto. Se debería hacer todo lo posible por presentar la documentación en idioma francés además de en inglés. El Comité Mixto también aceptaría recibir la documentación en francés sin una traducción a ese idioma de los cuadros si ello facilitara la labor de la secretaría.

### **Presentaciones**

5. Como parte del proceso de integración en curso de los afiliados en la labor de la Junta y especialmente para ayudar a los nuevos afiliados a familiarizarse con los procesos, el Comité Mixto alienta a la secretaría a que, cuando sea viable, solicite la intervención de oradores invitados en los períodos de sesiones del Comité Mixto.

Esos oradores podrían presentar ponencias especiales en relación con sus esferas de competencia (por ejemplo, inversiones, seguridad social, cuestiones actuariales, entre otras). El Comité Mixto es consciente de que la adopción de cualquier decisión a este respecto deberá hacerse teniendo en cuenta la nueva tendencia a que los períodos de sesiones del Comité Mixto sean más breves. Se debería tratar de fijar un límite de tiempo para las presentaciones de los documentos del Comité Mixto y alentar el uso de material audiovisual conexo siempre que fuera posible, especialmente en relación con contenidos de carácter actuarial y en la esfera de las inversiones.

#### **Tecnología de la información**

6. La Junta opinó que, dado el éxito de la videoconferencia entre Roma, París y Nueva York mantenida durante el 55° período de sesiones de la Junta, celebrado en 2002, se debería fomentar el uso de ese medio en relación con algunas de las presentaciones (por ejemplo, las de oradores invitados, las de consultores médicos, las del presidente de la CAPI, entre otras). Asimismo, el Comité Mixto insta a la Caja a que ponga a disposición de los miembros del Comité Mixto toda la documentación del Comité Mixto y del Comité Permanente por conducto de su sistema de gestión de los conocimientos.

#### **Nuevos miembros del Comité Mixto**

7. Se debería alentar a los nuevos miembros del Comité Mixto a que visitaran la secretaría, ya fuera en Nueva York o en Ginebra, pues durante esas visitas el personal de la Caja podría brindarles información.

**Anexo XV****Asignación y rotación de los puestos del Comité Mixto después de 2006**

<i>Grupo Organización afiliada</i>	<i>Períodos de sesiones ordinarios del Comité Mixto en 2006</i>			<i>Primer período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Segundo período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Tercer período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Cuarto período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Quinto período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>		
I. Naciones Unidas	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P	4 AG	4 SG	4 P
II. FAO	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P
OMS	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P	OR	DG	P
III. UNESCO	OR		P	OR	DG			DG	P	OR		P	OR	DG			DG	P
OIT		DG	P	OR		P	OR	DG			DG	P	OR		P	OR	DG	
OIEA	OR	DG			DG	P	OR		P	OR	DG			DG	P	OR		P
IV. ONUDI			P	OR	DG		OR				DG	P			P	OR	DG	
OMPI	OR	DG				P		DG	P	OR			OR	DG				P
OACI	OR	DG				P	OR		P	OR			OR	DG				P
UIP			P	OR	DG			DG			DG	P			P	OR	DG	
V. OMM	OR				DG				P	OR				DG				P
OMI		DG				P	OR				DG				P	OR		
FIDA			P	OR				DG				P	OR				DG	
VI. CIJ																		
CIIGB																		
OMT																		
ICCROM																		
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos																		
TIDM																		
Unión Interparlamentaria																		
OEPP																		
OIM*																		
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>

## Anexo XVI

## Asignación y rotación de los puestos del Comité Permanente después de 2006

(Las elecciones se celebrarán durante el período de sesiones del Comité indicado)

<i>Grupo Organización afiliada</i>	<i>Períodos de sesiones ordinarios del Comité Mixto en 2006</i>			<i>Primer período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Segundo período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Tercer período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Cuarto período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>			<i>Quinto período de sesiones ordinario del Comité Mixto después de 2006</i>		
I. Naciones Unidas	2AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P	2 AG	2 SG	2 P
II. FAO	OR	DG				P	OR		P		DG		OR	DG				P
OMS			P	OR	DG			DG		OR		P			P	OR	DG	
III. UNESCO		DG				P	OR				DG				P	OR		
OIT	OR				DG				P	OR				DG				P
OIEA			P	OR				DG				P	OR				DG	
IV. ONUDO, OMPI		DG				P	OR				DG				P	OR		
OACI, UIT			P	OR				DG				P	OR				DG	
V. OMM					DG									DG				
OMI	OR								P	OR								
FIDA					DG									DG				P
VI. CIJ																		
CIIGB																		
OMT																		
ICCROM																		
Autoridad internacional de los Fondos marinos																		
Tribunal Internacional del Derecho del Mar																		
Unión Interparlamentaria																		
EPPO																		
OIM*																		
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

\* La OIM formará parte del Comité Mixto como organización miembro a partir del 1º de enero de 2007.

## Anexo XVII

### Recomendaciones a la Asamblea General sobre la enmienda de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
<p>Artículo 24. Revalidación de un período de aportación anterior</p>		
<p>a) Todo afiliado que vuelva a ingresar en la Caja después del 1° de enero de 1983 podrá revalidar su período anterior de aportación dentro del plazo de un año a partir de la fecha en que haya vuelto a afiliarse siempre que, en el momento en que haya dejado de estar afiliado, haya tenido derecho a una liquidación por retiro de la Caja en virtud del apartado i) del inciso b) del artículo 31 y siempre que el período haya sido el más reciente antes de su reafiliación.</p>	<p>a) Todo afiliado que vuelva a ingresar en la Caja [<b>después del 1° de enero de 1983</b> o <b>después del 1° de abril de 2007</b>, <b>que anteriormente no hubiera optado, o no hubiera podido optar por un beneficio de jubilación periódico tras su separación del servicio, podrá</b>, en el plazo de un año a partir de la fecha en que haya vuelto a afiliarse, optar por revalidar su <u>período de</u> aportación <b>más reciente de un</b> período de aportación anterior. [<b>siempre que, en el momento en que haya dejado de estar afiliado, haya tenido derecho a una liquidación por retiro de la Caja en virtud del apartado i) del inciso b) del artículo 31 y siempre que el período haya sido el más reciente antes de su reafiliación.</b>] <u>Todo afiliado en servicio activo que vuelva a afiliarse a la Caja antes del 1° de abril de 2007, y que previamente no reuniera las condiciones para optar por revalidar un período de aportación debido a la duración de tal período de aportación, podrá hacerlo mediante una elección a tal efecto antes del 1° de abril de 2008.</u></p>	<p><b>Eliminar la limitación del derecho a la restauración basada en la duración del servicio anterior.</b></p>

<sup>a</sup> Las adiciones propuestas se han subrayado y las eliminaciones propuestas figuran en negrita y entre corchetes.

## Anexo XVIII

### Cambios en el Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas recomendados a la Asamblea General<sup>a</sup>

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
<p>H. Ulteriores ajustes de las prestaciones</p> <p>20. El primer ajuste después de la separación del servicio (o fallecimiento, según el caso) de las cuantías en dólares y en moneda local se reducirá en 1,5 puntos porcentuales, salvo en el caso de las pensiones a que se refiere la sección E <i>supra</i> y las prestaciones mínimas con arreglo a los Estatutos.</p>	<p>H. Ulteriores ajustes de las prestaciones</p> <p><b>20. El primer ajuste después de la separación del servicio (o fallecimiento, según el caso) de las cuantías en dólares y en moneda local se reducirá en 1,5 puntos porcentuales, salvo en el caso de las pensiones a que se refiere la sección E <i>supra</i> y las prestaciones mínimas con arreglo a los Estatutos. Con efecto a partir del 1° de abril de 2005, la reducción en el primer ajuste después de la separación del servicio será de 1 punto porcentual; con respecto a las prestaciones a las que se aplicaba la reducción de 1,5 puntos porcentuales antes del 1° de abril de 2005, habrá un aumento de 0,5 puntos porcentuales en el primer ajuste debido el 1° de abril de 2005 o después de esa fecha.</b></p>	<p><b>Aplicación gradual de la eliminación de la reducción en 1,5 puntos porcentuales en los primeros ajustes debidos después de la separación del servicio.</b></p>
<p>Con efecto a partir del 1° de abril de 2005, la reducción en el primer ajuste después de la separación del servicio será de 1 punto porcentual; con respecto a las prestaciones a las que se aplicaba la reducción de 1,5 puntos porcentuales antes del 1° de abril de 2005, habrá un aumento de 0,5 puntos porcentuales en el primer ajuste debido el 1° de abril de 2005 o después de esa fecha.</p>	<p><u>Con efecto a partir del 1° de abril de 2007, la reducción del primer ajuste después de la separación del servicio será de 0,5 puntos porcentuales; con respecto a las prestaciones a las que se aplicaba la reducción de 1 punto porcentual antes del 1° de abril de 2007, habrá un aumento de 0,5 puntos porcentuales en el primer ajuste debido el 1° de abril de 2007 o después de esa fecha.</u></p>	

<sup>a</sup> Las adiciones propuestas se han subrayado y las eliminaciones propuestas figuran en negrita y entre corchetes.

## Anexo XIX

### Enmiendas del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto</i>	<i>Observaciones</i>
Sección B Comité Permanente	Sección B Comité Permanente	
B.9 Sólo podrán asistir a las sesiones del Comité Permanente:	B.9 Sólo podrán asistir a las sesiones del Comité Permanente:	
I) b) Un miembro suplente por cada miembro del Comité Permanente;	I) b) Un miembro suplente por cada miembro del Comité Permanente, <u>salvo que tres miembros suplentes podrán asistir en nombre de los dos miembros de la Asamblea General que representan al Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.</u>	
No existe sección E	Sección E Miembros extraordinarios  <u>E.1 Se podrán nombrar miembros extraordinarios del Comité de Actuarios o del Comité de Inversiones, además de los miembros ordinarios de esos comités nombrados de conformidad con los artículos 9 y 20 del Estatuto de la Caja, respectivamente. Esos miembros extraordinarios serán nombrados con arreglo al mismo procedimiento que los miembros ordinarios del Comité de que se trate; no obstante, el mandato de los miembros extraordinarios podrá diferir del mandato de esos miembros ordinarios.</u>	

<sup>a</sup> Las adiciones propuestas se han subrayado y las eliminaciones propuestas figuran en negrita y entre corchetes.

## Anexo XX

### Análisis actuarial al 31 de diciembre de 2005 de las evaluaciones de los resultados

#### Impacto de los tres parámetros clave en los resultados de evaluaciones actuariales futuras:

- Un cambio súbito en el valor de mercado de los activos
- Un cambio súbito en los tipos de cambio de las divisas
- Un cambio súbito en las tasas de inflación

#### Cambios en los activos

<i>Porcentaje de variación<sup>a</sup> en el valor de mercado del activo</i>	<i>Tasa de aportación necesaria consiguiente<sup>b</sup> (porcentaje)</i>
-40 . . . . .	26,46
-30 . . . . .	24,97
-20 . . . . .	23,48
-12,8 . . . . .	22,41
-10,0 . . . . .	21,99
0 . . . . .	20,50
10 . . . . .	19,01
20 . . . . .	17,53
30 . . . . .	16,04
40 . . . . .	14,55

<sup>a</sup> Según esta hipótesis, el valor de mercado del activo disminuiría repentinamente (como se indicó anteriormente) tras lo cual se obtendría la tasa hipotética del 7,5% al año.

<sup>b</sup> Esta es la tasa de aportación necesaria que debería hacerse al cabo de cinco años como resultado de la disminución del valor de mercado y en el supuesto de que no habrá otra fuente de pérdidas ni ganancias. El efecto pleno de la disminución de los activos tardará cinco años en manifestarse como resultado del método utilizado consistente en promediar el valor de los activos.

Los cálculos se basan en la hipótesis de que no habrá ninguna otra clase de pérdidas ni ganancias.

### Tipos de cambio

<i>Cambio porcentual en los tipos de cambio locales respecto del dólar de los EE.UU.</i>	<i>Tasa de aportación necesaria consiguiente<sup>a</sup> (porcentajes)</i>
-40 .....	20,46
-30 .....	20,99
-20 .....	21,49
-10 .....	21,97
0 .....	22,41
10 .....	22,84
20 .....	23,25
30 .....	23,63
40 .....	24,00

<sup>a</sup> Tipo neto antes de aplicar una compensación estimada de los tipos de cambio en los activos no denominados en dólares de los EE.UU., que podría interpretarse como un cambio en los activos (las fluctuaciones de los tipos de cambio afectan aproximadamente al 50% de los activos).

### Hipótesis en relación con los tipos de cambio

- Las fluctuaciones de los tipos de cambio afectan al salario del 85% del personal del Cuadro de Servicios Generales (según la hipótesis de que el 15% de los salarios del personal del Cuadro de Servicios Generales se calcula en dólares de los Estados Unidos).
- Las fluctuaciones de los tipos de cambio afectan al 30% de la nómina de pensiones.

Los cálculos se basan en la hipótesis de que no habrá ninguna otra clase de pérdidas ni ganancias.

### Tasa de inflación

<i>Inflación efectiva (porcentaje)</i>	<i>Reducción anual de la tasa de las contribuciones necesarias<sup>a</sup> (porcentaje)</i>
7 .....	0,36
6 .....	0,25
5 .....	0,12
4 .....	0,00
3 .....	-0,13
2 .....	-0,25
1 .....	-0,39

<sup>a</sup> Según esta hipótesis la tasa de inflación fluctuará repentinamente, como se expone, y a continuación volverá a la tasa presunta del 4% por año.

Los cálculos se basan en la hipótesis de que no habrá ninguna otra clase de pérdidas ni ganancias.

## Anexo XXI

### Proyecto de resolución que se propone para su aprobación por la Asamblea General

[El proyecto de resolución abarca los asuntos examinados en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General, así como otros asuntos cubiertos en el informe a cuyo respecto la Asamblea tal vez desee tomar nota en su resolución.]

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/224, de 23 de diciembre de 2000, 57/286, de 20 de diciembre de 2002, 59/269, de 23 de diciembre de 2004, así como la sección III de la resolución 60/248 de 23 de diciembre de 2005,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas presentado a la Asamblea General en 2006 y a las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>, el informe del Secretario General sobre las inversiones del Fondo<sup>b</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>c</sup>,

#### I Cuestiones actuariales

*Recordando* la sección I de sus resoluciones 57/286 y 59/269,

*Habiendo examinado* los resultados de la evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que reveló un quinto superávit actuarial consecutivo al 31 de diciembre de 2005, y las observaciones al respecto del actuario consultor de la Caja, la Comisión de Actuarios y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de los resultados de la evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que pasó de un superávit actuarial del 0,36% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 1997 a un superávit actuarial del 4,25 % de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 1999; a un superávit actuarial del 2,92% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2001, a un superávit actuarial del 1,14% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2003 y a un superávit actuarial del 1,29% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2005 y, en particular, de las opiniones formuladas por el actuario consultor y la Comisión de Actuarios, que se reproducen en los anexos VII y VIII, respectivamente, del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>;

2. *Toma nota asimismo* de que la Comisión de Actuarios opinó que, sobre la base de la continuación del superávit, podría destinarse en este momento parte del

<sup>a</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/61/9).

<sup>b</sup> A/C.5/51/\_\_\_\_.

<sup>c</sup> A/61/\_\_\_\_.

superávit revelado en 2005 para mejorar los beneficios, pero que la prudencia aconsejaría que se mantuviera la mayor parte del superávit;

3. *Recuerda además* que la Asamblea ya aprobó en 2002, en principio, la modificación de las disposiciones de los Estatutos de la Caja relativas a las prestaciones que tenían por objeto eliminar la limitación del derecho de revalidación de los afiliados sobre la base de la extensión de los servicios anteriores;

4. *Aprueba* la modificación de las disposiciones de los Estatutos de la Caja, indicadas en el anexo XVII del informe del Comité Mixto, que tiene por objeto eliminar la limitación del derecho de revalidación de los afiliados actuales y futuros sobre la base de la extensión de las aportaciones anteriores hechas en el servicio;

5. *Toma nota además* de la decisión del Comité Mixto de enmendar el Reglamento de la Caja de manera de tomar medidas acerca del nombramiento de miembros ad hoc de la Comisión de Actuarios y del Comité de Inversiones;

6. *Expresa su conformidad*, con arreglo al artículo 13 de los Estatutos de la Caja y a fin de garantizar la continuidad de los derechos de pensión:

a) Con el acuerdo revisado de transmisión de derechos de pensión celebrado por la Caja con el Grupo del Banco Mundial en la forma en que lo aprobó el Comité Mixto y enunciado en el anexo IX del informe del Comité Mixto que entrará en vigor el 1° de enero de 2007;

b) Con el nuevo acuerdo de transmisión entre la Caja y cada una de las seis organizaciones coordinadas, como se enuncia en el anexo IX del informe del Comité Mixto que entrará en vigor el 1° de enero de 2007;

7. *Decide*, siguiendo la recomendación del Comité Mixto, que se admita a la Organización Internacional para las Migraciones como nueva organización afiliada a la Caja a partir del 1° de enero de 2007;

## II

### Sistema de ajuste de las pensiones

*Recordando* la sección II de sus resoluciones 57/286 y 59/269,

*Habiendo considerando* los exámenes hechos por el actuario consultor, la Comisión de Actuarios y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, como se indica en el informe del Comité Mixto, de diversos aspectos del sistema de ajuste de las pensiones,

1. *Toma nota* de las recomendaciones del Comité Mixto de Pensiones de las Naciones Unidas de que, a partir del 1° de abril de 2007, la actual reducción del 1,0% en el primer ajuste de las pensiones de acuerdo con el índice del precios de consumo después de la jubilación pase a ser del 0,5% y de que se aplique un aumento del 0,5% con ocasión del ajuste siguiente de la prestación que se pague a los actuales jubilados y a cuyos beneficios ya se haya aplicado la reducción del 1,0%;

2. *Aprueba*, por tanto, a partir del 1° de abril del 2007, los cambios en el sistema de ajuste de las pensiones indicados en el anexo XVIII del informe del Comité Mixto;

### **III Estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas e informe de la Junta de Auditores**

*Habiendo examinado* los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005, la opinión y el informe de la Junta de Auditores al respecto, la información proporcionada sobre las operaciones de auditoría interna de la Caja y las observaciones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>,

*Toma nota* del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 en que se indica que los estados financieros dan cumplimiento a los principios contables estandarizados aceptados y que no se han encontrado problemas importantes con respecto a los procedimientos y los controles;

### **IV Arreglos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y presupuesto revisado**

*Recordando* la sección IV de su resolución 57/286, la sección X de su resolución 58/272, la sección IV de su resolución 59/269 y la sección III de su resolución 60/248 respecto de los arreglos administrativos y los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas,

*Habiendo considerado* el capítulo VII del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup>, sobre los arreglos administrativos de la Caja,

1. *Toma nota* de la información que figura en los párrafos 132 y 133 del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre el proyecto revisado de presupuesto para el bienio 2006-2007;

2. *Aprueba* el aumento del total de los recursos adicionales para el bienio 2006-2007 de 108.262.500 dólares a 110.665.500 dólares para:

a) Reclasificación de dos puestos de tecnología de la información de la secretaría de la Caja;

b) Gastos de viaje relacionados con el Comité de Auditores recientemente establecido;

c) Ampliación del Servicio de Gestión de las Inversiones con la adición de cinco puestos nuevos, los gastos de la gestión indexada, incluidos los gastos de los servicios de gestión de la transición y los gastos de consultoría;

d) Ampliación de las funciones de auditoría externa de la Caja y aumento de la cobertura de la auditoría interna de la Caja;

e) Gastos administrativos para aplicar las modificaciones aprobadas de las disposiciones relativas a prestaciones;

3. *Toma nota de* que el Comité Mixto pidió que la Caja perseverara en sus intentos por consolidar los servicios de tecnología de la información de la secretaría de la Caja y los del Servicio de Gestión de las Inversiones;

4. *Toma nota además* de que el Comité Mixto acordó que se seguirían compartiendo sus gastos y cargándolos a las organizaciones afiliadas a la Caja con arreglo a la metodología actual hasta el 1° de enero de 2008, fecha en que los gastos del Comité Mixto se incluirían en el presupuesto de la Caja y se cargarían a los gastos administrativos;

## V

### **Prestaciones de familiares supérstites**

*Recordando* la sección V de su resolución 55/224, la sección V de su resolución 57/286 y la sección VI de su resolución 59/269,

1. *Toma nota* de que el Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que le presentara en 2007 un estudio amplio sobre las disposiciones relativas a las prestaciones relacionadas con los familiares de los afiliados y jubilados de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

2. *Toma nota además* de que el Comité Mixto acordó que la Caja, a los efectos de determinar en definitiva los derechos a las prestaciones relacionadas con las pensiones con arreglo a los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, dejaría constancia de la situación personal de un afiliado en la forma en que lo hubiera reconocido e informado a la Caja la organización empleadora del afiliado;

## VI

### **Tamaño y composición del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y del Comité Permanente**

1. *Toma nota* de la información que figura en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>a</sup> sobre el examen del tamaño y la composición del Comité Mixto y de su Comité Permanente, en particular la decisión del Comité Mixto de no recomendar cambio alguno en su tamaño;

2. *Toma nota con satisfacción* de las recomendaciones aprobadas por el Comité Mixto con el fin de mejorar la eficiencia de su labor y de su propósito de examinar un documento normativo en 2007 sobre la participación y la asistencia a las sesiones del Comité Mixto y su Comité Permanente;

3. *Toma nota asimismo* de la decisión del Comité Mixto de enmendar el Reglamento de la Caja a fin de disponer expresamente la asistencia de un representante alterno adicional de la Asamblea General a las sesiones del Comité Permanente, como lo aprobó provisionalmente el Comité Mixto en 2004;

4. *Toma nota asimismo* de la decisión del Comité Mixto de que los gastos relacionados con la asistencia de dos representantes de los jubilados a los períodos de sesiones del Comité Mixto y de un representante de los jubilados a los períodos de sesiones del Comité Permanente se compartirán como gasto del Comité Mixto en forma provisional hasta su período de sesiones de 2008, momento en que el Comité Mixto considerará los medios para elegir debidamente a los representantes de los jubilados;

5. *Toma nota* de que el Comité Mixto decidió además volver a celebrar períodos de sesiones anuales a partir de 2007 con miras a completar su labor dentro de cinco días laborables; en los años impares la labor del Comité Mixto se centrará en el presupuesto de la Caja;

## VII

### Otros asuntos

1. *Toma nota* de la decisión del Comité Mixto de establecer un Comité de Auditores a fin de contar con un mejor canal de comunicaciones para los auditores internos, los auditores externos y el Comité Mixto de Pensiones, con la consiguiente revisión del Reglamento de la Caja;

2. *Observa* que el Comité Mixto hace suya la política global de gestión de riesgos de la Caja;

3. *Toma nota además* de las observaciones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, tal como se enuncian en su informe<sup>a</sup>, sobre el examen y las conclusiones de la Comisión de Administración Pública Internacional acerca de la evolución de las tasas medias de impuestos en los lugares de destino en que hay sede, que constituyen la base de la preparación de la actual escala común de contribuciones del personal a los efectos de la remuneración pensionable;

4. *Toma nota asimismo* de que el Comité Mixto examinó un informe detallado de la Consultora Médica para el período del 1° de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2005;

5. *Observa* que el Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que visitara a los jubilados de la Caja residentes en el Ecuador a fin de analizar los efectos de la dolarización sobre esos jubilados e informar acerca de sus conclusiones en el período de sesiones de 2007;

6. *Observa además* que el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se propone revisar las disposiciones actuales relativas a ajustes especiales de las pensiones pequeñas y las medidas actuales relativas a la periodicidad de los ajustes por costo de vida en sus períodos de sesiones de 2007 y 2008, respectivamente;

7. *Toma nota* de la decisión del Comité Mixto de volver a considerar la posibilidad de ampliar el alcance de los arreglos residuales con arreglo al artículo 38 de los Estatutos de la Caja en su período de sesiones de 2008;

8. *Observa* que el Comité Mixto se propone someter periódicamente a examen la posibilidad de una disposición que permita que los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas adquieran años adicionales de aportación;

9. *Observa* que el Comité Mixto decidió mantener tanto el sistema actual para determinar las prestaciones locales del personal del cuadro orgánico como la metodología utilizada actualmente para determinar la remuneración media final del personal del cuadro de servicios generales, asuntos ambos que la secretaría de la Caja mantendrá en observación;

10. *Toma nota asimismo* de los demás asuntos tratados en el informe del Comité Mixto;

## VIII

### Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>b</sup>, así como de las observaciones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, tal como figuran en su informe<sup>a</sup>;

2. *Observa* el aumento del valor de mercado de los bienes de la Caja y el rendimiento positivo logrado durante el bienio y, en particular, la tasa anual de rendimiento real de 4,3% en el período de 46 años que terminó el 31 de marzo de 2006;

3. *Observa además* que el Comité Mixto hizo suyo el propósito del Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de gestionar la cartera de acciones estadounidense en el modo pasivo utilizando los índices actuales de referencia;

4. *Observa asimismo* que el Comité Mixto alentó al Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja para que se adhiriera a los principios del Pacto Mundial en la medida de lo posible sin comprometer los cuatro criterios establecidos respecto de las inversiones, a saber, seguridad, liquidez, convertibilidad y rentabilidad; el Comité Mixto exhortó además al Servicio de Gestión de las Inversiones a que perseverara en sus esfuerzos por cobrar los reembolsos de impuestos de varios Estados Miembros.

---

06-42841 (S) 121006 131006

